MUNICIPIO DE CHIQUINQUIRÁ

OBJETO:

ADQUISICIÓN, INSTALACIÓN, CONFIGURACIÓN, PUESTA EN MARCHA Y PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE MONITOREO SATELITAL MEDIANTE SISTEMA DE POSICIONAMIENTO GLOBAL (GPS), PARA TRES VOLQUETAS DEL PARQUE AUTOMOTOR DEL MUNICIPIO DE CHIQUINQUIRÁ – BOYACÁ.

JULIO DE 2026

En desarrollo de lo señalado en la Ley 80 de 1993, artículo 25, numerales 7 y 12 modificado por el artículo 87 de Ley 1474 de 2011, la Ley 1150 de 2007, el artículo 274 de la Ley 1450 de 2011 en concordancia con el artículo 2.2.1.1.2.1.1 y artículo 2.2.1.1.2.5.1 del Decreto 1082 de 2015, los siguientes son los estudios y documentos previos que sirven de soporte para la elaboración de la invitación pública y el contrato, que tiene por objeto **ADQUISICIÓN, INSTALACIÓN, CONFIGURACIÓN, PUESTA EN MARCHA Y PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE MONITOREO SATELITAL MEDIANTE SISTEMA DE POSICIONAMIENTO GLOBAL (GPS), PARA TRES VOLQUETAS DEL PARQUE AUTOMOTOR DEL MUNICIPIO DE CHIQUINQUIRÁ – BOYACÁ.**

1. DATOS GENERALES DE LA CONTRATACIÓN	
ENTIDAD	ALCALDÍA DE CHIQUINQUIRÁ
Tipo de presupuesto asignado	RECURSOS PROPIOS – FUNCIONAMIENTO
Nombre de Proyecto o de la Necesidad que se incluyó en el Plan Anual de Adquisiciones	ADQUISICIÓN, INSTALACIÓN, CONFIGURACIÓN, PUESTA EN MARCHA Y PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE MONITOREO SATELITAL MEDIANTE SISTEMA DE POSICIONAMIENTO GLOBAL (GPS), PARA TRES VOLQUETAS DEL PARQUE AUTOMOTOR DEL MUNICIPIO DE CHIQUINQUIRÁ – BOYACÁ.
Ítem Plan Anual De Adquisiciones	2026-154
Código BPIN Viabilidad - Banco De Programas Y Proyectos	N/A
2. DATOS DE LA CONTRATACIÓN	
Fecha de elaboración del estudio previo:	JULIO DEL 2026
Nombre del funcionario que diligencia el estudio previo:	SERGIO CAMILO PINEDA RODRÍGUEZ
Dependencia solicitante:	ALMACÉN GENERAL (GESTIÓN DE BIENES)
Dependencia a la que se dirige:	DIRECCIÓN DE COMPRAS PÚBLICAS Y GESTIÓN CONTRACTUAL
Tipo de Contrato:	**COMPRAVENTA**

3. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE EL MUNICIPIO DE CHIQUINQUIRÁ PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN

3.1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD A CONTRATAR:

La Constitución Política prevé en el artículo 2º como fines del Estado: *"servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la nación."*

Son fines esenciales del Estado, entre otros (Art. 2° de la Constitución Política), servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución, por esto las entidades buscan el cumplimiento de los fines estatales, la continua y eficiente prestación de los servicios públicos y la efectividad de los derechos e intereses de los administrados que colaboran con ellas en la consecución de dichos fines, a través de la celebración de los contratos y la ejecución de los mismos.

Que según lo establecido en el artículo 209 de la Constitución Política, la función administrativa debe garantizar el cabal cumplimiento de principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones. En cumplimiento a lo establecido en la Ley 136 de 1994 modificada por la Ley 1551 de 2012, es facultad del alcalde asegurar la acción administrativa del Municipio, defender los intereses de este, promover su mejoramiento y desarrollo bajo parámetros de una Administración pública

eficiente.

Que de conformidad con principios rectores del ejercicio de competencias de la Administración Municipal contenidas en el Artículo 5 de la Ley 136 de 1994, el objeto fundamental es la organización y el funcionamiento de los municipios lo cual se desarrolla con arreglo a los postulados que rigen la función administrativa.

Que la Ley 734 de 2002 establece en el Artículo 34, numeral 21, que son deberes de todo servidor público: "Vigilar y salvaguardar los bienes y valores que le han sido encomendados y cuidar que sean utilizados debida y racionalmente, de conformidad con los fines a que han sido destinados".

Que, las vías rurales en Chiquinquirá, son fundamentales para el desarrollo económico y social de la región. Su importancia radica en los siguientes aspectos:

- Conectividad y Acceso las cuales facilitan el acceso de las comunidades rurales a servicios básicos como salud, educación y comercio, permiten la integración de poblaciones alejadas con la cabecera municipal y otras regiones.
- Desarrollo Económico y Agropecuario ya que son esenciales para el transporte de productos agrícolas y pecuarios, principales actividades económicas de la zona, reducen costos logísticos, aumentando la competitividad de los productores locales y favorecen el turismo rural, impulsando la economía local.
- Bienestar y Calidad de Vida porque mejoran la movilidad de los habitantes, reduciendo tiempos de desplazamiento, facilitan el acceso a emergencias médicas y seguridad y promueven la inversión en infraestructura y servicios públicos.
- Impacto Social y Cultural porque fomenta la interacción entre comunidades rurales y urbanas e impulsa la educación al hacer más accesibles las instituciones educativas, también ayudan a preservar tradiciones y cultura al facilitar eventos y festividades locales.
- Desarrollo Sostenible, ya que teniendo las vías bien mantenidas disminuyen el impacto ambiental al evitar la deforestación causada por caminos improvisados y promueven el uso de transportes eficientes y reducen el desgaste de vehículos.

Sin embargo, en Chiquinquirá, muchas vías rurales presentan problemas de deterioro y falta de mantenimiento, lo que afecta la movilidad y el desarrollo de las comunidades. Es clave invertir en infraestructura vial para potenciar el progreso de la región. Estas vías, al cumplir con esa función de unir a las veredas entre ellas y con la cabecera municipal, son de vital importancia para el desarrollo del municipio. Cabe resaltar que Chiquinquirá cuenta con 520,3 kilómetros de vías, de los cuales 142,9 kilómetros se encuentran sin pavimentar, generando baja accesibilidad a las zonas rurales del municipio y estableciendo una mala conexión Inter veredal y clasificándose en:

- Vía tipo 4: Sin pavimentar y angosta, cuyo ancho es inferior o igual a 5m con longitud de 37,19 KM
- Vía tipo 5: Carreteable transitable en tiempo seco, para el tráfico vehicular, animal o personas con longitud de 76,57 KM. Las vías que tienen mayor predominancia en el área rural del municipio de Chiquinquirá son las vías tipo 7 por las cuales solo transitan personas y animales, esta cuenta con el 64,84% del total de vías del municipio reflejadas en 323,48 kilómetros, lo que nos indica que el municipio debe propender por el mejoramiento a la conectividad rural y ofrecer mayor accesibilidad a su población rural. Respecto a las vías tipo 3 cuyo ancho es inferior o igual a 5 metros y que se encuentran pavimentadas son 6,96 kilómetros, lo que corresponde al 1,40% del total de la malla vial.

Que el Municipio de Chiquinquirá, mediante Resolución No. 2345 del 30 de junio de 2026, "POR MEDIO DE LA CUAL SE ADOPTA EL MANUAL DE USO DE LA MAQUINARIA AMARILLA, AGRÍCOLA Y EL PARQUE AUTOMOTOR DEL MUNICIPIO DE CHIQUINQUIRÁ Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES", estableció los lineamientos técnicos, administrativos y operativos para

la adecuada gestión, operación, mantenimiento, control y custodia de la maquinaria amarilla, agrícola y del parque automotor de propiedad de la entidad, con el propósito de garantizar la protección del patrimonio público, la eficiencia en la prestación del servicio, la optimización de los recursos públicos y la trazabilidad de la operación de los vehículos oficiales.

Que el citado manual establece como principios rectores la administración eficiente del parque automotor, el diligenciamiento de las hojas de vida de cada vehículo, el control de las órdenes de trabajo, las inspecciones preoperacionales y posoperacionales, las bitácoras de operación, el seguimiento al consumo de combustible, el registro del kilometraje, el mantenimiento preventivo y correctivo, así como la implementación de mecanismos que permitan ejercer un control permanente sobre la utilización de los activos del Municipio, garantizando su destinación exclusiva al cumplimiento de las funciones institucionales.

Que dentro del parque automotor del Municipio de Chiquinquirá se encuentran dos (2) volquetas adquiridas durante la vigencia 2026, las cuales constituyen activos estratégicos destinados a la ejecución de obras públicas, el mantenimiento y mejoramiento de la infraestructura vial urbana y rural, la atención de emergencias, el transporte de materiales y el apoyo a las diferentes actividades desarrolladas por la Secretaría de Infraestructura, así:

UBICACIÓN FÍSICA	CÓDIGO	NOMBRE DEL CÓDIGO	PLACA	DESCRIPCIÓN
SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA	*205*	EQUIPOS Y MAQUINAS DE TRANSPORTE, TRACCIÓN Y ELEVACIÓN	41046	VOLQUETA Marca: INTERNACIONAL MV607 SBA 4x2 PLACA: NWZ132 MARCA: INTERNACIONAL VIN/SERIE/CHASIS: 3HAEUMMR4VL259316 MOTOR: 36889518 COLOR: BLANCO MODELO:2027 TARJETA DE PROPIEDAD: 10038792701 COMPLEMENTOS KIT DE HERRAMIENTA Serie: 41046
SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA	*205*	EQUIPOS Y MAQUINAS DE TRANSPORTE, TRACCIÓN Y ELEVACIÓN	41047	VOLQUETA Marca: INTERNACIONAL MV607 SBA 4x2 PLACA: NWZ133 MARCA: INTERNACIONAL VIN/SERIE/CHASIS: 3HAEUMMR4VL259848 MOTOR: 36890633 COLOR: BLANCO MODELO:2027 TARJETA DE PROPIEDAD: 10038792924 COMPLEMENTOS KIT DE HERRAMIENTA Serie: 41047

Que, debido al alto valor patrimonial de estos vehículos, a la naturaleza de las actividades que desarrollan y a su permanente desplazamiento tanto en el área urbana como rural del municipio, resulta indispensable implementar herramientas tecnológicas que permitan fortalecer los mecanismos de control, supervisión y administración establecidos en el Manual de Uso de la Maquinaria Amarilla, Agrícola y Parque Automotor del Municipio de Chiquinquirá.

En ese sentido, la implementación de un sistema de monitoreo satelital (GPS) permitirá realizar el seguimiento en tiempo real de la ubicación de las volquetas, registrar los recorridos efectuados, verificar el cumplimiento de las rutas autorizadas y de las órdenes de trabajo, controlar los tiempos de operación e inactividad, generar históricos de desplazamiento, establecer alertas sobre eventos no autorizados y disponer de información objetiva para la toma de decisiones administrativas y operativas.

Así mismo, dicho sistema contribuirá al fortalecimiento del control del consumo de combustible, al análisis de los indicadores de rendimiento por kilometraje, a la programación del mantenimiento preventivo conforme a los recorridos efectivamente realizados, a la actualización de la hoja de vida de cada vehículo y a la generación de soportes técnicos que faciliten las labores de supervisión, auditoría y control por parte de la Administración Municipal y de los organismos competentes.

De igual forma, el sistema de monitoreo satelital constituye una medida preventiva para la protección del patrimonio público, al reducir los riesgos asociados al uso no autorizado de los vehículos oficiales, la desviación de rutas institucionales, la utilización para fines particulares, la pérdida o hurto de los automotores y cualquier otra situación que pueda comprometer la adecuada administración de los bienes del Municipio.

Adicionalmente, la información generada por el sistema GPS servirá como herramienta de apoyo para la verificación del cumplimiento de las obligaciones de los operadores, la reconstrucción de eventos en caso de incidentes o accidentes, el seguimiento a la ejecución de las actividades en campo y la evaluación permanente de la eficiencia operacional de las volquetas, permitiendo fortalecer los principios de economía, eficacia, eficiencia, transparencia y responsabilidad en la administración de los recursos públicos.

En consecuencia, se hace necesario contratar el adquisición, instalación, configuración, monitoreo y soporte de un sistema de monitoreo satelital (GPS) para las TRES (03) volquetas de propiedad del Municipio de Chiquinquirá, el cual deberá garantizar el seguimiento permanente de los vehículos, el acceso a una plataforma de monitoreo, la generación de reportes e indicadores, el almacenamiento histórico de la información y el soporte técnico requerido, como herramienta de control administrativo y operativo para la adecuada gestión del parque automotor institucional y la protección del patrimonio público.

3.2. RELACIÓN ESTRATÉGICA DEL OBJETO CONTRACTUAL CON LA PLANEACIÓN INSTITUCIONAL

En concordancia con el Plan de Desarrollo municipal 2024-2027, se procede a realizar el presente estudio previo enmarcado en los siguientes términos.

Programa: N/A.
Proyecto: N/A.
Meta de producto: N/A.

4. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR

4.1. OBJETO CONTRACTUAL:

ADQUISICIÓN, INSTALACIÓN, CONFIGURACIÓN, PUESTA EN MARCHA Y PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE MONITOREO SATELITAL MEDIANTE SISTEMA DE POSICIONAMIENTO GLOBAL (GPS), PARA TRES VOLQUETAS DEL PARQUE AUTOMOTOR DEL MUNICIPIO DE CHIQUINQUIRÁ – BOYACÁ.

4.2. ALCANCE DEL OBJETO:

El contratista deberá suministrar, instalar, configurar el SISTEMA DE POSICIONAMIENTO GLOBAL (GPS), con las siguientes condiciones técnicas:

COMPONENTE	ESPECIFICACIÓN / REQUERIMIENTO
1. OBJETO	
OBJETO DE LA FICHA TÉCNICA	Adquisición e implementación de un sistema satelital de monitoreo y administración de flotas (GPS/telemetría) para el parque automotor de la entidad,

	incluyendo suministro de dispositivos, plataforma de gestión, servicios de soporte y capacitación.
CANTIDAD DE VEHÍCULOS A INTERVENIR	Tres (03) vehículos – volquetas-, con las siguientes condiciones: **PLACA** / **DESCRIPCIÓN** 41046 – VOLQUETA Marca: INTERNACIONAL MV607 SBA 4x2 PLACA: NWZ132 MARCA: INTERNACIONAL VIN/SERIE/CHASIS: 3HAEUMMR4VL259316 MOTOR: 36889518 COLOR: BLANCO MODELO:2027 TARJETA DE PROPIEDAD: 10038792701 COMPLEMENTOS KIT DE HERRAMIENTA 41047 – VOLQUETA Marca: INTERNACIONAL MV607 SBA 4x2 PLACA: NWZ133 MARCA: INTERNACIONAL VIN/SERIE/CHASIS: 3HAEUMMR4VL259848 MOTOR: 36890633 COLOR: BLANCO MODELO:2027 TARJETA DE PROPIEDAD: 10038792924 COMPLEMENTOS KIT DE HERRAMIENTA 19690 – VEHÍCULO MARCA FREIGHTLINER M2 106, CLASE VOLQUETA, CARROCERÍA VOLCO METÁLICA, TIPO CABINADO, MODELO 2009, CILINDRAJE 6370, POTENCIA (HP) 210, CHASIS 3ALACYCS39DAA2856, No. MOTOR 90697800734382, CAJA MECÁNICA, COLOR BLAN -M2 106, CLASE VOLQUETA, CARROCERI
2. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL DISPOSITIVO GPS	
TIPO DE DISPOSITIVO	Terminal/unidad de rastreo vehicular (hardware) de instalación rápida tipo "plug-and-play" en puerto de diagnóstico a bordo (OBD II) o cableado directo, según tipo de vehículo.
PROCESAMIENTO	Procesador embebido mínimo de 32 bits.
CONECTIVIDAD	Módulo de comunicación celular tipo LTE (o tecnología equivalente o superior) para transmisión de datos en tiempo real.
POSICIONAMIENTO	Módulo GPS de alta precisión para geolocalización satelital.
SENSORES INERCIALES	Acelerómetro y giroscopio integrados, con función de calibración automática, para detección de eventos de conducción (frenadas, aceleraciones y giros bruscos).
INSTALACIÓN	Instalación física a cargo del proveedor, sin generar afectación estructural o eléctrica permanente distinta a la requerida por el propio dispositivo.
3. PLATAFORMA DE ADMINISTRACIÓN (SOFTWARE)	
PLATAFORMA DE GESTIÓN	Plataforma web de administración de flota, con acceso mediante usuario y contraseña, disponible en idioma español, para visualización de ubicación, reportes, alertas e histórico de recorridos.
ASISTENCIA MEDIANTE INTELIGENCIA ARTIFICIAL	Módulo de consulta en lenguaje natural (asistente conversacional) que permita formular preguntas directas sobre el comportamiento de la flota (p. ej. variaciones en consumo de combustible) y obtener respuestas y análisis automatizados.

INTEGRACIÓN CON SISTEMAS DE TERCEROS	Capacidad de integración con sistemas ERP u otras plataformas institucionales, mediante interfaces de programación de aplicaciones (API), para automatizar procesos logísticos y de gestión de flota.
COMPATIBILIDAD	Solución compatible con flota multimarca (independiente del fabricante del vehículo).
4. DATOS E INFORMACIÓN A CAPTURAR	
VARIABLES MÍNIMAS DE MONITOREO	• Ubicación geográfica en tiempo real (GPS). • Horas de funcionamiento del motor. • Odómetro (kilometraje recorrido). • Nivel/consumo de combustible (según disponibilidad y tecnología de emisiones del vehículo). • Alertas automáticas por cambios súbitos en las variables de motor (horas de motor y odómetro). • Eventos de conducción: excesos de velocidad, frenadas y giros bruscos.
5. FUNCIONALIDADES Y BENEFICIOS REQUERIDOS	
EFICIENCIA OPERATIVA Y DE COSTOS	• Identificación y control del tiempo de motor en ralentí. • Detección de uso no autorizado de los vehículos. • Lectura de códigos de falla del motor en tiempo real para mantenimiento predictivo.
PRODUCTIVIDAD	• Apoyo a la optimización de rutas y despacho de vehículos. • Reducción del tiempo de inactividad en taller mediante alertas tempranas.
SEGURIDAD VIAL	• Gestión del comportamiento de conducción para diseño de planes de capacitación a conductores. • Reportes que contribuyan a la disminución de siniestralidad.
SOSTENIBILIDAD	Medición y seguimiento de la huella de carbono (emisiones de CO2) de la operación vehicular, como insumo para el cumplimiento de metas ambientales institucionales.
6. SERVICIOS INCLUIDOS	
SERVICIOS ASOCIADOS POR VEHÍCULO	• Suministro del equipo de rastreo y licenciamiento anual. • Servicio de plataforma nativa del fabricante del dispositivo. • Plan de datos ilimitado para transmisión de telemetría. • Validaciones técnicas periódicas. • Mesa de ayuda de Nivel 1 y Nivel 2. • Centro de control disponible 24 horas / 7 días a la semana.
7. SOPORTE, GARANTÍA Y MANTENIMIENTO	
CANAL Y HORARIO DE SOPORTE	Soporte mediante plataforma virtual de gestión de solicitudes (mesa de ayuda), en idioma español, en horario de oficina (8:00 a.m. a 6:00 p.m., de lunes a viernes) para requerimientos de Nivel 1, orientados al uso estándar de la plataforma.
NIVELES DE SOPORTE ADICIONALES	Soporte de Nivel 2 (reportería especializada y eventos a la medida) y Nivel 3 (integraciones con software de terceros), programados según disponibilidad del proveedor.

GARANTÍA	El proveedor debe garantizar el equipo frente a defectos de fábrica. Suministrar por su cuenta, la totalidad de equipos necesarios para la ejecución del servidor de Mantenimiento - preventivo y correctivo - y asumir por cuenta el transporte de los mismos.
MANTENIMIENTO CORRECTIVO POR MANIPULACIÓN	En caso de daños atribuibles a terceros, el proveedor podrá cobrar el valor de reposición del dispositivo, accesorios o componentes, así como la mano de obra de la labor de campo, viáticos e insumos asociados, previamente tarifados.
8. CAPACITACIÓN	
CAPACITACIÓN INICIAL	Mínimo ocho (8) horas, en idioma español, con vigencia no inferior a quince (15) días calendario contados desde la instalación, a cargo del proveedor, sin costo adicional dentro del término establecido.

NOTA 1: El proveedor debe Estar inscrito ante el MinTIC como Proveedor de Redes y Servicios de Telecomunicaciones (PRST) o de Servicios Telemáticos o contar con un permiso y/o convenio con una empresa autorizada para el uso de espectro

NOTA 2: En caso de presentarse elementos defectuosos o dañados, el oferente adjudicatario garantiza el cambio de dichos elementos sin costo adicional en el tiempo que lo estipule el supervisor del contrato.

NOTA 2: Los elementos y servicios anteriormente descritos deben ser de primera calidad y de marcas reconocidas en el mercado.

NOTA 3: Todos los costos (transporte, instalación y otros necesarios para la puesta de la infraestructura y logística) aquí indicados correrán por cuenta del contratista y el Municipio asume que se encuentran incluidos dentro del valor total de la propuesta, razón por la cual no aceptará reclamaciones del Contratista por estos conceptos.

4.3. IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR:

Conforme con la descripción del objeto, el tipo de contrato a celebrar es de **COMPRAVENTA**

4.4. CLASIFICACIÓN UNSPSC: El objeto de este contrato está codificado en la clasificación que se describe a continuación:

SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	
43	**4322**	**432217**	
Difusión de Tecnologías de Información y Telecomunicaciones	Equipos o plataformas y accesorios de redes multimedia o de voz y datos	Equipo fijo de red y componentes	p
25	**2517**	**251731**	
Vehículos Comerciales, Militares y Particulares, Accesorios y Componentes	Componentes y sistemas de transporte	Sistemas y componentes de localización y navegación	

4.5. ESPECIFICACIONES ESENCIALES O CONDICIONES MÍNIMAS:

El contratista deberá suministrar, instalar, configurar el **SISTEMA DE POSICIONAMIENTO GLOBAL (GPS)**, con las siguientes condiciones técnicas:

COMPONENTE	ESPECIFICACIÓN / REQUERIMIENTO
1. OBJETO	
OBJETO DE LA FICHA TÉCNICA	Adquisición e implementación de un sistema satelital de monitoreo y administración de flotas (GPS/telemetría) para el parque automotor de la entidad, incluyendo suministro de dispositivos, plataforma de gestión, servicios de soporte y capacitación.
CANTIDAD DE VEHÍCULOS A INTERVENIR	Tres (03) vehículos – volquetas-, con las siguientes condiciones:

PLACA	DESCRIPCIÓN
41046	VOLQUETA Marca: INTERNACIONAL MV607 SBA 4x2 PLACA: NWZ132 MARCA: INTERNACIONAL VIN/SERIE/CHASIS: 3HAEUMMR4VL259316 MOTOR: 36889518 COLOR: BLANCO MODELO:2027 TARJETA DE PROPIEDAD: 10038792701 COMPLEMENTOS KIT DE HERRAMIENTA
41047	VOLQUETA Marca: INTERNACIONAL MV607 SBA 4x2 PLACA: NWZ133 MARCA: INTERNACIONAL VIN/SERIE/CHASIS: 3HAEUMMR4VL259848 MOTOR: 36890633 COLOR: BLANCO MODELO:2027 TARJETA DE PROPIEDAD: 10038792924 COMPLEMENTOS KIT DE HERRAMIENTA
19690	VEHÍCULO MARCA FREIGHTLINER M2 106, CLASE VOLQUETA, CARROCERÍA VOLCO METÁLICA, TIPO CABINADO, MODELO 2009, CILINDRAJE 6370, POTENCIA (HP) 210, CHASIS 3ALACYCS39DAA2856, No. MOTOR 90697800734382, CAJA MECÁNICA, COLOR BLAN -M2 106, CLASE VOLQUETA, CARROCERI

2. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL DISPOSITIVO GPS	
TIPO DE DISPOSITIVO	Terminal/unidad de rastreo vehicular (hardware) de instalación rápida tipo "plug-and-play" en puerto de diagnóstico a bordo (OBD II) o cableado directo, según tipo de vehículo.
PROCESAMIENTO	Procesador embebido mínimo de 32 bits.
CONECTIVIDAD	Módulo de comunicación celular tipo LTE (o tecnología equivalente o superior) para transmisión de datos en tiempo real.
POSICIONAMIENTO	Módulo GPS de alta precisión para geolocalización satelital.
SENSORES INERCIALES	Acelerómetro y giroscopio integrados, con función de calibración automática, para detección de eventos de conducción (frenadas, aceleraciones y giros bruscos).
INSTALACIÓN	Instalación física a cargo del proveedor, sin generar afectación estructural o eléctrica permanente distinta a la requerida por el propio dispositivo.
3. PLATAFORMA DE ADMINISTRACIÓN (SOFTWARE)	
PLATAFORMA DE GESTIÓN	Plataforma web de administración de flota, con acceso mediante usuario y contraseña, disponible en idioma español, para visualización de ubicación, reportes, alertas e histórico de recorridos.

ASISTENCIA MEDIANTE INTELIGENCIA ARTIFICIAL	Módulo de consulta en lenguaje natural (asistente conversacional) que permita formular preguntas directas sobre el comportamiento de la flota (p. ej. variaciones en consumo de combustible) y obtener respuestas y análisis automatizados.
INTEGRACIÓN CON SISTEMAS DE TERCEROS	Capacidad de integración con sistemas ERP u otras plataformas institucionales, mediante interfaces de programación de aplicaciones (API), para automatizar procesos logísticos y de gestión de flota.
COMPATIBILIDAD	Solución compatible con flota multimarca (independiente del fabricante del vehículo).
4. DATOS E INFORMACIÓN A CAPTURAR	
VARIABLES MÍNIMAS DE MONITOREO	• Ubicación geográfica en tiempo real (GPS). • Horas de funcionamiento del motor. • Odómetro (kilometraje recorrido). • Nivel/consumo de combustible (según disponibilidad y tecnología de emisiones del vehículo). • Alertas automáticas por cambios súbitos en las variables de motor (horas de motor y odómetro). • Eventos de conducción: excesos de velocidad, frenadas y giros bruscos.
5. FUNCIONALIDADES Y BENEFICIOS REQUERIDOS	
EFICIENCIA OPERATIVA Y DE COSTOS	• Identificación y control del tiempo de motor en ralentí. • Detección de uso no autorizado de los vehículos. • Lectura de códigos de falla del motor en tiempo real para mantenimiento predictivo.
PRODUCTIVIDAD	• Apoyo a la optimización de rutas y despacho de vehículos. • Reducción del tiempo de inactividad en taller mediante alertas tempranas.
SEGURIDAD VIAL	• Gestión del comportamiento de conducción para diseño de planes de capacitación a conductores. • Reportes que contribuyan a la disminución de siniestralidad.
SOSTENIBILIDAD	Medición y seguimiento de la huella de carbono (emisiones de CO2) de la operación vehicular, como insumo para el cumplimiento de metas ambientales institucionales.
6. SERVICIOS INCLUIDOS	
SERVICIOS ASOCIADOS POR VEHÍCULO	• Suministro del equipo de rastreo y licenciamiento anual. • Servicio de plataforma nativa del fabricante del dispositivo. • Plan de datos ilimitado para transmisión de telemetría. • Validaciones técnicas periódicas. • Mesa de ayuda de Nivel 1 y Nivel 2. • Centro de control disponible 24 horas / 7 días a la semana.
7. SOPORTE, GARANTÍA Y MANTENIMIENTO	
CANAL Y HORARIO DE SOPORTE	Soporte mediante plataforma virtual de gestión de solicitudes (mesa de ayuda), en idioma español, en horario de oficina (8:00 a.m. a 6:00 p.m., de lunes a viernes) para requerimientos de Nivel 1, orientados al uso estándar de la plataforma.

NIVELES DE SOPORTE ADICIONALES	Soporte de Nivel 2 (reportería especializada y eventos a la medida) y Nivel 3 (integraciones con software de terceros), programados según disponibilidad del proveedor.
GARANTÍA	El proveedor debe garantizar el equipo frente a defectos de fábrica. Suministrar por su cuenta, la totalidad de equipos necesarios para la ejecución del servidor de Mantenimiento - preventivo y correctivo - y asumir por cuenta el transporte de los mismos.
MANTENIMIENTO CORRECTIVO POR MANIPULACIÓN	En caso de daños atribuibles a terceros, el proveedor podrá cobrar el valor de reposición del dispositivo, accesorios o componentes, así como la mano de obra de la labor de campo, viáticos e insumos asociados, previamente tarifados.
8. CAPACITACIÓN	
CAPACITACIÓN INICIAL	Mínimo ocho (8) horas, en idioma español, con vigencia no inferior a quince (15) días calendario contados desde la instalación, a cargo del proveedor, sin costo adicional dentro del término establecido.

NOTA 1: El proveedor debe Estar inscrito ante el MinTIC como Proveedor de Redes y Servicios de Telecomunicaciones (PRST) o de Servicios Telemáticos o contar con un permiso y/o convenio con una empresa autorizada para el uso de espectro

NOTA 2: En caso de presentarse elementos defectuosos o dañados, el oferente adjudicatario garantiza el cambio de dichos elementos sin costo adicional en el tiempo que lo estipule el supervisor del contrato.

NOTA 2: Los elementos y servicios anteriormente descritos deben ser de primera calidad y de marcas reconocidas en el mercado.

NOTA 3: Todos los costos (transporte, instalación y otros necesarios para la puesta de la infraestructura y logística) aquí indicados correrán por cuenta del contratista y el Municipio asume que se encuentran incluidos dentro del valor total de la propuesta, razón por la cual no aceptará reclamaciones del Contratista por estos conceptos.

4.6. OBLIGACIONES

4.6.1.1. OBLIGACIONES ESPECIFICAS DEL CONTRATISTA:

1. Realizar la entrega del objeto, instalación y configuración y arranque del SISTEMA SATELITAL MEDIANTE SISTEMA DE POSICIONAMIENTO GLOBAL (GPS) según las especificaciones técnicas exigidas.
2. Garantizar que los equipos provistos sean nuevos, sin uso, libres de defectos de fabricación que cumplan con todos los requisitos del proceso de selección. (artículo 5 numeral 4 de la ley 80 de 1993).
3. Entregar los sistemas de posicionamiento global (GPS) conforme a las especificaciones técnicas exigidas por la entidad contratante.
4. Realizar la instalación de los equipos GPS en los vehículos del parque automotor de la entidad, sin generar daños a la integridad del sistema eléctrico o la estructura de los mismos.
5. Atender cualquier falla técnica dentro del plazo de garantía sin costo adicional para la entidad
6. Garantizar el almacenamiento de datos históricos por mínimo 90 días, con posibilidad de consulta y exportación.
7. Suministrar por su cuenta, la totalidad de equipos necesarios para la ejecución del servidor de Mantenimiento - preventivo y correctivo - y asumir por cuenta el transporte de los mismos.
8. Entregar los manuales de usuario, manuales de administración, y manuales técnicos de la solución al

momento de impartir la capacitación a los conductores de los vehículos asignados.

4.6.1.2. OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA:

1. Realizar el pago de los aportes al sistema general de seguridad social integral (salud, pensión y riesgos laborales – ARL) durante la vigencia del contrato, presentando los comprobantes de pago y su cotización, los cuales deberán corresponder a lo legalmente exigido. (Artículo 50 de la Ley 789 de 2002, Ley 1150 de 2007 y demás disposiciones legales vigentes).
2. Informar oportunamente cualquier anomalía o dificultad que advierta en el desarrollo del contrato y proponer alternativas de solución a las mismas.
3. Presentar los informes que le indique el supervisor.
4. Defender en todas sus actuaciones los intereses del Municipio, según corresponda y obrar con lealtad y buena fe en todas las etapas contractuales.
5. Informar de manera oportuna de cualquier petición, amenaza de quien actuando por fuera de la Ley pretenda obligarlo a hacer u omitir algún acto u ocultar hechos que afecten los intereses del Municipio.
6. Constituir la Garantía Única para la correspondiente aprobación por parte del Municipio, de acuerdo con los términos y condiciones pactados.
7. Cumplir con el objeto y obligaciones del contrato, con plena autonomía técnica y administrativa y bajo su propia responsabilidad. Por lo tanto, no existe, ni existirá ningún tipo de subordinación, ni vínculo laboral alguno entre el contratista y el Municipio.
8. Cumplir las indicaciones, recomendaciones y/o sugerencias a impartidas por el encargado del control y vigilancia del contrato, y las demás que sean inherentes al objeto de la contratación.
9. Cumplir con todo lo requerido por el Municipio y ofrecido en su propuesta.
10. Mantener estricta reserva y confidencialidad de toda la información y documentación que le haya sido asignada en desarrollo de las obligaciones contractuales.
11. Todas las demás inherentes o necesarias para la correcta ejecución del objeto contractual.

4.6.2. OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO:

1. Hacer cumplir la ejecución del contrato a cabalidad, teniendo en cuenta lo señalado en los estudios previos, la propuesta y el contrato.
2. Suministrar la información y documentos necesarios que requiera el contratista para el cabal cumplimiento del objeto del contrato.
3. Realizar los pagos correspondientes previa certificación de cumplimiento suscrita por el Supervisor del Contrato en las condiciones pactadas.
4. Ejercer la supervisión del contrato para verificar el cumplimiento de las obligaciones del contratista.
5. Exigir al CONTRATISTA la información que considere necesaria sobre el desarrollo de este, en forma directa o a través del supervisor del contrato.
6. Intervenir en cualquier etapa del contrato a través del Supervisor.
7. Adelantar las gestiones pertinentes para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias a que hubiere lugar.
8. Verificar a través del supervisor, que la ejecución del presente contrato se realice en forma eficaz y oportuna.
9. Colaborar con el CONTRATISTA en lo que sea necesario para el cabal cumplimiento de sus obligaciones.
10. Las demás inherentes a este tipo de contrato.

5. ANÁLISIS DEL SECTOR- VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y SU JUSTIFICACIÓN

5.1 ANÁLISIS DEL SECTOR

El análisis del sector que se desarrolla a continuación fue elaborado con base en el la Guía para la Elaboración de Estudios de Sector. G-EES-02 publicada por Colombia compra eficiente. El presente documento tiene como propósito dar cumplimiento a lo definido en el Decreto Único Reglamentario 1082 del 26 de marzo de 2015, el cual en su artículo 15 establece que las Entidades Estatales deben hacer, durante la etapa de planeación, el análisis

necesario para conocer el sector relativo al objeto del Proceso de Contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica, y de análisis de Riesgo y la Entidad Estatal debe dejar constancia de este análisis en los Documentos del Proceso

La Administración municipal consciente de las necesidades de las dependencias y de que el servicio de admisión, tratamiento, transporte y distribución de correspondencia bien estructurado no solo optimiza los tiempos de entrega y recepción de documentos, sino que también garantiza la trazabilidad de la información, minimizando riesgos asociados a la gestión manual de la documentación y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.1.6.1 del decreto 1082 de 2015 el municipio se procede hacer análisis necesario para conocer el sector relacionado con el objeto del proceso de contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica, y análisis de riesgo.

Por ende, se analizará el contexto general del mercado de **SUMINISTRO DE EQUIPOS Y COMPONENTES,** y su comportamiento a nivel nacional y local, su participación en el Producto Interno Bruto y demás aspectos desde el punto de vista económico, técnico, legal e Internacional. Adicionalmente, se analizará la oferta identificando las empresas, asociaciones, firmas, compañías y sociedades que desarrollan este tipo de servicios y que por su capacidad y experiencia podrían participar en el presente proceso de contratación

ASPECTO ECONÓMICO

5.1.2.1 EL INDICADOR DE SEGUIMIENTO A LA ECONOMÍA (ISE):

El Indicador de Seguimiento a la Economía (ISE) es un índice sintético mensual, cuyo fin es proporcionar una medida de la evolución de la actividad económica del país en el corto plazo; el cual es construido a partir de un conjunto heterogéneo de indicadores representativos de cada Sector

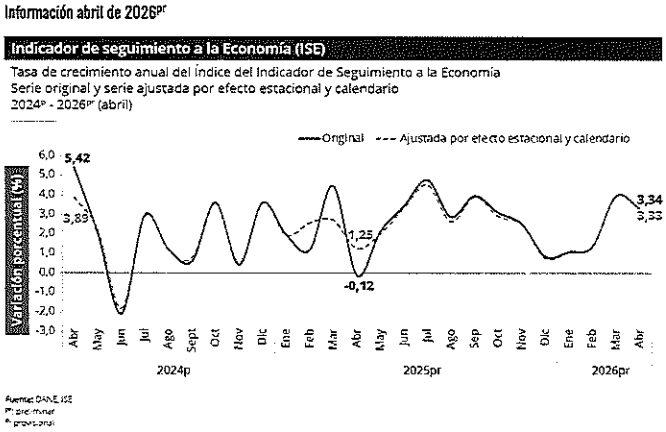
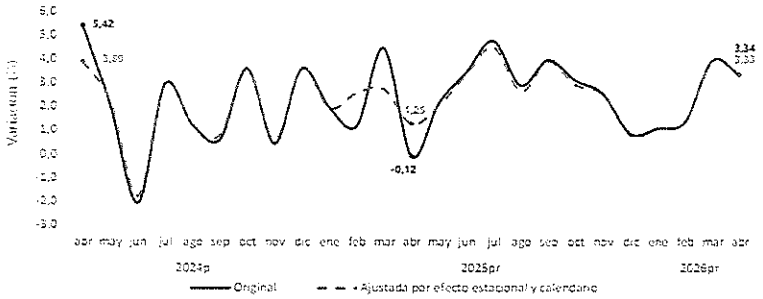


Gráfico 1. Tasa de crecimiento anual del índice del Indicador de Seguimiento a la Economía (ISE)
Serie original y serie ajustada por efecto estacional y calendario
2024p - 2026pr (abril)



Fuente: DANE, ISE
pPreliminar
pprovisional

5.1.2.1.1 RESULTADOS DEL INDICADOR DE SEGUIMIENTO A LA ECONOMÍA.

5.1.2.1.1.1 COMPORTAMIENTO ANUAL:

Para el mes de abril de 2026pr, el ISE en su serie original se ubicó en 124,35, lo que representó un crecimiento de 3,34% respecto al mes de abril de 2025pr (120,33). (Ver gráficos 2 y 3).

Gráfico 2. Índice del Indicador de Seguimiento a la Economía (base 2015)
Serie original
2023 - 2026pr (abril)

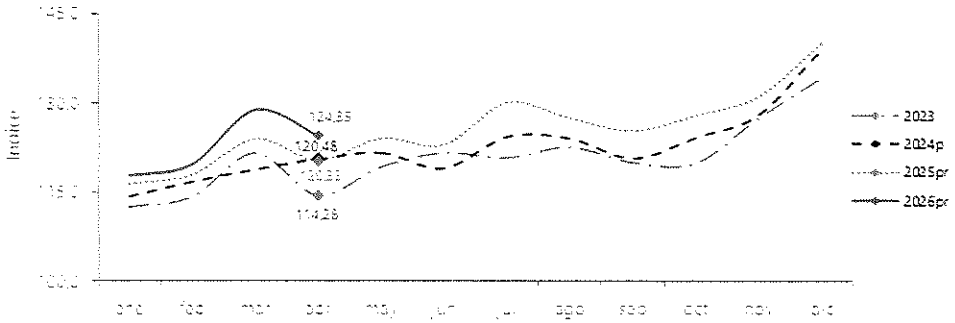
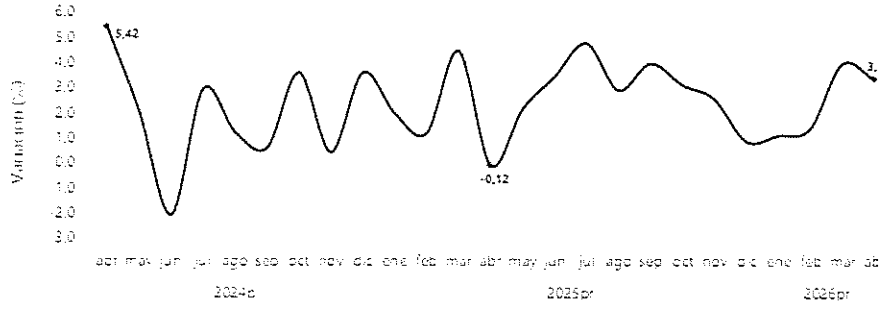


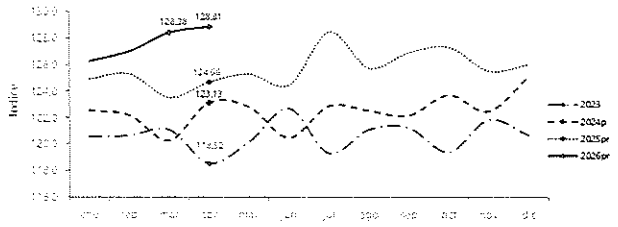
Gráfico 3. Tasa de crecimiento anual del índice del Indicador de Seguimiento a la Economía (ISE)
Serie original
2024p - 2026pr (abril)



Fuente: DANE, ISE
pPreliminar
prProvisional

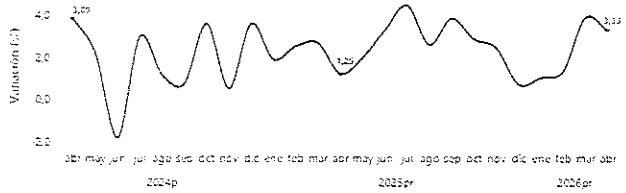
Para el mes de abril de 2026pr, el ISE en su serie ajustada por efecto estacional y calendario se ubicó en 128,81, lo que representó un crecimiento de 3,33% respecto al mes de abril de 2025pr (124,66). (Ver gráficos 4 y 5).

Gráfico 4. Índice del Indicador de Seguimiento a la Economía (base 2015)
Serie ajustada por efecto estacional y calendario
2023 - 2026pr (abril)



Fuente: DANE, ISE
prpreliminar
pprovisional

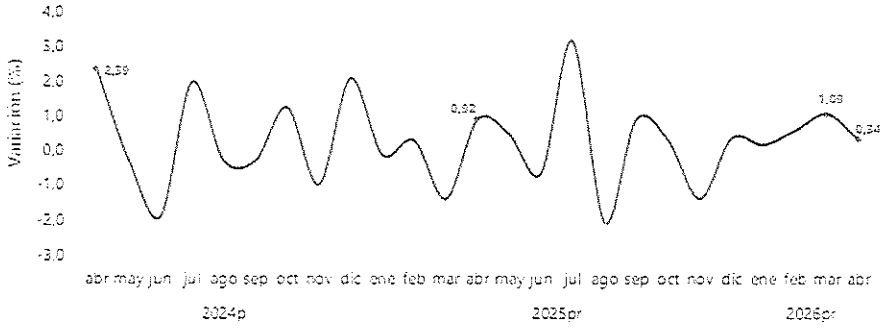
Gráfico 5. Tasa de crecimiento anual del índice del Indicador de Seguimiento a la Economía (ISE)
Serie ajustada por efecto estacional y calendario
2024p - 2026pr (abril)



Fuente: DANE, ISE
prpreliminar
pprovisional

5.1.2.1.1.1 COMPORTAMIENTO MENSUAL: Para el mes de abril de 2026pr, el ISE en su serie ajustada por efecto estacional y calendario se ubicó en 128,81, lo que representó un crecimiento de 0,34%, respecto al mes de marzo de 2026pr (128,38). (Ver gráficos 4 y 6)

Gráfico 6. Tasa de crecimiento mensual del índice del Indicador de Seguimiento a la Economía (ISE)
Serie ajustada por efecto estacional y calendario
2024p - 2026pr (abril)



Fuente: DANE, ISE
prpreliminar
pprovisional

5.1.3. ÍNDICE DE PRECIOS AL CONSUMIDOR

Índice de Precios al Consumidor (IPC)

Variación mensual, año corrido y anual
Total nacional
2025 - 2026 (mayo)

IPC	Mayo					
	Variación mensual		Variación año corrido		Variación anual	
	2025	2026	2025	2026	2025	2026
IPC total	0,32	0,47	3,63	4,36	5,05	5,84

Fuente: DANE, IPC

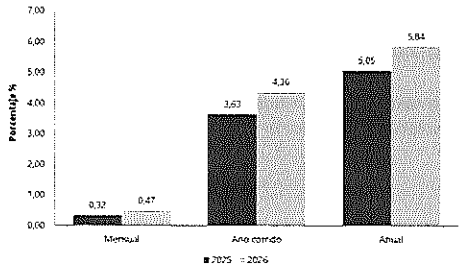
En mayo de 2026 la variación mensual del IPC fue 0,47%, la variación año corrido fue 4,36% y la anual 5,84%. En mayo de 2026 la variación anual del IPC fue 5,84%, es decir, 0,79 puntos porcentuales mayor que la reportada en el mismo periodo del año anterior, cuando fue de 5,05%.

El comportamiento mensual del IPC total en mayo de 2026 (0,47%) se explicó principalmente por la variación mensual de las divisiones Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles y Transporte. Las mayores variaciones se presentaron en las divisiones Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles (0,86%) y Recreación y cultura (0,77%).

Índice de Precios al Consumidor (IPC)

Mayo 2026

Gráfico 1. IPC Variaciones
Total Nacional
Mayo 2025 - 2026



Fuente: DANE, IPC

5.1.3.1. RESULTADOS DEL MES DE MAYO 2026: Comportamiento de la variación mensual del IPC según divisiones y subclases

5.1.3.1.1. Variación y contribución mensual por divisiones de gasto

En el mes de mayo de 2026, el IPC registró una variación de 0,47% en comparación con abril de 2026, cinco divisiones se ubicaron por encima del promedio nacional (0,47%): Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles (0,86%), Recreación y cultura (0,77%), Transporte (0,61%), Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar (0,53%) y por último, Salud (0,52%). Por debajo se ubicaron: Prendas de vestir y calzado (0,42%), Restaurantes y hoteles (0,38%), Bebidas alcohólicas y tabaco (0,27%), Información y comunicación (0,25%), Bienes y servicios diversos (0,22%), Educación (0,00%) y por último, Alimentos y bebidas no alcohólicas (-0,02%).

Cuadro 1. IPC Variación y contribución mensual
Según divisiones de gasto
Mayo 2025 - 2026

Divisiones de Gasto	Peso (%)	2025		2026	
		Variación (%)	Contribución Puntos Porcentuales	Variación (%)	Contribución Puntos Porcentuales
Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles	33.12	0.46	0.15	0.86	0.29
Recreación y cultura	3.79	-0.52	-0.02	0.77	0.02
Transporte	12.93	-0.06	-0.01	0.61	0.08
Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar	4.19	0.16	0.01	0.53	0.02
Salud	1.71	0.39	0.01	0.52	0.01
TOTAL	100.00	0.32	0.32	0.47	0.47
Prendas de vestir y calzado	3.98	0.39	0.01	0.42	0.01
Restaurantes y hoteles	9.43	0.36	0.04	0.36	0.04
Bebidas alcohólicas y tabaco	1.70	0.39	0.01	0.27	0.00
Información y comunicación	4.33	-0.15	0.00	0.25	0.01
Bienes y servicios diversos	5.06	0.25	0.01	0.22	0.01
Educación	4.41	0.00	0.00	0.00	0.00
Alimentos y bebidas no alcohólicas	15.05	0.60	0.11	-0.02	0.00

Fuente: DANE, IPC
Nota: La diferencia en la suma de las variables obedece al sistema de aproximación en el nivel de dígitos trabajados en el índice.

Los mayores aportes a la variación mensual del IPC (0,47%), se ubicaron en las divisiones de: Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros Combustibles, Transporte y Restaurantes y hoteles, las cuales aportaron 0,39 puntos porcentuales a la variación total.

5.1.3.1.2. Variaciones y contribuciones de las subclases en el mes

mayo de 2026 en comparación con abril de 2026, la variación de las subclases que más aportaron al índice total fue: arriendo imputado (0,67%), combustibles para vehículos (2,34%), arriendo efectivo (0,69%), suministro de agua (2,38%), carne de res y derivados (1,36%), electricidad (1,04%), comidas en establecimientos de servicio a la mesa y autoservicio (0,33%), servicios relacionados con la copropiedad (1,25%), alcantarillado (2,66%) y frutas frescas (0,88%). Las subclases con aportes negativos a la variación fueron: tomate (-13,36%), plátanos (-5,54%), vehículo particular nuevo o usado (-0,31%), hortalizas y legumbres frescas (-1,26%) y naranjas (-6,36%).

Cuadro 2. IPC Variación y contribución mensual
Por principales subclases
Mayo 2026

Subclase	Variación (%)	Contribución Puntos porcentuales
Arriendo imputado	0,67	0,08
Combustibles para vehículos	2,34	0,07
Arriendo efectivo	0,69	0,06
Suministro de agua	2,38	0,05
Carne de res y derivados	1,36	0,03
Electricidad	1,04	0,03
Comidas en establecimientos de servicio a la mesa y autoservicio	0,33	0,03
Servicios relacionados con la copropiedad	1,25	0,02
Alcantarillado	2,66	0,01
Frutas frescas	0,88	0,01

Fuente: DANE, IPC.
Nota: La diferencia en la suma de las variables obedece al sistema de aproximación en el nivel de dígitos trabajados en el índice.

5.1.3.2. RESULTADOS AÑO CORRIDO: Comportamiento de la variación año corrido del IPC según divisiones y subclases

5.1.3.2.1. Variación y contribución año corrido por divisiones de gasto

En lo corrido del año (enero - mayo), seis divisiones de bienes y servicios se ubicaron por encima del promedio nacional (4,36%): Restaurantes y hoteles (6,02%), Educación (5,89%), Alimentos y bebidas no alcohólicas (5,85%), Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar (5,32%), Salud (4,51%) y por último, Transporte (4,48%). El resto de las divisiones se ubicaron por debajo del promedio: Bienes y servicios diversos (3,66%), Bebidas alcohólicas y tabaco (3,39%), Información y comunicación (3,24%), Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles (3,13%), Recreación y cultura (2,84%) y por último, Prendas de vestir y calzado (1,95%).

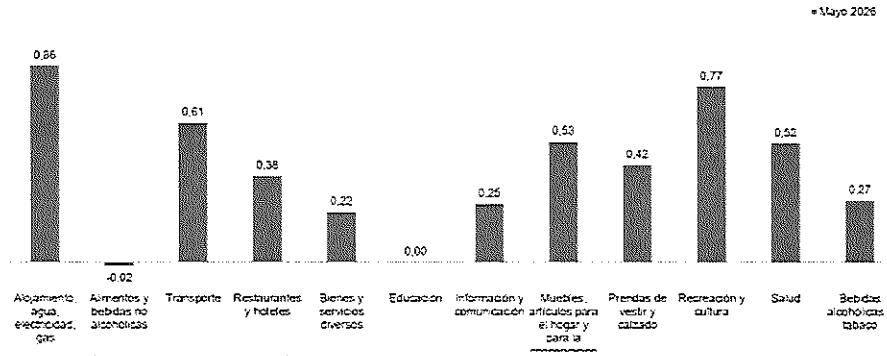
Cuadro 3. IPC Variación y contribución año corrido
Según divisiones de gasto
Mayo 2025 - 2026

		2025		2026	
Divisiones de Gasto	Peso (%)	Variacion (%)	Contribucion Puntos Porcentuales	Variacion (%)	Contribucion Puntos Porcentuales
Restaurantes y hoteles	9,43	4,36	0,48	6,02	0,66
Educación	4,41	5,68	0,23	5,89	0,24
Alimentos y bebidas no alcohólicas	15,05	4,88	0,91	5,85	1,09
Muebles, artículos para el hogar y para la conservacion ordinaria del hogar	4,19	2,50	0,10	5,32	0,21
Salud	1,71	3,40	0,06	4,81	0,08
Transporte	12,93	4,17	0,56	4,48	0,60
TOTAL	100,00	3,63	3,63	4,36	4,36
Bienes y servicios diversos	5,36	2,61	0,14	3,66	0,19
Bebidas alcohólicas y tabaco	1,70	2,99	0,05	3,39	0,06
Información y comunicación	4,33	-0,76	-0,02	3,24	0,08
Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles	33,12	3,38	1,05	3,13	0,97
Recreación y cultura	3,79	0,87	0,03	2,84	0,09
Prendas de vestir y calzado	3,98	1,37	0,04	1,95	0,06

Fuente: DANE, IPC.
Nota: La diferencia en la suma de las variables obedece al sistema de aproximación en el nivel de digitos trabajados en el indice.

Los mayores aportes a la variación en lo corrido del año (enero - mayo), se ubicaron en las divisiones de Alimentos y bebidas no alcohólicas, Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles, Restaurantes y hoteles, Transporte y Educación, las cuales en conjunto contribuyeron con 3,59 puntos porcentuales a la variación total.

Variación mensual del Índice de Precios al Consumidor (IPC)
Por Divisiones
2026 (mayo)



5.1.3.2.2. Variación y contribución de las subclases en el año corrido

En mayo de 2026 en comparación con diciembre de 2025, la variación de las subclases que más aportaron al acumulado del año fueron: transporte urbano (10,32%), comidas en establecimientos de servicio a la mesa y autoservicio (6,30%), arriendo imputado (2,63%), frutas frescas (22,03%), arriendo efectivo (2,73%), carne de res y derivados (7,89%), servicios relacionados con la copropiedad (10,93%), servicio doméstico (12,78%), comidas preparadas fuera del hogar para consumo inmediato (5,59%) y papas (36,79%). Con contribución negativa a la variación se ubicó: vehículo particular nuevo o usado (-1,32%), dulces, confites, caramelos, bombones, chocolatinas, chicles, masmelos, cocadas para consumo en el hogar (-17,84%), arroz (-2,25%), legumbres secas (-4,93%) y carne de cerdo y derivados (-2,38%).

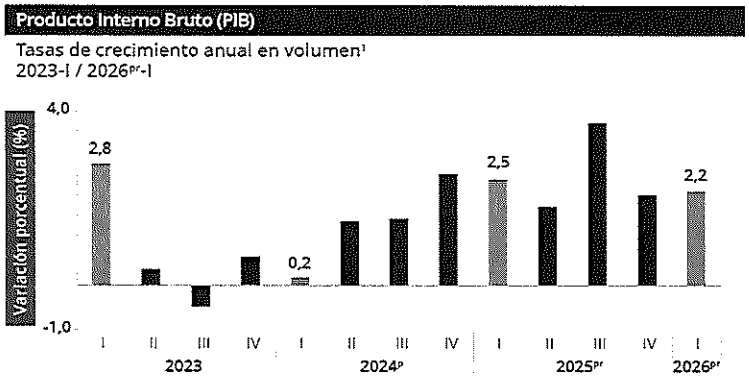
Cuadro 4. IPC Variación y contribución año corrido
Por principales subclases
Mayo 2026

Subclases	Variación (%)	Contribución Puntos porcentuales
Transporte urbano	10,32	0,49
Comidas en establecimientos de servicio a la mesa y autoservicio	6,30	0,48
Arriendo imputado	2,63	0,34
Frutas frescas	22,03	0,28
Arriendo efectivo	2,73	0,25
Carne de res y derivados	7,89	0,19
Servicios relacionados con la copropiedad	10,93	0,14
Servicio doméstico	12,78	0,13
Comidas preparadas fuera del hogar para consumo inmediato	5,59	0,13
Papas	36,79	0,12

Fuente: DANE, IPC.
Nota: La diferencia en la suma de las variables obedece al sistema de aproximación en el nivel de dígitos trabajados en el índice.

5.1.4. PRODUCTO INTERNO BRUTO P.I.B.

el primer trimestre de 2026pr, el Producto Interno Bruto en su serie original, crece 2,2% respecto al mismo periodo de 2025pr.



Fuente: DANE, PIB_T
1: Series originales encadenadas de volumen con año de referencia 2015
pr: preliminar
p: provisional

Las actividades económicas que más contribuyen a la dinámica del valor agregado son:

- Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 5,7% (contribuye 0,9 puntos porcentuales a la variación anual).
- Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida crece 2,9% (contribuye 0,6 puntos porcentuales a la variación anual).
- Industrias manufactureras crece 2,9% (contribuye 0,3 puntos porcentuales a la variación anual).

Respecto al trimestre inmediatamente anterior, el Producto Interno Bruto en su serie ajustada por efecto estacional y calendario crece 0,6%. Cuando se observa el comportamiento de las actividades económicas relacionadas:

- Industrias manufactureras crece 2,3%.
- Actividades financieras y de seguros crece 2,2%.
- Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece 1,4%.

5.1.4.1. Producto Interno Bruto: primer trimestre 2026 pr.

5.1.4.1.1. Enfoque de la producción

En el primer trimestre de 2026 pr, el Producto Interno Bruto en su serie original crece 2,2% respecto al mismo periodo de 2025 pr (ver tabla 1). Las actividades económicas que más contribuyen a la dinámica del valor agregado son:

Tabla 1. Producto Interno Bruto (PIB)
Enfoque de la producción
Tasas de crecimiento (%) anual y trimestral en volumen[1] por actividad económica
Primer trimestre 2026pr

Actividad económica	Serie original		Serie ajustada por efecto estacional y calendario
	Anual		Trimestral
	2025pr - I / 2024p - I	2026pr - I / 2025pr - I	2026pr – I / 2025pr - IV
Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca	5,8	-1,4	-0,5
Explotación de minas y canteras	-5,2	-0,1	0,8
Industrias manufactureras	1,1	2,9	2,3
Suministro de electricidad, gas, vapor y aire acondicionado[2]	-1,1	2,6	0,3
Construcción	-4,6	-5,4	-4,6
Comercio al por mayor y al por menor[3]	3,9	2,9	0,2
Información y comunicaciones	0,6	1,3	1,1
Actividades financieras y de seguros	3,5	2,8	2,2
Actividades inmobiliarias	2,2	2,0	0,5
Actividades profesionales, científicas y técnicas[4]	0,4	2,2	0,5
Administración pública, defensa, educación y salud[5]	3,3	5,7	1,3
Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios[6]	17,4	3,2	1,4
Valor agregado bruto	**2,5**	**2,2**	**0,6**
Impuestos menos subvenciones sobre los productos	2,3	2,9	0,9
Producto Interno Bruto	**2,5**	**2,2**	**0,6**

Fuente: DANE, PIB_T

- Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 5,7% (contribuye 0,9 puntos porcentuales a la variación anual).
- Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida crece 2,9% (contribuye 0,6 puntos porcentuales a la variación anual).
- Industrias manufactureras crece 2,9% (contribuye 0,3 puntos porcentuales a la variación anual).

Respecto al trimestre inmediatamente anterior, el Producto Interno Bruto en su serie ajustada por efecto estacional y calendario crece 0,6%. Las actividades con mayor crecimiento trimestral son:

- Industrias manufactureras crece 2,3%.
- Actividades financieras y de seguros crece 2,2%.
- Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece 1,4%.

5.1.4.1.1.1. Valor agregado por actividad económica

5.1.4.1.1.1.1. Comercio al por mayor y al por menor

el primer trimestre de 2026pr, el valor agregado de comercio al por mayor y al por menor, reparación de vehículos automotores y motocicletas; transporte y almacenamiento; alojamiento y servicios de comida crece 2,9% en su serie original, respecto al mismo periodo de 2025pr. Esta dinámica se explica por los siguientes comportamientos (ver tabla 7):

- Comercio al por mayor y al por menor; **reparación de vehículos automotores y motocicletas crece 6,0%.**
- Transporte y almacenamiento crece 0,7%.
- Alojamiento y servicios de comida decrece 1,8%.

Respecto al trimestre inmediatamente anterior en su serie ajustada por efecto estacional y calendario, el valor agregado de comercio al por mayor y al por menor, reparación de vehículos automotores y motocicletas; transporte y almacenamiento; alojamiento y servicios de comida crece en 0,2%, cuando se observa el comportamiento de las actividades económicas relacionadas:

•Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas crece 0,7%.
•Transporte y almacenamiento crece 0,9%.
•Alojamiento y servicios de comida crece 0,4%.

Tabla 7. Comercio al por mayor y al por menor[1]
Tasas de crecimiento en volumen[2]
Primer trimestre 2026pr

Actividad económica	Tasas de crecimiento (%)	
	Serie original	Serie ajustada por efecto estacional y calendario
	Anual	Trimestral
	2026pr-I / 2025pr-I	2026pr-I / 2025pr-IV
Comercio al por mayor y al por menor[3]	6,0	0,7
Transporte y almacenamiento	0,7	0,9
Alojamiento y servicios de comida	-1,8	0,4
Comercio al por mayor y al por menor[1]	**2,9**	**0,2**

Fuente: DANE,PIB_T

5.1.4.1.2. Enfoque del gasto

el primer trimestre de 2026 pr, el Producto Interno Bruto en su serie original crece 2,2% respecto al mismo periodo de 2025 pr.

a dinámica se explica por los siguientes comportamientos del componente del gasto (ver tabla 2):

- Gasto en consumo final crece 3,4%.
- Formación bruta de capital decrece 3,0%.
- Exportaciones crecen 3,5%.
- Importaciones crecen 3,5%

Respecto al trimestre inmediatamente anterior, el Producto Interno Bruto crece 0,6%, en su serie ajustada por efecto estacional y calendario. Las variaciones trimestrales por componentes del gasto son:

- Gasto en consumo final crece 0,7%.
- Formación bruta de capital crece 5,5%.
- Exportaciones decrecen 1,7%.
- Importaciones crecen 1,4%

Tabla 2. Producto Interno Bruto (PIB)
Enfoque del gasto
Tasas de crecimiento (%) anual y trimestral en volumen[1] por componentes del gasto
Primer trimestre 2026pr

Componente del gasto	Serie original		Serie ajustada por efecto estacional y calendario
	Anual		Trimestral
	2025p - I / 2024p - I	2026pr - I / 2025pr - I	2026pr - I / 2025pr - IV
Demanda final interna[2]	4,7	2,3	0,8
Gasto de consumo final[3]	3,9	3,4	0,7
Formación bruta de capital[4]	8,7	-3,0	5,5
Exportaciones	0,1	3,5	-1,7
Importaciones	11,8	3,5	1,4
Producto Interno Bruto	**2,5**	**2,2**	**0,6**

5.1.5. PERFIL ECONÓMICO DEPARTAMENTO DE BOYACÁ, A ENERO DE 2026.

5.1.5.1. ASPECTOS GENERALES DEL DEPARTAMENTO.

Comercio, Industria y Turismo

Aspectos generales del departamento de Boyacá

- Número municipios: 123
- Extensión territorial: 23.189 km²
- Población (2024(p)): 1.311.983 habitantes
- Participación en la población total (2024(p)): 2,5 %
- Participación en el PIB nacional (2024(p)): 2,67 %
- PIB per cápita 2024(p)*: US$7.525
- Exportaciones** per cápita (2024): US$453,3
- Importaciones*** per cápita (2024): US$82,7

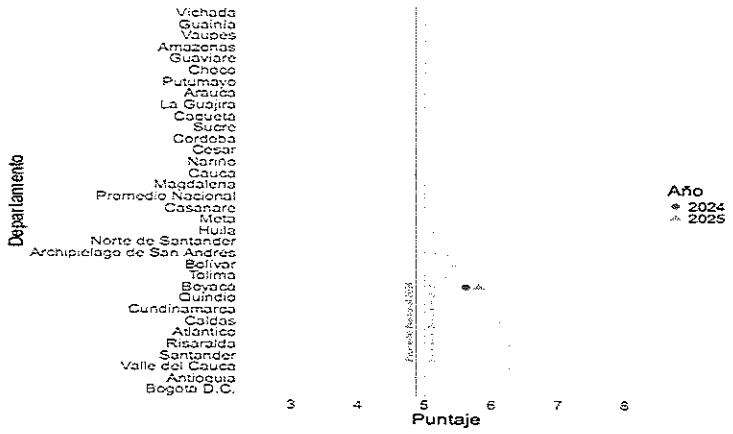
(p) Cifras provisionales. Proyecciones poblacionales del DANE.
*PIB per cápita nacional (2024(p)): US$7.948
** Exportaciones per cápita nacionales (2024): US$940,4
*** Importaciones per cápita nacionales (2024): US$1.216,5

Fuente: Departamento Administrativo Nacional de Estadística (DANE).

Fuente: Departamento Administrativo Nacional de Estadística (DANE).

5.1.5.2. COMPETITIVIDAD EMPRESARIAL: La figura compara la posición del departamento en el ranking nacional del Índice Departamental de Competitividad y muestra que en 2025 el puntaje fue de 5.8, lo que implicó una variación de 0.2 puntos frente al año anterior.

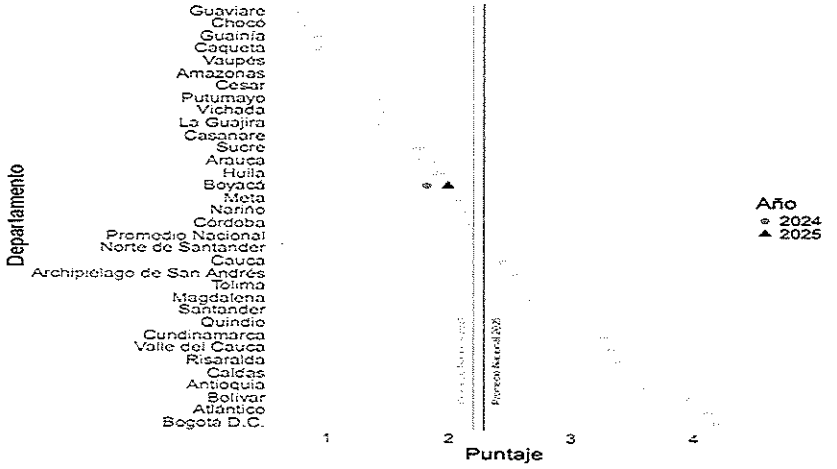
Figura 1: Índice Departamental de Competitividad



*Fuente: Consejo Privado de Competitividad (2025)
Nota: Puntaje entre 0 y 10, donde 10 representa el mayor valor.

La figura compara la posición del departamento en el ranking nacional del Índice Departamental de Internacionalización y muestra que en 2025 el puntaje fue de 2, lo que implicó una variación de 0.2 puntos frente al año anterior.

Figura 2: Índice Departamental de Internacionalización

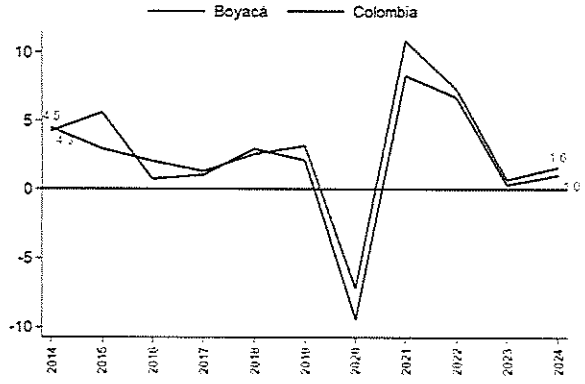


*Fuente: Ministerio de Comercio, Industria y Turismo (2025).
Nota: Puntaje entre 0 y 10, donde 10 representa el mayor valor.

5.1.5.3. PIB DEPARTAMENTAL

La figura muestra la variación del crecimiento real el PIB del departamento frente al total de Colombia

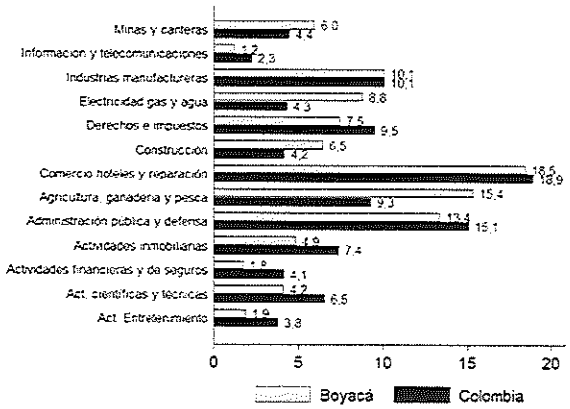
Figura 3: Variación anual del PIB



*Nota PIB a precios constantes de 2015

La figura muestra la participación porcentual de los sectores en el PIB del departamento frente a la composición nacional

Figura 4: Composición sectorial PIB 2024



*Nota PIB a precios corrientes Participación porcentual

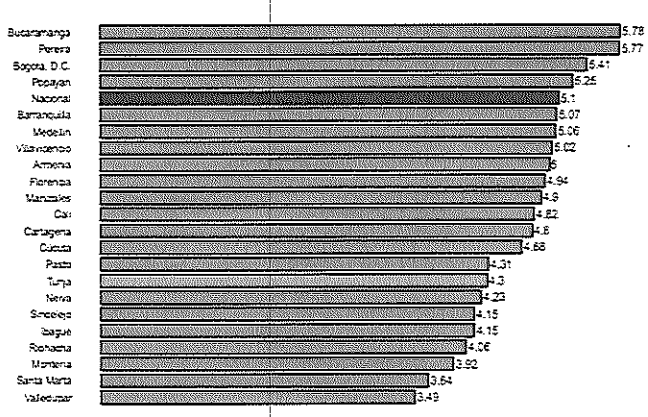
*A diciembre de 2024(pr).
Fuente: Cuentas departamentales- DANE. Fecha de Publicación: 30 de mayo de 2025.

5.1.5.4. INFLACIÓN: ÍNDICE DE PRECIOS AL CONSUMIDOR

Variación año corrido IPC enero - diciembre 2025

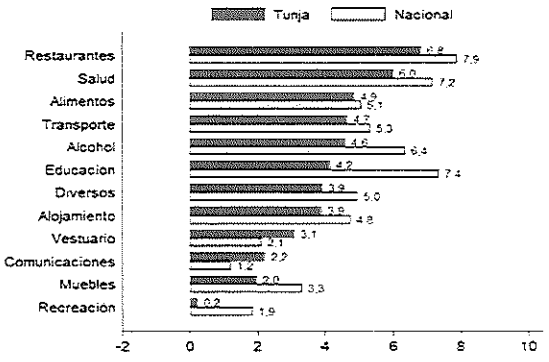
La figura muestra en orden descendente los resultados de la variación acumulada del IPC por departamentos

Figura 7: Total ciudades



La figura muestra la variación acumulada del IPC de la ciudad por categorías comparada con el total nacional

Figura 8: Por grupo de bienes y servicios



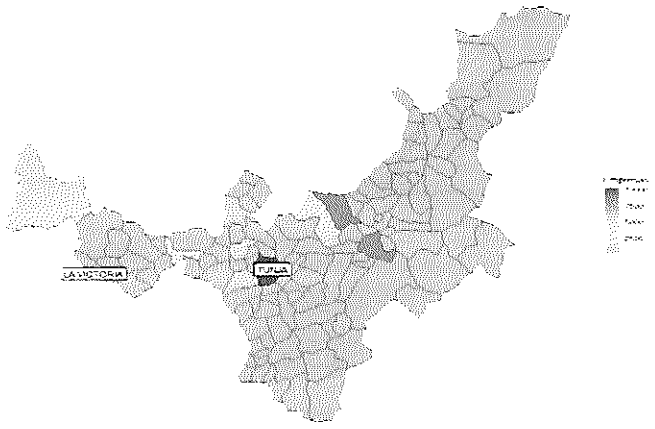
Fuente: Índice de Precios al Consumidor - DANE. Fecha de Publicación: 8 de enero de 2026.

Ilustración. Empresas con matrícula mercantil activa por municipios.

5.1.5.5. Tejido empresarial.

La figura muestra la densidad por municipios del número de empresas por municipios que hay en el departamento

Figura 36: Empresas con matricula mercantil activa por municipios



En 2024 se reportaron 54.856 empresas con matrícula mercantil activa.

Fuente: RUES-Confecámaras. Cálculos: OEE-MinCIT. Fecha de corte: 31 de diciembre de 2024.

Ilustración. Empresas por actividad económica (Secciones de CIIU).

El cuadro muestra el número de empresas activas en el departamento por cada una de las secciones de la Clasificación industrial internacional uniforme de todas las actividades económicas (CIIU)

Cuadro 7: Empresas por actividad económica (Secciones de CIIU)

Sección	Secciòndescripción	Empresas
Sin Identificar	Sin Identificar	83
Sección A	Agricultura, Ganadería, Caza, Silvicultura Y Pesca	790
Sección B	Explotación De Minas Y Canteras	984
Sección C	Industrias Manufactureras	4.734
Sección D	Suministro De Electricidad, Gas, Vapor Y Aire Acondicionado	31
Sección E	Distribución De Agua; Evacuación Y Tratamiento De Aguas Residuales, Gestión De Desechos Y Actividades De Saneamiento Ambiental	283
Sección F	Construcción	2.224
Sección G	Comercio Al Por Mayor Y Al Por Menor; Reparación De Vehículos Automotores Y Motocicletas	24.991
Sección H	Transporte Y Almacenamiento	2.329
Sección I	Alojamiento Y Servicios De Comida	9.341
Sección J	Información Y Comunicaciones	754
Sección K	Actividades Financieras Y De Seguros	318
Sección L	Actividades Inmobiliarias	418
Sección M	Actividades Profesionales, Científicas Y Técnicas	2.284
Sección N	Actividades De Servicios Administrativos Y De Apoyo	1.420
Sección O	Administración Pública Y Defensa; Planes De Seguridad Social De Afiliación Obligatoria	13
Sección P	Educación	249
Sección Q	Actividades De Atención De La Salud Humana Y De Asistencia Social	509
Sección R	Actividades Artísticas, De Entretenimiento Y Recreación	968
Sección S	Otras Actividades De Servicios	2.132
Sección T	Actividades De Los Hogares Individuales En Calidad De Empleadores; Actividades No Diferenciadas De Los Hogares Individuales Como Productores De Bienes Y Servicios Para Uso Propio	1

Fuente: RUES-Confecámaras. Cálculos: OEE-MinCIT. Fecha de corte: 31 de diciembre de 2024..

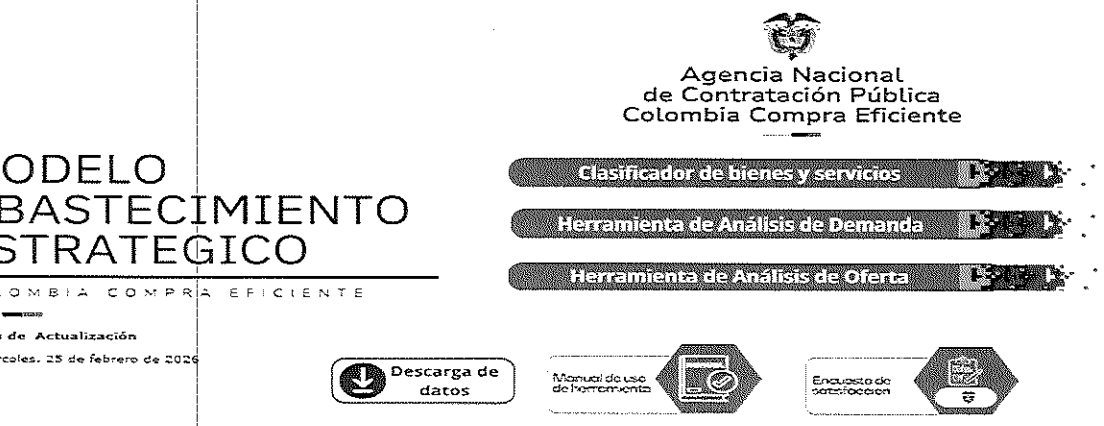
5.2. ANÁLISIS DE LA DEMANDA

5.2.1. ANÁLISIS MODELO DE ABASTECIMIENTO DE LA DEMANDA

Con el objetivo de identificar las dinámicas de adquisición y los comportamientos del mercado en el marco del sistema de compra, se realiza el presente análisis del modelo de abastecimiento de la demanda, conforme a las directrices establecidas por Colombia compra Eficiente.

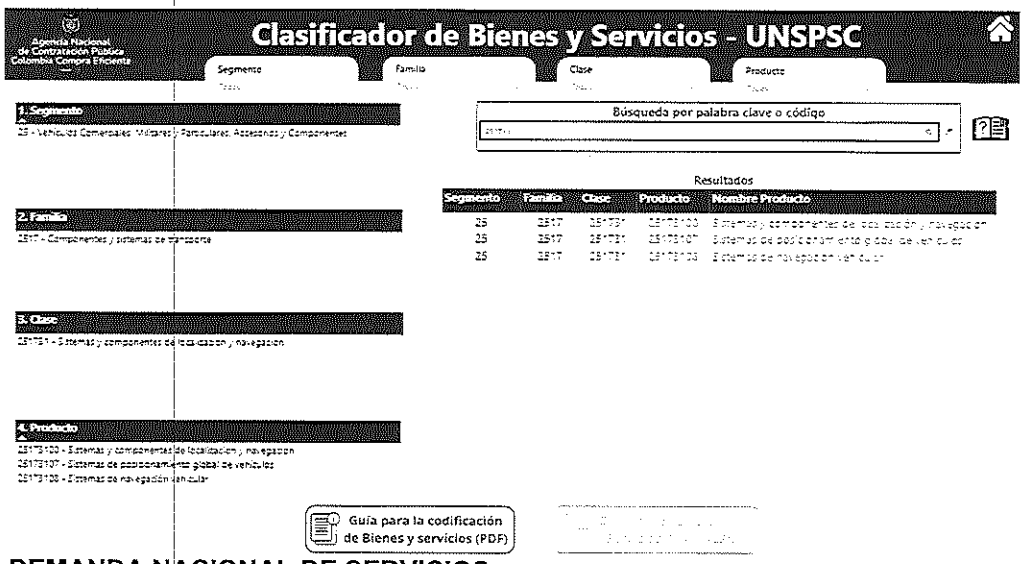
En este ejercicio permite comprender la manera en que las entidades públicas a nivel Boyacá han gestionado la contratación de bienes y servicios asociado al código 80 – Servicios de Gestión, servicio profesionales de empresas y servicios administrativos, en el periodo comprendido entre el 1 de enero de 2020 y el 31 de diciembre de 2025, a partir de esta revisión se busca reconocer los principales patrones de compra, las modalidades de contratación empleadas y los actores involucrados, con el fin de aportar información relevante para la planeación y optimización de los procesos de adquisición institucional.

El análisis de la información reportada con respecto a la Demanda, en el aplicativo para el análisis de la demanda, dispuesto por la Agencia Nacional de Contratación Pública Colombia Compra eficiente (Link: https://www.colombiacompra.gov.co/analisis-de-datos-de-compra-publica/visualizaciones-compra-publica/herramienta-de-visualizacion-para-el-analisis-de-la-demanda-y-de-la-oferta):



5.2.1.1. UNSPSC:

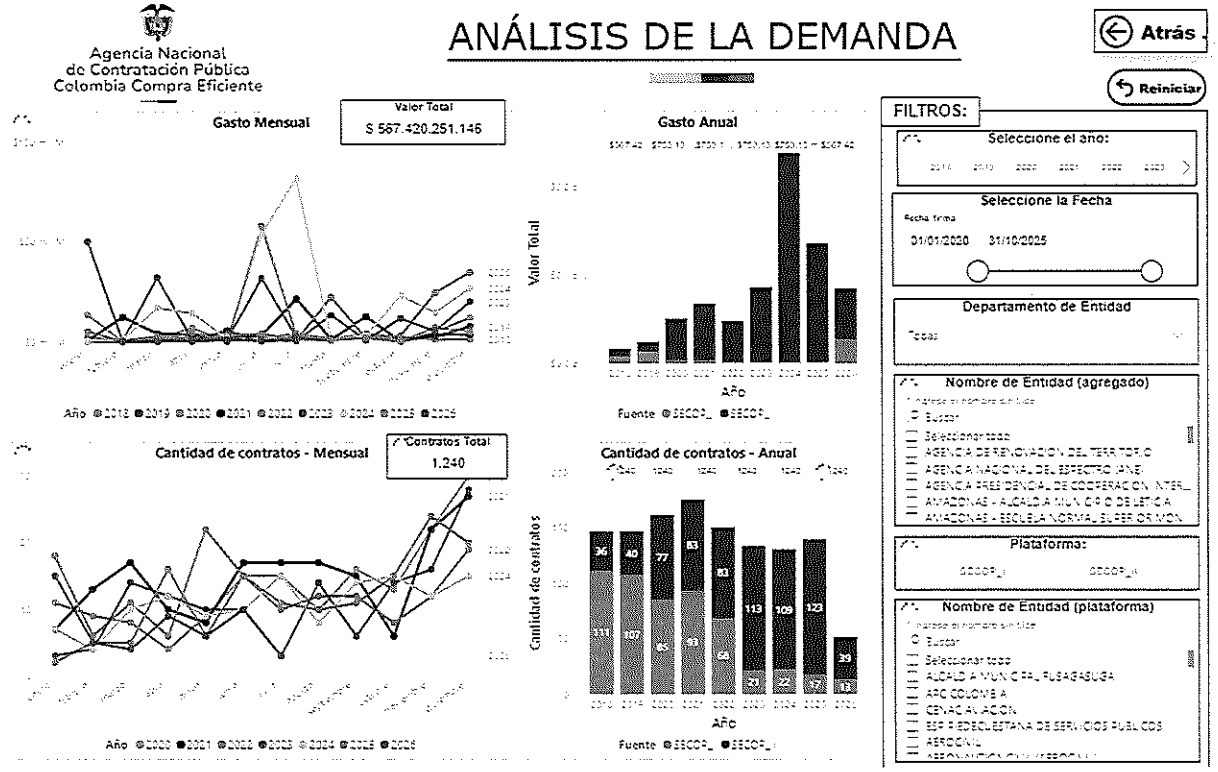
En cuyo bienes y servicios asociados al proceso son (Link: https://www.colombiacompra.gov.co/secop/consulta-codigo-unspsc):



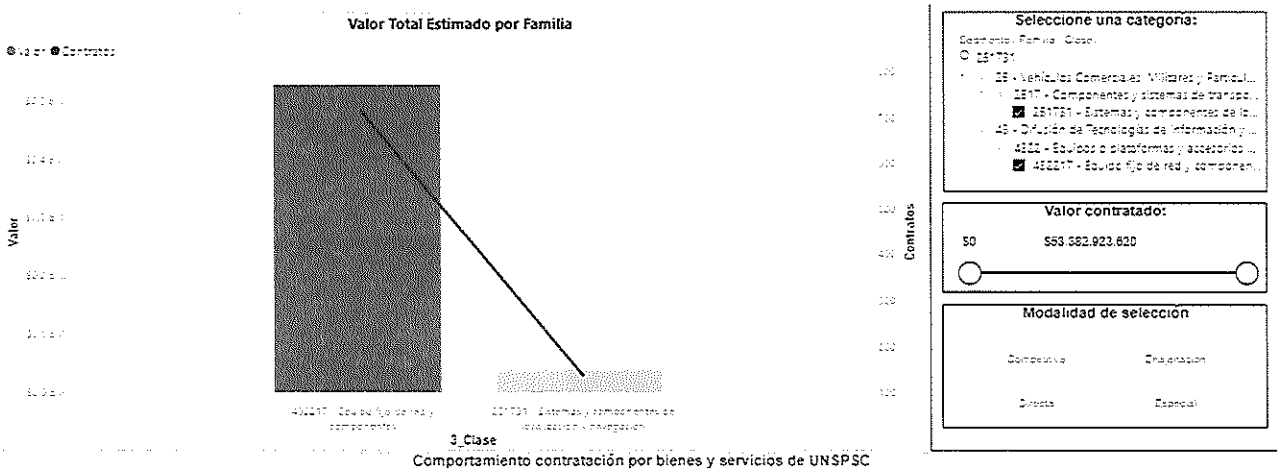
5.2.1.2. DEMANDA NACIONAL DE SERVICIOS:

Link:https://www.colombiacompra.gov.co/analisis-de-datos-de-compra publica/visualizaciones-compra-publica/herramienta-de-visualizacion-para-el-analisis-de-la-demanda-y-de-la-oferta

ANÁLISIS DE LA DEMANDA



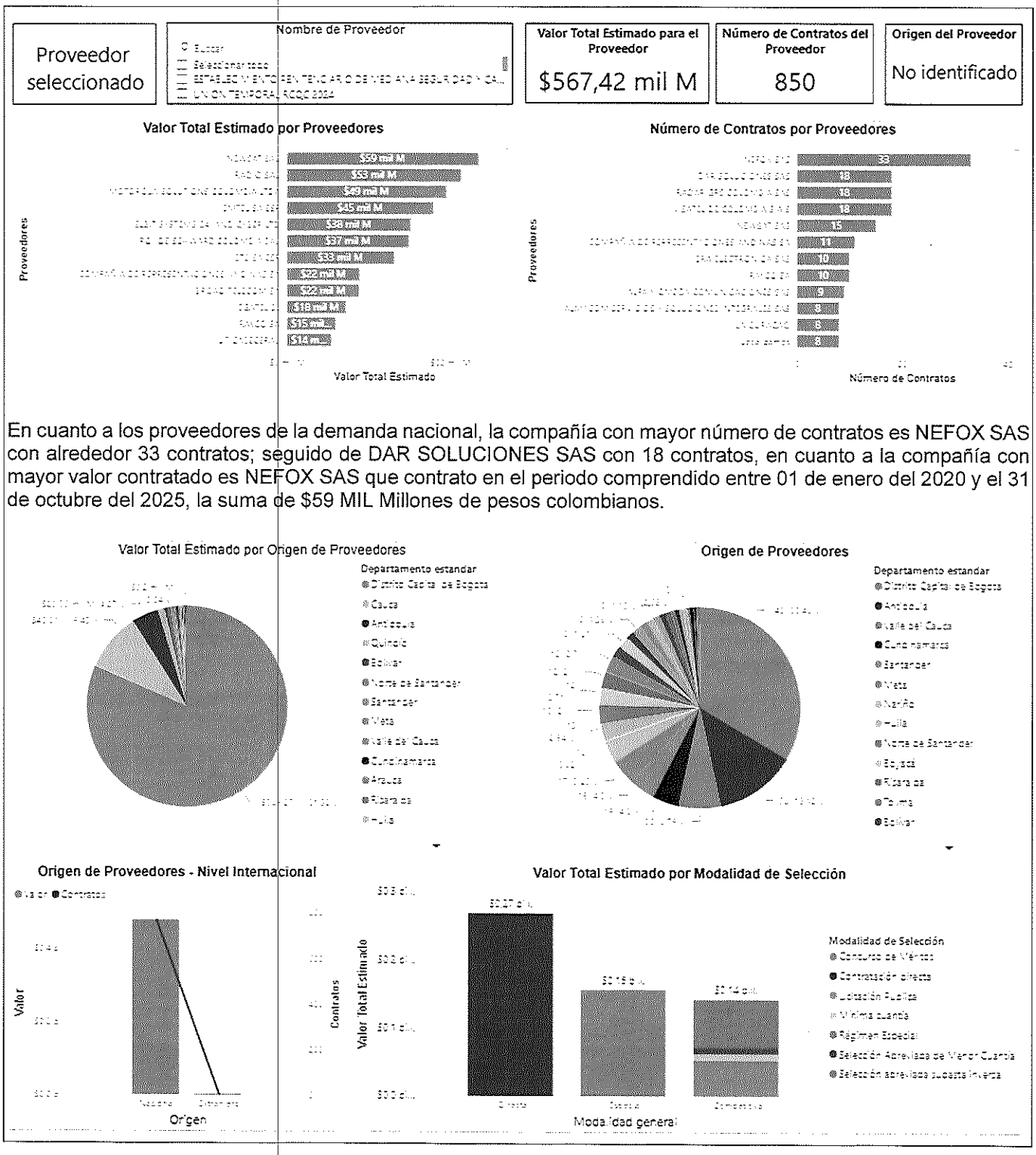
El número de contratos celebrados y asociados a los bienes y servicios objeto del presente proceso, en el periodo comprendido entre del 01 de enero del 2020 y el 31 de octubre del 2025, es de 1.240 contratos, que ascienden a la suma de $567.420.251.146 pesos M/cte.



Comportamiento contratación por bienes y servicios de UNSPSC

Año	2020			2021			2022		
Categoría de Bienes y Servicios - Familia	Contratos	Valor	Participación	Contratos	Valor	Participación	Contratos	Valor	
4322 - Equipos o plataformas y accesorios de redes multimedia o de voz y datos	143	$41.054.460.857	7,24%	154	$52.123.756.742	9,19%	124	$48.413.438	
2517 - Componentes y sistemas de transporte	19	$9.803.939.105	1,73%	22	$15.961.818.392	2,81%	27	$1.897.221	
Total	162	$50.858.399.962	8,96%	176	$68.085.575.134	12,00%	151	$48.310.660	

Por años, el número de contratos se comporta de la siguiente manera: en 2020: 162; en 2021: 176; en 2022:151; 2023:134; 2024:131; 2025:96; de 01 de enero del 2020 y el 31 de octubre del 2025.


Proveedor seleccionado
Nombre de Proveedor
Buscar
Seleccionar todo
ESTABLECIMIENTO PENITENCIARIO DE MEDIANA SEGURIDAD Y CAL...
UNION TEMPORAL RCDC 2024
Valor Total Estimado para el Proveedor
$567,42 mil M
Número de Contratos del Proveedor
850
Origen del Proveedor
No identificado
Valor Total Estimado por Proveedores
Proveedores
Valor Total Estimado
Número de Contratos por Proveedores
Proveedores
Número de Contratos
En cuanto a los proveedores de la demanda nacional, la compañía con mayor número de contratos es NEFOX SAS con alrededor 33 contratos; seguido de DAR SOLUCIONES SAS con 18 contratos, en cuanto a la compañía con mayor valor contratado es NEFOX SAS que contrato en el periodo comprendido entre 01 de enero del 2020 y el 31 de octubre del 2025, la suma de $59 MIL Millones de pesos colombianos.
Valor Total Estimado por Origen de Proveedores
Departamento estandar
Distrito Capital de Bogotá
Cauca
Antioquia
Quindío
Bolívar
Norte de Santander
Santander
Meta
Valle del Cauca
Cundinamarca
Arauca
Risaralda
Huila
Origen de Proveedores
Departamento estandar
Distrito Capital de Bogotá
Antioquia
Valle del Cauca
Cundinamarca
Santander
Meta
Nariño
Huila
Norte de Santander
Boyacá
Risaralda
Tolima
Bolívar
Origen de Proveedores - Nivel Internacional
Valor
Contratos
Valor
Nacional
Extranjero
Origen
Valor Total Estimado por Modalidad de Selección
Valor Total Estimado
Contratos
$0.27 bil...
$0.15 bil...
$0.14 bil...
Directa
Abreviada
Competencia
Modalidad general
Modalidad de Selección
Concurso de Méritos
Contratación directa
Licitación Pública
Mínima cuantía
Régimen Especial
Selección Abreviada de Menor Cuantía
Selección abreviada subasta inversa

De acuerdo con el artículo 3 de la Ley 1712 de 2014, sobre el principio de calidad de la información, las Entidades Estatales son responsables de la oportunidad, objetividad y veracidad de la información que publican.

La Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente no es responsable por la información publicada en el SECOP. Si requiere información o Documentos del Proceso debe solicitarlos a la Entidad Estatal que adelantó el Proceso de Contratación respectivo.

AGENCIA NACIONAL DE CONTRATACION PUBLICA - COLOMBIA COMPRA EFICIENTE -
Subdirección de Estudios de Mercado y Abastecimiento Estratégico (EMAE)
https://www.colombiacompra.gov.co/ información.emae@colombiacompra.gov.co
Agencia Nacional de Contratación Pública Colombia Compra Eficiente

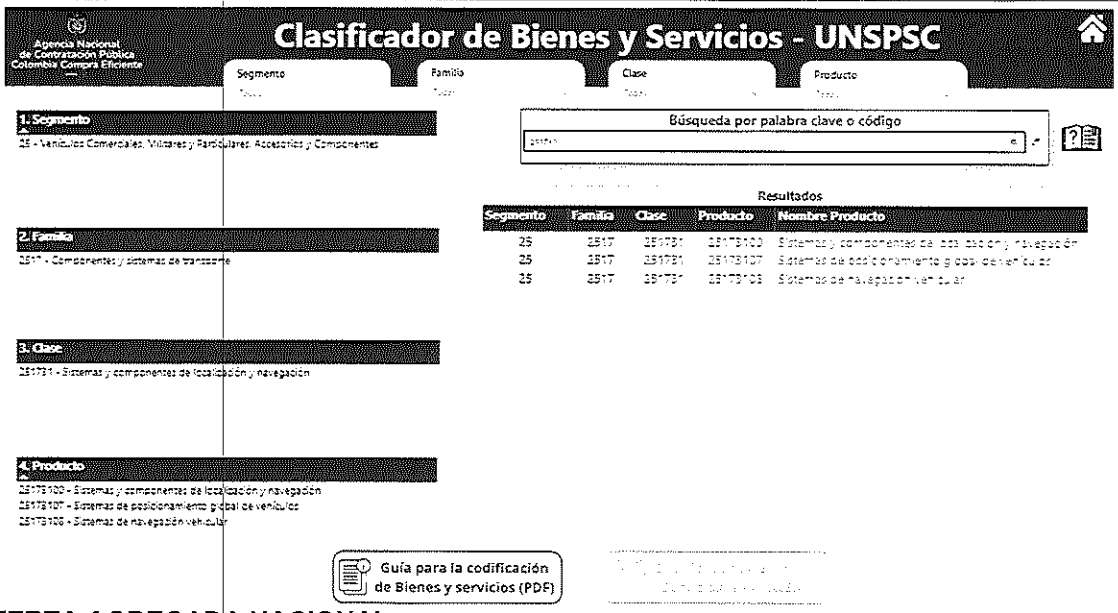
En cuanto a las modalidades de contratación a nivel nacional 01 de enero del 2020 y el 31 de octubre del 2025, se destaca en primer lugar la contratación directa que aunó la suma $0.27 billones de pesos COP, seguido por el régimen especial que aunaron la suma de $0.16 billones de pesos COP, y finalmente se encuentra el régimen competitivo que aunó la suma de $0.14 billones donde la Selección abreviada por subasta inversas represento $70.7 mil millones, seguido por la licitación pública con $52.5 mil millones.

En conclusión, el análisis del modelo de abastecimiento de la demanda correspondiente a los códigos de bienes y servicios asociados a la presente contratación, entre los años 2020 y el 2025, evidencia una tendencia creciente en el número de contratos suscritos. Este comportamiento permite evidenciar un aumento en la demanda o una concentración de la contratación en más procesos. Así mismo se identificó que las modalidades predominantes fueron la contratación por la contratación directa y los procesos competitivos, reflejando la preferencia de las entidades por mecanismos que garantizan transparencia y eficiencia. Estos resultados permiten comprender mejor las dinámicas del mercado público en este sector y constituyen una base valiosa para optimizar la planeación y gestión.

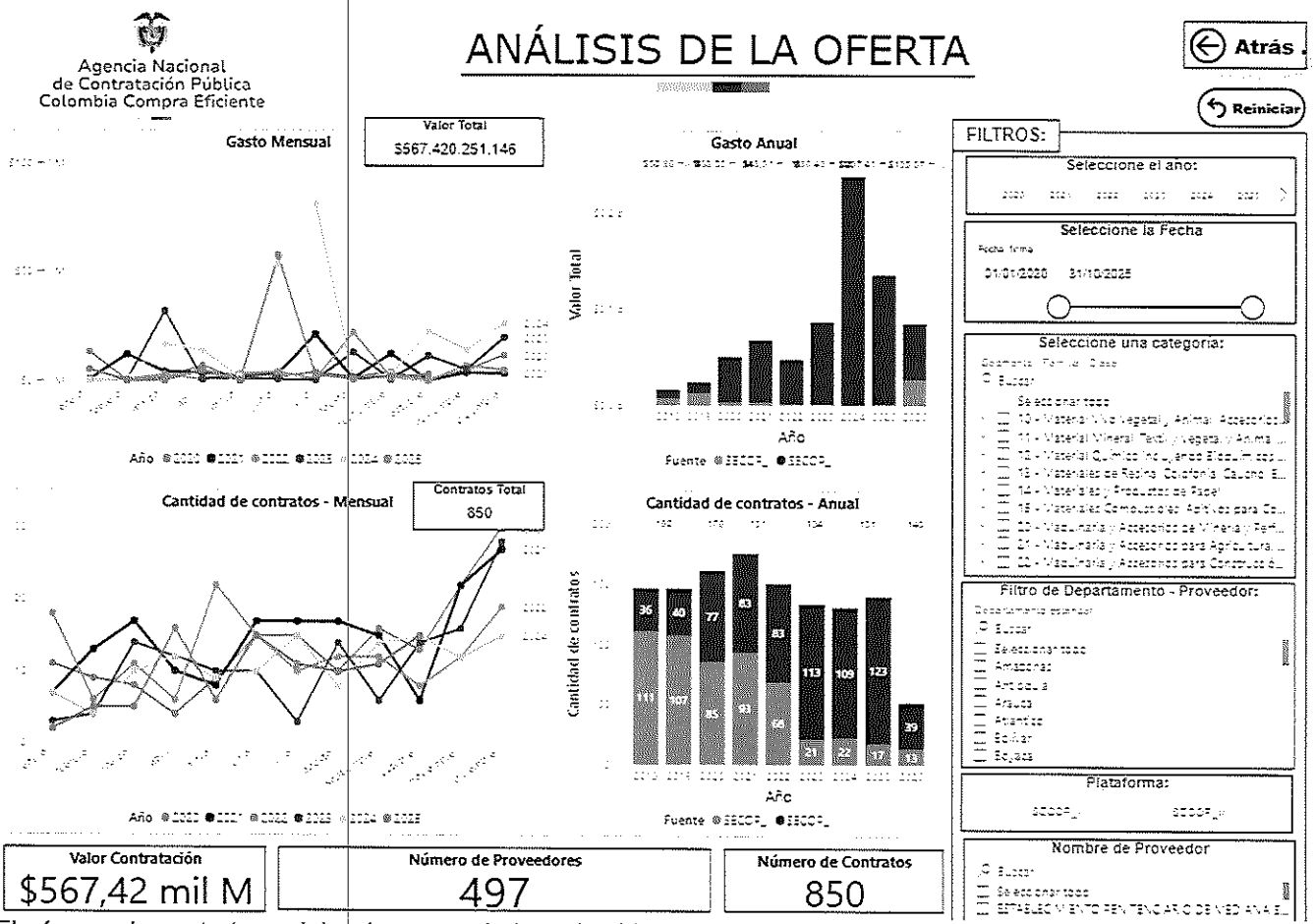
5.3. ANÁLISIS DE LA OFERTA

El análisis de la información reportada con respecto a la oferta, en el aplicativo para el análisis de la demanda, dispuesto por la Agencia Nacional de Contratación Pública Colombia Compra eficiente (Link: https://www.colombiacompra.gov.co/analisis-de-datos-de-compra-publica/visualizaciones-compra-publica/herramienta-de-visualizacion-para-el-analisis-de-la-demanda-y-de-la-oferta):

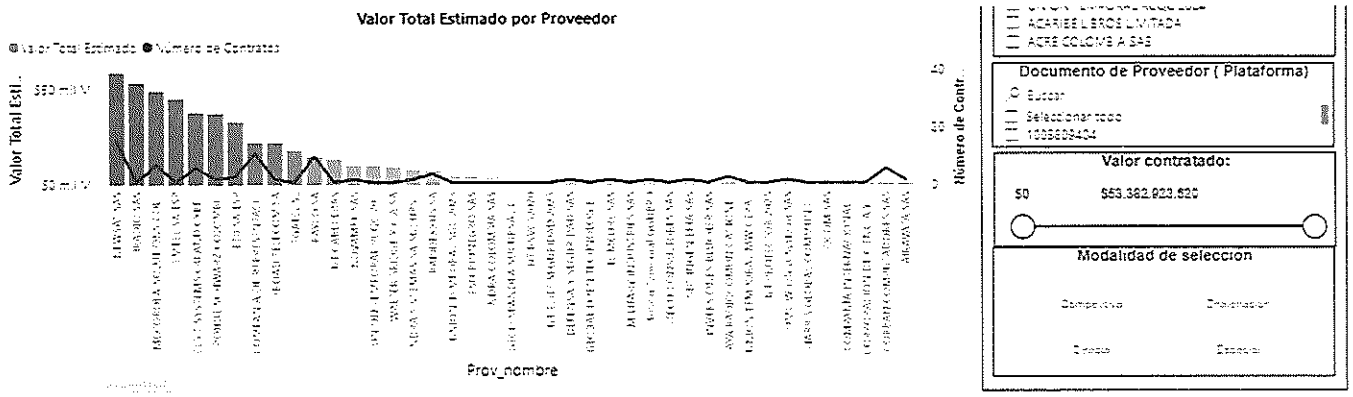




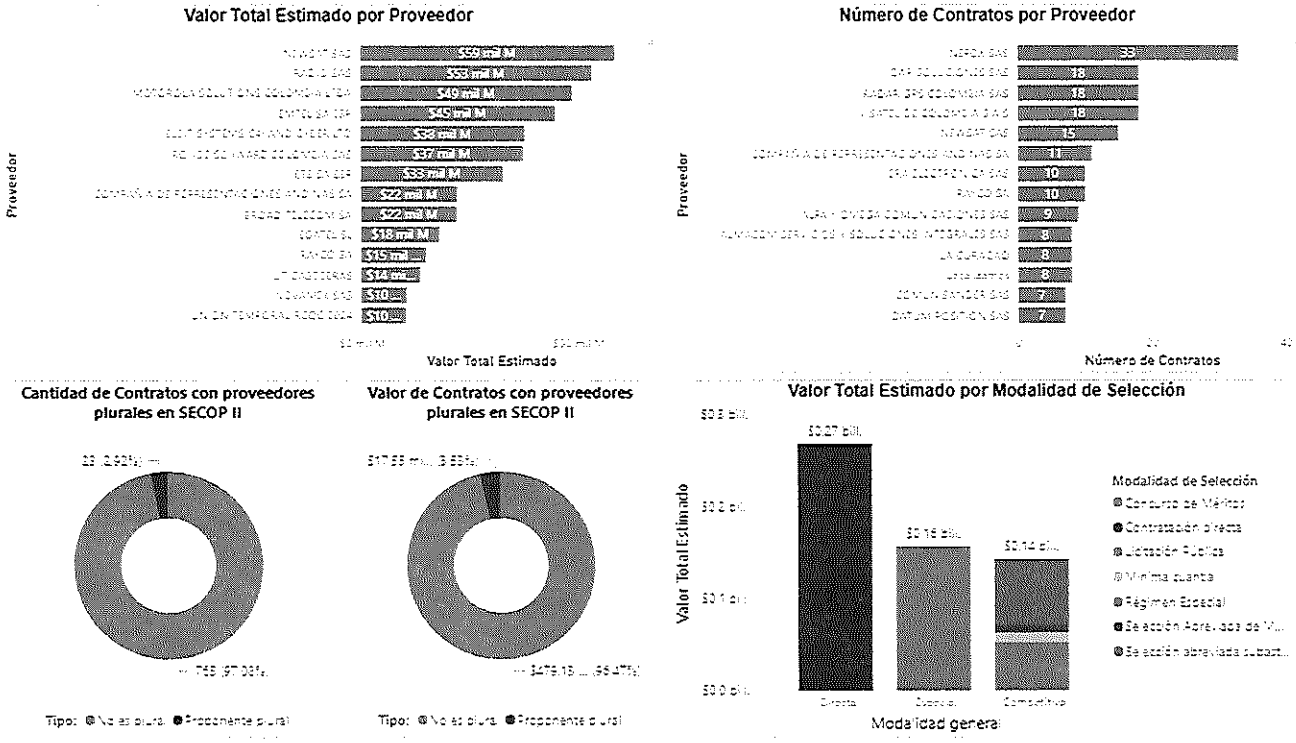
5.3.1. OFERTA AGREGADA NACIONAL



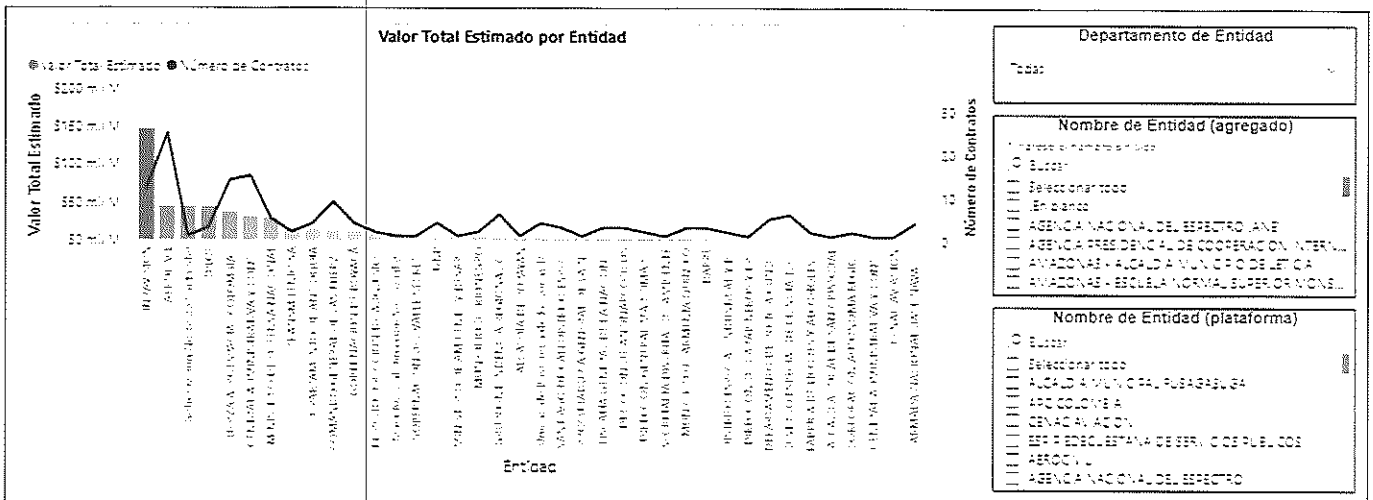
El número de contratos celebrados y asociados a los bienes y servicios objeto del presente proceso, en el periodo comprendido entre del 01 de enero del 2020 y el 31 de octubre del 2025, es de 1.240 contratos, que ascienden a la suma de $567.420.251.146 pesos M/cte.



En cuanto a los proveedores de la oferta nacional, la compañía con mayor número de contratos es NEFOX SAS con alrededor 33 contratos; seguido de DAR SOLUCIONES SAS con 18 contratos, en cuanto a la compañía con mayor valor contratado es NEFOX SAS que contrato en el periodo comprendido entre 01 de enero del 2020 y el 31 de octubre del 2025, la suma de $59 MIL Millones de pesos colombianos.



En cuanto a las modalidades de contratación a nivel nacional 01 de enero del 2020 y el 31 de octubre del 2025, se destaca en primer lugar la contratación directa que aunó la suma $0.27 billones de pesos COP, seguido por el régimen especial que aunaron la suma de $0.16 billones de pesos COP, y finalmente se encuentra el régimen competitivo que aunó la suma de $0.14 billones donde la Selección abreviada por subasta inversas represento $70.7 mil millones, seguido por la licitación pública con $52.5 mil millones.



Se destaca que las entidades con mayor valor contratado son INRAVISIÓN Y AEROCIVIL seguido por la gobernación del norte de Santander.

Comportamiento contratación por bienes y servicios de UNSPSC

Año		2020			2021			2022	
	Clasificador de Bienes y Servicios - Familia	Contratos	Valor	Participación	Contratos	Valor	Participación	Contratos	Valor
+	2517 - Componentes y sistemas de transporte	19	$9.603.939.135	1.73%	22	$15.961.818.382	2.81%	27	$1.697.221
+	4322 - Equipos o plataformas y accesorios de redes multimedia o de voz y datos	143	$41.054.460.857	7.24%	154	$52.123.756.742	9.19%	124	$46.413.438
	Total	**162**	**$50.858.399.992**	**8.96%**	**176**	**$68.085.575.124**	**12.00%**	**151**	**$48.210.660**

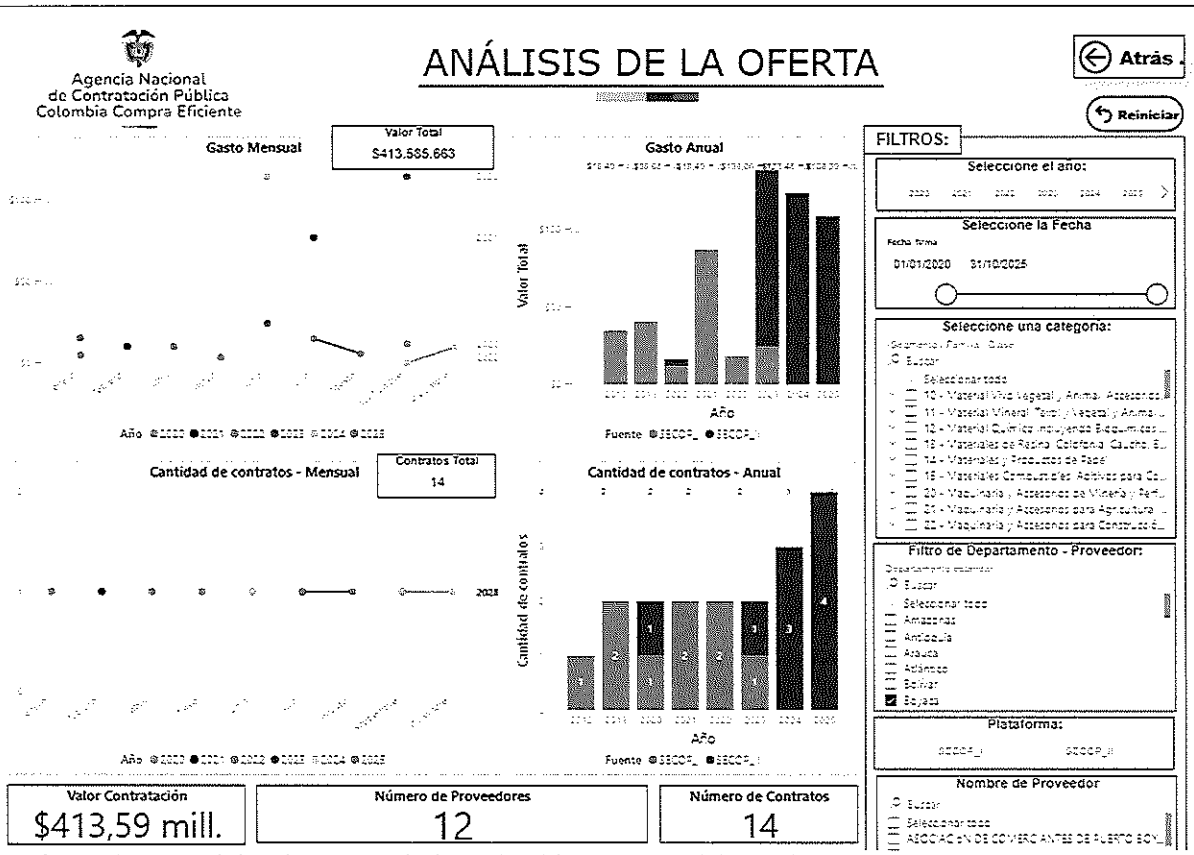
Por años, el número de contratos se comporta de la siguiente manera: en 2020: 162; en 2021: 176; en 2022:151; 2023:134; 2024:131; 2025:96; de 01 de enero del 2020 y el 31 de octubre del 2025.

De acuerdo con el artículo 8 de la Ley 1712 de 2014, sobre el principio de calidad de la información, las Entidades Estatales son responsables de la oportunidad, objetividad y veracidad de la información que publican.

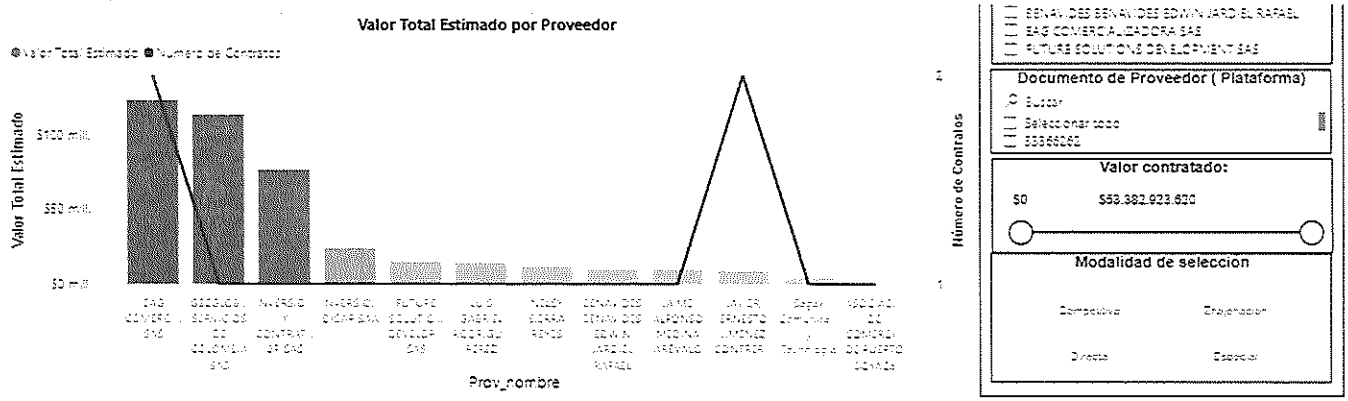
La Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente no es responsable por la información publicada en el SECOP. Si requiere información o Documentos del Proceso debe solicitarlos a la Entidad Estatal que adelantó el Proceso de Contratación respectivo.

AGENCIA NACIONAL DE CONTRATACION PUBLICA - COLOMBIA COMPRA EFICIENTE -
Subdirección de Estudios de Mercado y Abastecimiento Estratégico (EMAE)
https://www.colombiacompra.gov.co/ información.emae@colombiacompra.gov.co
Agencia Nacional de Contratación Pública Colombia Compra Eficiente

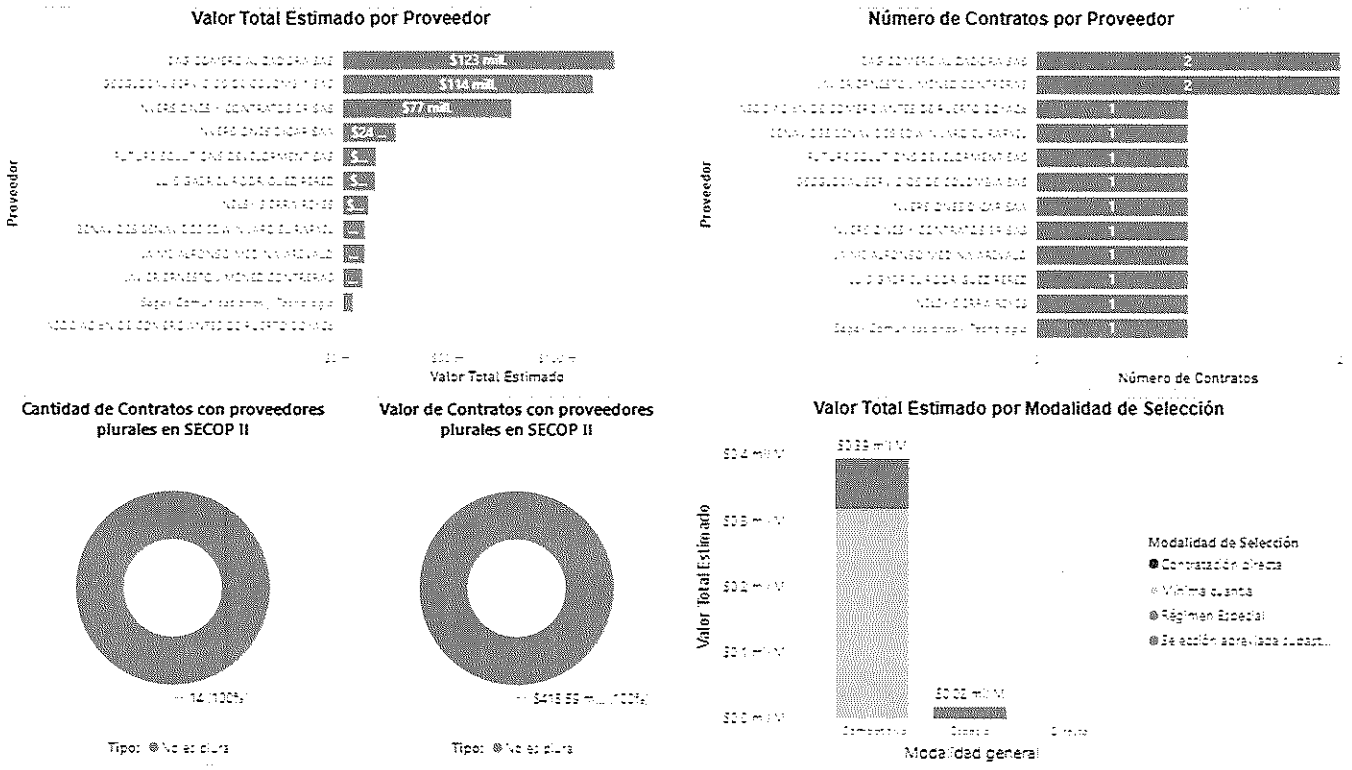
5.3.2. OFERTA DEPARTAMENTAL:



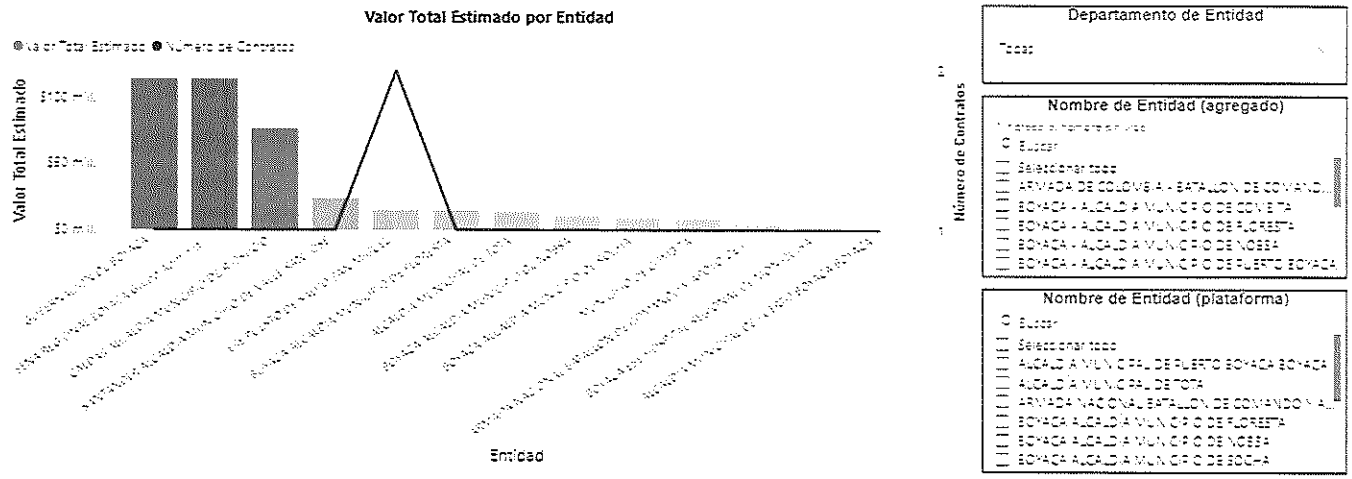
El número de contratos celebrados y asociados a los bienes y servicios objeto del presente proceso, en el periodo comprendido entre del 01 de enero del 2020 y el 31 de octubre del 2025, es de 14 contratos, que ascienden a la suma de $413.585.663 M/cte.



En cuanto a los proveedores, la oferta en el departamento, la persona natural y/o jurídica con mayor número de contratos es la EAG COMERCIALIZADORA SAS con alrededor 2 contratos, en cuanto a la compañía con mayor valor contratado es EAG COMERCIALIZADORA SAS que contrato en el periodo comprendido entre 01 de enero del 2020 y el 31 de octubre del 2025 la suma de $123 MILLONES de pesos.



En cuanto a las modalidades de contratación a nivel departamental entre el 01 de enero del 2020 y el 31 de octubre del 2025, la modalidad competitiva aunaron contratos alrededor de $0.39 mil millones, en el que mínima cuantía aunó $318 millones, por otra parte, el régimen especial alcazo $0.02 mil millones contratado.



Se destaca que las entidades con mayor valor contratado es la GOBERNACIÓN DE BOYACÁ, seguido por EL SENA REGIONAL BOYACÁ.

Comportamiento contratación por bienes y servicios de UNSPSC

Año		2020			2021			2022	
Clasificador de Bienes y Servicios - Familia	Contratos	Valor	Participación	Contratos	Valor	Participación	Contratos	Valor	Partici
2517 - Componentes y sistemas de transporte	1	$4.710.000	1,14%						
4322 - Equipos o plataformas y accesorios de redes multimedia o de voz y datos	1	$11.780.853	2,85%	2	$86.681.400	20,96%	2	$18.485.971	4,4
Total	2	$16.490.853	3,99%	2	$86.681.400	20,96%	2	$18.485.971	4,4

Por años, el número de contratos se comporta de la siguiente manera: en 2020:2; 2021:2; 2022: 2; 2023:2; 2024:2 y en 2025:3 contratos celebrados.

5.4. ANÁLISIS TÉCNICO:

El contratista deberá suministrar, instalar, configurar el SISTEMA DE POSICIONAMIENTO GLOBAL (GPS), con las siguientes condiciones técnicas:

<table>
<tr><th>COMPONENTE</th><th>ESPECIFICACIÓN / REQUERIMIENTO</th></tr>
<tr><td colspan="2">1. OBJETO</td></tr>
<tr><td>OBJETO DE LA FICHA TÉCNICA</td><td>Adquisición e implementación de un sistema satelital de monitoreo y administración de flotas (GPS/telemetría) para el parque automotor de la entidad, incluyendo suministro de dispositivos, plataforma de gestión, servicios de soporte y capacitación.</td></tr>
<tr><td>CANTIDAD DE VEHÍCULOS A INTERVENIR</td><td>Tres (03) vehículos – volquetas-, con las siguientes condiciones:
<table>
<tr><th>PLACA</th><th>DESCRIPCIÓN</th></tr>
<tr><td>41046</td><td>VOLQUETA Marca: INTERNACIONAL MV607 SBA 4x2 PLACA: NWZ132 MARCA: INTERNACIONAL VIN/SERIE/CHASIS: 3HAEUMMR4VL259316 MOTOR: 36889518 COLOR: BLANCO MODELO:2027 TARJETA DE PROPIEDAD: 10038792701 COMPLEMENTOS KIT DE HERRAMIENTA</td></tr>
<tr><td>41047</td><td>VOLQUETA Marca: INTERNACIONAL MV607 SBA 4x2 PLACA: NWZ133 MARCA: INTERNACIONAL VIN/SERIE/CHASIS: 3HAEUMMR4VL259848 MOTOR: 36890633 COLOR: BLANCO MODELO:2027 TARJETA DE PROPIEDAD: 10038792924 COMPLEMENTOS KIT DE HERRAMIENTA</td></tr>
<tr><td>19690</td><td>VEHÍCULO MARCA FREIGHTLINER M2 106, CLASE VOLQUETA, CARROCERÍA VOLCO METÁLICA, TIPO CABINADO, MODELO 2009, CILINDRAJE 6370, POTENCIA (HP) 210, CHASIS 3ALACYCS39DAA2856, No. MOTOR 90697800734382, CAJA MECÁNICA, COLOR BLAN -M2 106, CLASE VOLQUETA, CARROCERI</td></tr>
</table></td></tr>
<tr><td colspan="2">2. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL DISPOSITIVO GPS</td></tr>
<tr><td>TIPO DE DISPOSITIVO</td><td>Terminal/unidad de rastreo vehicular (hardware) de instalación rápida tipo "plug-and-play" en puerto de diagnóstico a bordo (OBD II) o cableado directo, según tipo de vehículo.</td></tr>
<tr><td>PROCESAMIENTO</td><td>Procesador embebido mínimo de 32 bits.</td></tr>
<tr><td>CONECTIVIDAD</td><td>Módulo de comunicación celular tipo LTE (o tecnología equivalente o superior) para transmisión de datos en tiempo real.</td></tr>
<tr><td>POSICIONAMIENTO</td><td>Módulo GPS de alta precisión para geolocalización satelital.</td></tr>
<tr><td>SENSORES INERCIALES</td><td>Acelerómetro y giroscopio integrados, con función de calibración automática, para detección de eventos de conducción (frenadas, aceleraciones y giros bruscos).</td></tr>
</table>

INSTALACIÓN	Instalación física a cargo del proveedor, sin generar afectación estructural o eléctrica permanente distinta a la requerida por el propio dispositivo.
3. PLATAFORMA DE ADMINISTRACIÓN (SOFTWARE)	
PLATAFORMA DE GESTIÓN	Plataforma web de administración de flota, con acceso mediante usuario y contraseña, disponible en idioma español, para visualización de ubicación, reportes, alertas e histórico de recorridos.
ASISTENCIA MEDIANTE INTELIGENCIA ARTIFICIAL	Módulo de consulta en lenguaje natural (asistente conversacional) que permita formular preguntas directas sobre el comportamiento de la flota (p. ej. variaciones en consumo de combustible) y obtener respuestas y análisis automatizados.
INTEGRACIÓN CON SISTEMAS DE TERCEROS	Capacidad de integración con sistemas ERP u otras plataformas institucionales, mediante interfaces de programación de aplicaciones (API), para automatizar procesos logísticos y de gestión de flota.
COMPATIBILIDAD	Solución compatible con flota multimarca (independiente del fabricante del vehículo).
4. DATOS E INFORMACIÓN A CAPTURAR	
VARIABLES MÍNIMAS DE MONITOREO	• Ubicación geográfica en tiempo real (GPS). • Horas de funcionamiento del motor. • Odómetro (kilometraje recorrido). • Nivel/consumo de combustible (según disponibilidad y tecnología de emisiones del vehículo). • Alertas automáticas por cambios súbitos en las variables de motor (horas de motor y odómetro). • Eventos de conducción: excesos de velocidad, frenadas y giros bruscos.
5. FUNCIONALIDADES Y BENEFICIOS REQUERIDOS	
EFICIENCIA OPERATIVA Y DE COSTOS	• Identificación y control del tiempo de motor en ralentí. • Detección de uso no autorizado de los vehículos. • Lectura de códigos de falla del motor en tiempo real para mantenimiento predictivo.
PRODUCTIVIDAD	• Apoyo a la optimización de rutas y despacho de vehículos. • Reducción del tiempo de inactividad en taller mediante alertas tempranas.
SEGURIDAD VIAL	• Gestión del comportamiento de conducción para diseño de planes de capacitación a conductores. • Reportes que contribuyan a la disminución de siniestralidad.
SOSTENIBILIDAD	Medición y seguimiento de la huella de carbono (emisiones de CO2) de la operación vehicular, como insumo para el cumplimiento de metas ambientales institucionales.
6. SERVICIOS INCLUIDOS	
SERVICIOS ASOCIADOS POR VEHÍCULO	• Suministro del equipo de rastreo y licenciamiento anual. • Servicio de plataforma nativa del fabricante del dispositivo. • Plan de datos ilimitado para transmisión de telemetría.

	• Validaciones técnicas periódicas. • Mesa de ayuda de Nivel 1 y Nivel 2. • Centro de control disponible 24 horas / 7 días a la semana.
7. SOPORTE, GARANTÍA Y MANTENIMIENTO	
CANAL Y HORARIO DE SOPORTE	Soporte mediante plataforma virtual de gestión de solicitudes (mesa de ayuda), en idioma español, en horario de oficina (8:00 a.m. a 6:00 p.m., de lunes a viernes) para requerimientos de Nivel 1, orientados al uso estándar de la plataforma.
NIVELES DE SOPORTE ADICIONALES	Soporte de Nivel 2 (reportería especializada y eventos a la medida) y Nivel 3 (integraciones con software de terceros), programados según disponibilidad del proveedor.
GARANTÍA	El proveedor debe garantizar el equipo frente a defectos de fábrica. Suministrar por su cuenta, la totalidad de equipos necesarios para la ejecución del servidor de Mantenimiento - preventivo y correctivo - y asumir por cuenta el transporte de los mismos.
MANTENIMIENTO CORRECTIVO POR MANIPULACIÓN	En caso de daños atribuibles a terceros, el proveedor podrá cobrar el valor de reposición del dispositivo, accesorios o componentes, así como la mano de obra de la labor de campo, viáticos e insumos asociados, previamente tarifados.
8. CAPACITACIÓN	
CAPACITACIÓN INICIAL	Mínimo ocho (8) horas, en idioma español, con vigencia no inferior a quince (15) días calendario contados desde la instalación, a cargo del proveedor, sin costo adicional dentro del término establecido.

NOTA 1: En caso de presentarse elementos defectuosos o dañados, el oferente adjudicatario garantiza el cambio de dichos elementos sin costo adicional en el tiempo que lo estipule el supervisor del contrato.

NOTA 2: Los elementos y servicios anteriormente descritos deben ser de primera calidad y de marcas reconocidas en el mercado.

NOTA 3: Todos los costos (transporte, instalación y otros necesarios para la puesta de la infraestructura y logística) aquí indicados correrán por cuenta del contratista y el Municipio asume que se encuentran incluidos dentro del valor total de la propuesta, razón por la cual no aceptará reclamaciones del Contratista por estos conceptos.

5.5. ANÁLISIS LEGAL

5.5.1. REGULACIÓN APLICABLE AL OBJETO CONTRACTUAL

Teniendo en cuenta la naturaleza jurídica del contrato a celebrar, las normas aplicables a esta contratación están basadas en:

- Ley 80 de 1993, "Por la cual se expide el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública"
- Ley 1150 de 2007 "Por medio de la cual se introducen medidas para la eficiencia y la transparencia en la Ley 80 de 1993 y se dictan otras disposiciones generales sobre la contratación con Recursos Públicos.
- Ley 1474 de 2011 "Por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública"
- Decreto 1082 de 2015 "Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional"

5.5.2. REGULACIÓN INTERNA:

- Manual de contratación vigente.
- **DECRETO No. 107 del 30 de julio de 2.021 "POR EL CUAL SE MODIFICA LA PLANTA DE PERSONAL DE LA ADMINISTRACIÓN CENTRAL DEL MUNICIPIO DE CHIQUINQUIRÁ, Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES",** creo la estructura organizacional que rige actualmente en el Municipio de Chiquinquirá.

- **MANUAL DE FUNCIONES**: El propósito principal del director de Almacén General es: Responder por la adquisición, administración, manejo, almacenamiento, conservación y entrega de los elementos puestos bajo su custodia, con el fin de garantizar el adecuado funcionamiento de la Administración municipal, de acuerdo con los procedimientos establecidos.
- Ejercer supervisión de contratos y/o convenios que se ejecuten en el marco de los planes, programas y proyectos que tenga asignados en el área de su desempeño.

5.5.3. REGULACIÓN APLICABLE A LA ACTIVIDAD DE LOS PROVEEDORES Y COMPRADORES ASOCIADOS AL TIPO DE PROCESO CONTRACTUAL.

Toda la regulación aplicable a la actividad de los proveedores y compradores asociados al tipo de proceso contractual están definidos de manera general en la siguiente normatividad:

- Código de Comercio – (Decreto 410/71 y sus leyes modificatorias y decretos reglamentarios)
- Estatuto tributario – (Decreto 624/89 y sus leyes modificatorias y decretos reglamentarios)
- Ley 1150 de 2007: *Por medio de la cual se introducen medidas para la eficiencia y la transparencia en la Ley 80 de 1993 y se dictan otras disposiciones generales sobre la contratación con Recursos Públicos.*
- Decreto reglamentario del sector administrativo de planeación nacional – (Decreto 1082/2015).
- La Resolución 1446 de 2005: *Por la cual se modifica parcialmente la Resolución 415 del 13 de marzo de 1998, que establece los casos en los cuales se permite la combustión de aceites de desecho o usados y las condiciones técnicas para realizar la misma.*

5.6. ANÁLISIS DEL IVA:

Según el artículo 184 de la ley 1819 de 2016, *"POR MEDIO DE LA CUAL SE ADOPTA UNA REFORMA TRIBUTARIA ESTRUCTURAL, SE FORTALECEN LOS MECANISMOS PARA LA LUCHA CONTRA LA EVASIÓN Y LA ELUSIÓN FISCAL, Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES"* conforme lo establecido en el artículo 468 del estatuto tributario: "*La tarifa general del impuesto sobre las ventas es del diecinueve por ciento (19%) salvo las excepciones contempladas en este título*"

La clasificación tributaria de los bienes y servicios corresponde a los No Gravados, Exentos, Gravados y Excluidos.

1. Bienes Gravados: son los que están sometidos a una determinada tarifa, sea la general o diferencial.
2. Bienes Exentos: son aquellos bienes que están gravados a una tarifa de cero "0%" (cero).
3. Bienes Excluidos: son aquellos a los que por expresa disposición legal no están gravados con el impuesto.

Los bienes y servicios excluidos están expresamente señalados por el legislador y se pueden consultar en el Artículo 424-5 ET, y los bienes exentos en el Artículo 476 del Estatuto Tributario.

De otra parte, se debe tener en cuenta lo señalado en el artículo 192 de la Ley 1819 de 2016 que señala:

"...La tarifa del impuesto sobre las ventas aplicable a los contratos celebrados con entidades públicas o estatales, será la vigente en la fecha de la resolución o acto de adjudicación, o suscripción del respectivo contrato. Si tales contratos son adicionados, a dicha adición le son aplicables las disposiciones vigentes al momento de la celebración de dicha adición..."

En caso de que el contratista sea persona natural, de acuerdo al Artículo 4° de la Ley 2010 de 2019, Parágrafo 3, que modifica el Art. 437 del Estatuto Tributario," Para la celebración de contratos de venta de bienes y/o de prestación de servicios gravados por cuantía individual y superior a 3.500 UVT, estas personas deberán inscribirse previamente como responsables del impuesto sobre las ventas –IVA, formalidad que deberá

exigirse por el contratista para la procedencia de costos y deducciones. Lo anterior también será aplicable cuando un mismo contratista celebre varios contratos que superen la suma de 3.500 UVT..."

5.7. ANÁLISIS DE LAS RETENCIONES NACIONALES Y MUNICIPALES:

Serán las establecidas en el Acuerdo No. 023 del 26 de diciembre de 2023 "*Por medio del cual se expide el estatuto tributario, se fija el procedimiento tributario y el régimen sancionatorio en el municipio de Chiquinquirá y se dictan otras disposiciones*".

5.8. ASPECTOS TRIBUTARIOS:
En materia tributaria, el presente proceso de contratación es objeto de obligaciones, por tanto, se deberá verificar si los partícipes son sujetos pasivos de éstas conforme a lo dispuesto por las normas tributarias vigentes.

5.8.1. IMPUESTO DE VALOR AGREGADO IVA: acorde al artículo 420 del Estatuto Tributario los servicios a contratar se encuentran gravados por el impuesto al valor agregado IVA, a la tarifa general del 19% (Artículo 468 del Estatuto Tributario).

De otra parte, se debe tener en cuenta lo señalado en el artículo 192 de la Ley 1819 de 2016 que señala "...La tarifa del impuesto sobre las ventas aplicable a los contratos celebrados con entidades públicas o estatales, será la vigente en la fecha de la resolución o acto de adjudicación, o suscripción del respectivo contrato. Si tales contratos son adicionados, a dicha adición le son aplicables las disposiciones vigentes al momento de la celebración de dicha adición.

En caso de que el contratista sea persona natural, de acuerdo con el Artículo 4° de la Ley 2010 de 2019, Parágrafo 3, que modifica el Art. 437 del Estatuto Tributario, *"Para la celebración de contratos de venta de bienes y/o de prestación de servicios gravados por cuantía individual y superior a 3.500 UVT, estas personas deberán inscribirse previamente como responsables del impuesto sobre las ventas –IVA, formalidad que deberá exigirse por el contratista para la procedencia de costos y deducciones. Lo anterior también será aplicable cuando un mismo contratista celebre varios contratos que superen la suma de 3.500 UVT"*

5.8.2. RETENCIONES DE IMPUESTOS NACIONALES Y LOCALES: Por la naturaleza del contrato y según las responsabilidades tributarias del contratista, éste estará sujeto a las siguientes deducciones:

- Retenciones a título de impuesto de renta: se aplicarán de acuerdo con el concepto facturado y las responsabilidades establecidas en el RUT de la persona natural y/o jurídica, de conformidad con el régimen que le resulte aplicable y la actividad que realice el contratista. No se aplicará retención en la fuente por renta a las personas que en su RUT registren como Autorretenedores o pertenecientes a Régimen Tributario Especial, como ESAL o Cooperativas.
- Cuando la factura contenga el detalle de conceptos que tienen diferentes tarifas de retención, se aplicará la tarifa correspondiente sobre la base gravable aplicable a cada concepto.
- Retención de IVA: se aplicará retención del 15% del IVA facturado excepto a las personas que en su RUT se registren como Gran Contribuyente.
- Retención a título de Impuesto de Industria y Comercio: se aplicará de acuerdo con el concepto facturado, teniendo en cuenta el concepto de territorialidad
- Estampillas Municipales:

Los porcentajes de retención para cada uno de los ítems enunciados serán calculados de conformidad con la norma vigente al momento de su aplicación. En este aspecto debe tenerse en cuenta que para labores donde el factor intelectual o de conocimiento es determinante se tendrá presente la retención bajo el concepto de honorarios o de servicio técnico especializado, mientras que, si el factor intelectual no es predominante, se dará tratamiento de retención por servicios.

GRAVAMEN	PORCENTAJE

Estampilla adulto Mayor	4,00%
Estampilla cultura	1,00%
Estampilla deporte	2,50%
Estampilla justicia	2,00%

En caso de que el proveedor sea una Unión Temporal o Consorcio se hace necesario que el mismo cuente con Registro Único Tributario sin perjuicio del acuerdo pactado entre las partes para la facturación y cobro. En este sentido, se debe adjuntar el documento de conformación de la Unión Temporal o Consorcio y se tendrá en cuenta que las retenciones de impuestos recaerán sobre el emisor de la factura.

Es responsabilidad de los oferentes, con el propósito de determinar el valor de su oferta, tener en cuenta la legislación vigente, impuestos, tasas, contribuciones y demás costos que le sean aplicables. Lo anterior, debido a que el Municipio, está en la obligación de efectuar las retenciones correspondientes, relacionadas con los pagos por los contratos que se suscriban.

En todo caso, los contratistas deberán verificar las obligaciones tributarias de las que son sujetos, derivadas de las disposiciones normativas que integran el Estatuto Tributario y acatar las que les sean aplicables.

5.9. ESTUDIO DE LA OFERTA Y LA DEMANDA:

Las empresas dedicadas a realizar **SUMINISTRO DE EQUIPOS Y COMPONENTES** en su gran mayoría son compañías nacionales de carácter privado, cuyas actividades están orientadas a **SUMINISTRO DE EQUIPOS Y COMPONENTES,** los cuales importan y distribuyen en el mercado local.

Dentro de las empresas que ofrecen el servicio en el país requerido por la entidad, se encuentran, entre otras, las siguientes:

ÍTEM.	PROVEEDOR	DIRECCIÓN	CIUDAD	TELÉFONO	CORREO ELECTRÓNICO
1	NAVITRANS	Carrera 67 A 10 A 16	Bogotá	300 914 5414	contactenos@navitrans.com.co
2	AUTOSERVICIO COLOMBIA OCCIDENTE	Calle 11 No 9 -56	Chiquinquirá	3124799625	autoserviciocolombiach@gmail.com
3	FERCON INGENIERIA SAS	CR 9 No 9-97	Bogotá	3106781457	ferconingenieria@gmail.com

5.9.1. CONOCIMIENTO DE POTENCIALES OFERENTES:

En la tabla relacionada a continuación se incluyen características comerciales de TRES (3) empresas que en los últimos años han prestado los **SUMINISTRO DE EQUIPOS Y COMPONENTES**

Empresa	NAVITRANS	AUTOSERVICIO COLOMBIA OCCIDENTE	FERCON INGENIERÍA SAS
Domicilio	Carrera 67 A 10 A 16	Calle 11 No 9 -56	CR 9 No 9-97
Tipo empresa	Microempresa	Microempresa	Microempresa
Correo electrónico	contactenos@navitrans.com.co	autoserviciocolombiach@gmail.com	ferconingenieria@gmail.com
Teléfono	300 914 5414	3124799625	3106781457

5.9.2. ESTUDIO DE LA DEMANDA

5.9.2.1. CONTRATACIONES DE LA ENTIDAD:

En la siguiente tabla se muestra un resumen con algunos de los parámetros de los contratos ejecutados por

el municipio de Chiquinquirá con objetivo similar al del presente proceso:

PROCESO DE SELECCIÓN	**CAO-039-2025** **CHQ-MC-048-2025**
OBJETO	ADQUISICIÓN DE COMPUTADORES COMO ESTIMULO EDUCATIVO PARA LOS ESTUDIANTES QUE HAYAN OBTENIDO LOS MEJORES PUNTAJES EN LAS PRUEBAS DE ESTADO SABER 11 DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS PUBLICAS DEL MUNICIPIO DE CHIQUINQUIRÁ BOYACÁ, VIGENCIA 2025
PROPONENTES	**Fecha y hora de llegada** — **Proveedor** 10/08/2025 13:00:05 (UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito — WILSON ORLANDO SÁNCHEZ SÁNCHEZ COLOMBIA, Chiquinquirá 10/08/2025 17:54:20 (UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito — José Andrés cortes galvis COLOMBIA, Chiquinquirá
CONTRATISTA	WILSON ORLANDO SÁNCHEZ SÁNCHEZ
VALOR	$23.940.000 COP
FORMA DE PAGO	El Municipio de CHIQUINQUIRÁ, cancelara el valor del presente contrato de la siguiente forma: CONTRA ENTREGA .
PLAZO	El plazo de ejecución del contrato que se suscriba como consecuencia de la adjudicación del presente proceso es de VEINTE (20) DÍAS CALENDARIO, contados a partir de la suscripción del acta de inicio.
EXPERIENCIA REQUERIDA	I proponente deberá acreditar la celebración y ejecución de UN (01) CONTRATO suscrito, ejecutado y liquidado en el último año, con entidad pública o privada, cuyo objeto corresponda al SUMINISTRO O COMPRAVENTA DE COMPUTADORES O EQUIPOS DE CÓMPUTO, cuyo valor sea igual o superior a 18 SMMLV y que dentro de su alcance o actividades ejecutadas se deberá encontrar el suministro de mínimo seis (6) computadores de escritorio y/o portátiles.
GARANTÍAS EXIGIDAS	**CLASE DE AMPARO** — **DESCRIPCIÓN** **CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO**: Equivalente al 10% del valor total del Contrato, con vigencia igual al plazo de ejecución del contrato y cuatro (4) meses más. **CALIDAD DE LOS BIENES**: Equivalente al 10% del valor total del Contrato, con vigencia igual al plazo de ejecución del Contrato y un (01) año más.

PROCESO DE SELECCION	**SASI-002-2024**
OBJETO	SUMINISTRO DE EQUIPOS DE COMPUTO PERIFÉRICOS Y DISCOS DUROS PARA LAS DIFERENTES DEPENDENCIAS DE LA ADMINISTRACIÓN DEL MUNICIPIO DE CHIQUINQUIRÁ
PROPONENTES:	**Referencia de oferta** — **Entidad** MUNICIPIOCHINQUINQUIRA-FIX2024 — TECNOLOGÍA DE REPARACIÓN SAS SERVI-CHIQUI-SASI02 — WILSON ORLANDO SÁNCHEZ SÁNCHEZ OFERTA JUNIO 2024 — Cotec SAS
CONTRATISTA	WILSON ORLANDO SÁNCHEZ SÁNCHEZ
VALOR	$211.978.000 COP

FORMA DE PAGO	El Municipio cancelará el valor del contrato que se suscribe, de la siguiente forma: MEDIANTE ACTAS PARCIALES, de acuerdo a los bienes suministrados.
PLAZO	El plazo de ejecución del contrato será de DOS (02) MESES Y/O HASTA AGOTAR EL VALOR DEL CONTRATO, lo que primero ocurra, contados a partir de la suscripción del acta de inicio, previo el cumplimiento de los requisitos de legalización del contrato.
EXPERIENCIA REQUERIDA	El proponente deberá acreditar según la información contenida en el registro único de proponentes RUP, la celebración y ejecución de UN (01) CONTRATO suscrito, ejecutado y liquidado con entidad pública o privada, cuyo objeto corresponda al suministro o compraventa de computadores o equipos de cómputo, cuyo valor sea igual o superior a 72 SMMLV, el cual deberá estar inscrito y clasificado en el RUP. Adicionalmente, el contrato deberá estar clasificado dentro del Clasificador de Bienes y Servicios en el tercer nivel, en el código UNSPSC, dado en la siguiente tabla: Tabla – Experiencia Requerida **Contrato - Código del clasificador de Bienes y Servicios UNSPSC**: 43211500 **Cuantía del Contrato – SMMLV**: ≥ 72 SMMLV
GARANTÍAS EXIGIDAS	• **CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO:** Para garantizar el cumplimiento de todas sus obligaciones contractuales y legales inherentes al Contrato, el pago de multas y cláusula penal pecuniaria, cuando se pacte en el contrato. El amparo de cumplimiento del contrato cubrirá a la entidad estatal contratante de los perjuicios directos derivados del incumplimiento total a parcial de las obligaciones del contrato, así como de su cumplimiento tardío o de su cumplimiento defectuoso, cuando ellos son imputables al CONTRATISTA. Este amparo será equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del Contrato y su vigencia será por el término de duración del mismo y seis (6) meses más. La garantía de cumplimiento cubrirá los periodos de ejecución y liquidación del contrato. • **CALIDAD Y CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LOS BIENES:** Equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del Contrato, con vigencia igual al plazo de ejecución del Contrato y un (01) año más.

PROCESO DE SELECCIÓN	**CAO-031-2024** **CHQ-MC-037-2024**
OBJETO	COMPRAVENTA DE COMPUTADORES PARA LOS ESTUDIANTES QUE HAYAN OBTENIDO LOS MEJORES PUNTAJES EN LAS PRUEBAS DE ESTADO SABER 11 AÑO 2024 DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS DEL MUNICIPIO DE CHIQUINQUIRÁ BOYACÁ
PROPONENTES:	WILSON ORLANDO SANCHEZ SANCHEZ
CONTRATISTA	WILSON ORLANDO SANCHEZ SANCHEZ
VALOR	$29.500.000 COP
FORMA DE PAGO	El Municipio de CHIQUINQUIRÁ, cancelara el valor del presente contrato de la siguiente forma: CONTRA ENTREGA.
PLAZO	El plazo de ejecución del contrato que se suscriba como consecuencia de la adjudicación del presente proceso es de VEINTE (20) DÍAS CALENDARIO, contados a partir de la suscripción del acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato. El acta de inicio se suscribirá dentro de los tres (3) días hábiles siguientes
EXPERIENCIA REQUERIDA	l proponente deberá acreditar la celebración y ejecución de UN (01) CONTRATO suscrito, ejecutado y liquidado en el último año, con entidad

	pública o privada, cuyo objeto corresponda al SUMINISTRO O COMPRAVENTA DE COMPUTADORES O EQUIPOS DE CÓMPUTO, cuyo valor sea igual o superior a 18 SMMLV y que dentro de su alcance o actividades ejecutadas se deberá encontrar el suministro de mínimo seis (6) computadores de escritorio y/o portátiles.
GARANTÍAS EXIGIDAS	**CLASE DE AMPARO** / **DESCRIPCIÓN** **CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO**: Equivalente al 10% del valor total del Contrato, con vigencia igual al plazo de ejecución del contrato y cuatro (4) meses más. **CALIDAD DE LOS BIENES**: Equivalente al 10% del valor total del Contrato, con vigencia igual al plazo de ejecución del Contrato y un (01) año más.

Con base en la información consignada en los cuadros anteriores se evidencia que, teniendo en cuenta el presupuesto destinado para la contratación, los procesos de selección se han adelantado bajo la modalidad de Mínima Cuantía.

La forma de pago utilizada por la entidad se sujeta a las actividades realizadas y los pagos se realizan con posterioridad a la verificación de estas. La experiencia requerida ha sido de hasta dos contratos, cuyos valores sumados equivalen al **SUMINISTRO DE EQUIPOS Y COMPONENTES**

En atención a lo expuesto se puede indicar que ha existido pluralidad de oferentes, por lo tanto, se considera viable que estas mismas condiciones se puedan incluir en el proceso que se pretende adelantar con el presente estudio. Sin embargo, se sugiere que para la experiencia se exija lo siguiente: *"Hasta dos (2) contratos celebrados y ejecutados con entidades públicas o privadas, relacionados con el objeto del proceso contractual, cuyos montos de manera individual no podrán ser inferiores al presupuesto oficial, dentro de los cuales se haya efectuado los **SUMINISTRO DE EQUIPOS Y COMPONENTES***

5.9.2.2. CONTRATACIONES OTRAS ENTIDADES

En la página del SECOP se consultaron contratos de **SUMINISTRO DE EQUIPOS Y COMPONENTES** ejecutados por otras entidades con objeto similar al contrato que resulte del presente estudio. Después de este ejercicio se evidencia que las diferentes entidades manejan modalidades operativas diferentes para realizar el ***SUMINISTRO DE EQUIPOS Y COMPONENTES.***

Por lo anterior, en este estudio el comparativo de los costos que dichas entidades han contratado se puede utilizar como base para el estudio de precios de este proceso, y como referencia se muestra en la siguiente tabla características más relevantes de los contratos realizados por otras entidades públicas consultadas en la página del SECOP:

N° DEL PROCESO	OBJETO	CONTRATANTE	MODALIDAD DE CONTRATACIÓN	VALOR DEL CONTRATO ($)
MC-158-2025-HOMIL	ADQUISICIÓN E INSTALACIÓN DE GPS (SISTEMA DE POSICIONAMIENTO GLOBAL) DEL PARQUE AUTOMOTOR DE PROPIEDAD DEL ESTABLECIMIENTO PÚBLICO HOSPITAL MILITAR CENTRAL.	HOSPITAL MILITAR CENTRAL.	Mínima cuantía	16.150.000 COP
IPMC-007-2025	037_CONTRATAR LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE MONITOREO DE SISTEMA DE POSICIONAMIENTO GLOBAL - GPS PARA EL PARQUE AUTOMOTOR DE LA SUPERINTENDENCIA DE TRANSPORTE	SUPERINTENDENCIA DE TRANSPORTE	Mínima cuantía	5.571.842 COP

SF.MC-005-2025	CONTRATAR EL SERVICIO DE MONITOREO POR SISTEMA DE POSICIONAMIENTO GLOBAL (GPS) INCLUYENDO LA INSTALACIÓN, CONFIGURACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE EQUIPOS GPS PARA LOS VEHÍCULOS QUE HACEN PARTE DEL	SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA	Mínima cuantía	24.190.215 COP

Teniendo en cuenta los valores de los contratos reportados en el SECOP, se observa que el servicio de ***SUMINISTRO DE EQUIPOS Y COMPONENTES,*** no presenta un comportamiento regular en las tarifas de los servicios, es decir, los precios son muy variables. Las posibles causas de esta variación son:

De acuerdo con la consulta, la modalidad de contratación utilizada teniendo en cuenta el presupuesto, es la de Mínima Cuantía.

FORMA DE PAGO Y RAZÓN SOCIAL DEL CONTRATISTA:

En el siguiente cuadro se detalla la forma de pago y la razón social de los diferentes contratistas:

CONTRATANTE	FORMA DE PAGO	CONTRATISTA
HOSPITAL MILITAR CENTRAL.	El valor del contrato que llegare a suscribirse se cancelará mediante un ÚNICO PAGO previo informe de supervisión en donde se evidencie el recibo a satisfacción de los bienes efectivamente entregados y el correcto funcionamiento de plataforma. El pago se realizará dentro de los noventa (90) días siguientes al recibo a satisfacción según el objeto del contrato, previo cumplimiento de los trámites administrativos y financieros a que haya lugar. Para procede con el pago, el CONTRATISTA, deberá presentar la siguiente documentación: 1. Factura electrónica validada previamente por la DIAN, cargada en el SISTEMA INTEGRADO DE INFORMACION FINANCIERA SIIF NACION SIIF de acuerdo a la Circular Externa 016, emitida por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público.	**RYD**
SUPERINTENDENCIA DE TRANSPORTE	La Superintendencia de Transporte pagará al CONTRATISTA el valor del contrato así: PAGOS MENSUALES, por concepto del "Servicio de localización y monitoreo" en los vehículos de la Superintendencia de Transporte, previa presentación de la factura debidamente diligenciada y soportada donde aparezca el recibo a satisfacción por parte del supervisor del contrato. Asimismo, en los casos en los que se presente una ejecución de contrato correspondiente a un mes incompleto, el pago se realizará de manera proporcional, calculando el valor diario del servicio y abonando únicamente los días efectivamente trabajados o ejecutados durante dicho mes.	NEFOX SAS
SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA	La SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA pagará al CONTRATISTA el valor del contrato así: 1. El valor correspondiente a la instalación, configuración y puesta en funcionamiento de los dispositivos GPS en cada uno de los vehículos de propiedad de la entidad, con base en el valor unitario ofertado incluido IVA, previo al recibo a satisfacción por parte del supervisor del contrato. 2. El valor correspondiente a la prestación del servicio de monitoreo del sistema de	DELANOVA SAS

	Posicionamiento Global (GPS) se pagará en mensualidades vencidas o fracción de mes de acuerdo con el recibo del servicio a satisfacción por parte del supervisor del contrato. PARÁGRAFO 1°.-. El pago se efectuará al CONTRATISTA dentro de los treinta (30) días calendario siguientes a la radicación de los documentos en el Grupo de Contabilidad de la Subdirección Financiera. PARÁGRAFO 2°.-. Si la factura no ha sido correctamente elaborada o no acompañan los documentos requeridos para el pago y/o se presentan de manera incorrecta, el término para este solo empezará a contarse desde la fecha en que aporte el último de los documentos y/o se presenten en debida forma. Las demoras que se presenten por estos conceptos serán responsabilidad del CONTRATISTA y no tendrán por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza. PARÁGRAFO 3°.-. Para el pago, el CONTRATISTA deberá acreditar documentalmente el cumplimiento de sus obligaciones, frente al Sistema de Seguridad Social Integral (salud, pensiones y riesgos laborales) y parafiscales (Cajas de Compensación familiar Sena, e ICBF) durante la ejecución del contrato debidamente firmado por Representante Legal y/o Revisor Fiscal, según sea el caso, acorde a lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y el Artículo 23 de la Ley 1150 de 2007. PARÁGRAFO 4°.- La factura electrónica aprobada por el supervisor del contrato en SIIF Nación acorde con lo establecido en la circular externa 042 del 26 de diciembre de 2023 expedida por la Administración SIIF Nación, deberá ser legalizada por el CONTRATISTA en la plataforma del SECOP II. PARÁGRAFO 5°.-. El valor correspondiente al pago será consignado en la cuenta indicada por el CONTRATISTA en la plataforma del SECOP II o en caso de modificación de ésta, la que indique por escrito el CONTRATISTA por intermedio de su Representante Legal, en comunicación dirigida al supervisor del contrato.	

Con base en la información consignada en el cuadro anterior se verifica que la forma de pago más común es la de pagos es **ÚNICO PAGO.**

EXPERIENCIA ESPECÍFICA REQUERIDA:
En el siguiente cuadro se muestra la experiencia específica exigida por las diferentes entidades que han realizado contratos similares y están registrados en el SECOP:

CONTRATANTE	EXPERIENCIA ESPECIFICA SOLICITADA
HOSPITAL MILITAR CENTRAL.	Con el fin de verificar si los proponentes cuentan con la experiencia suficiente para desarrollar el objeto del contrato, y en cumplimento de lo preceptuado en el artículo 2.2.1.2.4.2.18 del Decreto 1860 de 2021, según sea la clasificación de la empresa: Gran empresa, micro, pequeñas y medianas empresa, la experiencia se acreditar atendiendo los siguientes criterios diferenciales. GRANDES EMPRESA • La experiencia se acreditará con máximo tres (3) certificaciones MICRO, PEQUEÑAS Y MEDIANAS EMPRESAS: La experiencia se acreditará con máximo cinco (5) certificaciones Las certificaciones, independientemente del tamaño de la empresa deberán reunir los siguientes requisitos: 1. Deben ser de contratos ejecutados. 2. Celebrados con entidades públicas o privadas. 3. Cuyo objeto esté relacionado con la prestación de

	servicios de áreas protegidas. 4. Una o la sumatoria de las certificaciones deben ser igual o superior al 100% del presupuesto oficial del proceso de selección.
SUPERINTENDENCIA DE TRANSPORTE	Con el fin de verificar si los proponentes cuentan con la experiencia suficiente para desarrollar el objeto del contrato, y en cumplimento de lo preceptuado en el artículo 2.2.1.2.4.2.18 del Decreto 1860 de 2021, según sea la clasificación de la empresa: Gran empresa, micro, pequeñas y medianas empresa, la experiencia se acreditar atendiendo los siguientes criterios diferenciales. GRANDES EMPRESA • La experiencia se acreditará con máximo tres (3) certificaciones MICRO, PEQUEÑAS Y MEDIANAS EMPRESAS: La experiencia se acreditará con máximo cinco (5) certificaciones Las certificaciones, independientemente del tamaño de la empresa deberán reunir los siguientes requisitos: 1. Deben ser de contratos ejecutados. 2. Celebrados con entidades públicas o privadas. 3. Cuyo objeto esté relacionado con la prestación de servicios de áreas protegidas. 4. Una o la sumatoria de las certificaciones deben ser igual o superior al 100% del presupuesto oficial del proceso de selección.
SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA	Se evaluará a partir de la información que relacione el proponente en el Anexo No. 5 de experiencia, con sus respectivas certificaciones de HASTA DOS (2) contratos ejecutados y terminados en los cuatro (4) años anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección, con el objetivo de verificar que, del objeto de los contratos, o las obligaciones, donde se evidencie que el proponente en calidad de contratista ha ejecutado como objeto y/o actividad: La prestación del servicio de monitoreo y/o rastreo y/o localización por Sistema de Posicionamientos Global (GPS) La sumatoria del valor total de los contratos presentados debe ser igual o superior al cien por ciento (100%) total del presupuesto oficial del presente proceso de selección estimado en SMMLV.

En cuanto a la acreditación de experiencia, las entidades consultadas exigen de dos certificaciones de contratos celebrados y ejecutados cuyo monto (suma) sea igual o superior al valor del presupuesto oficial estimado.

Con base en lo anterior, al presupuesto estimado para la contratación que se pretende adelantar y a las potencias nominales de **SUMINISTRO DE EQUIPOS Y COMPONENTES** se considera que los proponentes para este proceso deben acreditar experiencia a través de certificaciones de "U*n (1) contratos celebrados y ejecutados con entidades públicas o privadas, relacionados con el objeto del proceso contractual, cuyos montos de manera individual no podrán ser inferiores al presupuesto oficial, dentro de los cuales se haya efectuado* **SUMINISTRO DE EQUIPOS Y COMPONENTES**

GARANTÍAS EXIGIDAS:
Para determinar las garantías a exigir en el presente proceso y como referente, en el siguiente cuadro se detallan las garantías exigidas por otras entidades cuyos procesos fueron consultados en el SECOP:

<table>
<tr><th>CONTRATANTE</th><th>GARANTÍAS</th></tr>
<tr><td>HOSPITAL MILITAR CENTRAL</td><td>Cumplimiento: 20% sobre el valor total del contrato Por plazo de ejecución del contrato y seis (6) meses más.</td></tr>
<tr><td>SUPERINTENDENCIA DE TRANSPORTE</td><td>
<table>
<tr><th>GARANTÍA</th><th>VALOR O PORCENTAJE MINIMO</th><th>VIGENCIA MINIMA</th></tr>
<tr><td>Cumplimiento</td><td>20% sobre el valor total del contrato</td><td>Por plazo de ejecución del contrato y seis (6) meses más.</td></tr>
<tr><td>Calidad del servicio</td><td>20% sobre el valor total del contrato</td><td>Por el plazo de ejecución del contrato y un (1) años más.</td></tr>
</table>
</td></tr>
</table>

SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA	a) Cumplimiento del contrato: Para cubrir a la Entidad Estatal de los perjuicios derivados de: (a) el incumplimiento total o parcial del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista; (b) el cumplimiento tardío o defectuoso del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista; (c) los daños imputables al contratista por entregas parciales de los bienes y servicios, cuando el contrato no prevé entregas parciales; y (d) el pago del valor de las multas y de la cláusula penal pecuniaria, la cual será equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato, con una vigencia igual a la del mismo. b) Calidad de los servicios: Para cubrir a la Entidad contratante de los perjuicios imputables al contratista que se deriven de la mala calidad del servicio prestado, la cual será equivalente al treinta por ciento (30%) del valor total del contrato y con una vigencia igual a la del contrato. c) Pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones laborales del personal vinculado: Para garantizar que el contratista cumpla con las obligaciones derivadas del empleo de terceras personas, en cuantía equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato y con vigencia igual al plazo de ejecución y tres (3) años más.

Con base a la información extraída del SECOP II, y contenida en el cuadro anterior, se puede verificar que las garantías exigidas en procesos similares al que nos ocupa, las entidades consultadas, regularmente solicitan el mismo tipo de garantías, solo se difiere en el porcentaje del amparo. En resumen, las garantías exigidas son:

AMPARO	PORCENTAJE (%) SOBRE EL VALOR TOTAL DEL CONTRATO	VIGENCIA
CUMPLIMIENTO.	20%	Tiempo de ejecución del contrato y 4 meses más, contado a partir de la fecha de terminación del contrato
CALIDAD DEL SERVICIO.	20%	Tiempo de ejecución del contrato y un (1) año más, contado a partir de la fecha de terminación del contrato.

6. ANÁLISIS DEL VALOR ESTIMADO PARA EL CONTRATO.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.1.6.1 del decreto 1082 de 2015 el municipio se procede hacer análisis necesario para conocer el sector relacionado con el objeto del proceso de contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica, y análisis de riesgo.

El municipio a través del **ALMACÉN GENERAL (GESTIÓN DE BIENES),** establece que para la satisfacción de la necesidad que sustenta la presente contratación es necesario contratar con una persona con capacidad y experiencia en **SUMINISTRO DE EQUIPOS Y COMPONENTES.**

6.1. ESTIMACIÓN PRESUPUESTO OFICIAL

El presupuesto estimado es por la suma de **OCHO MILLONES SEISCIENTOS SESENTA MIL PESOS ($8.660.000,00) M/CTE.,** de la Vigencia Fiscal 2026, correspondiente a 3.88 SMLMV incluido IVA y demás impuestos, tasas, contribuciones, estampillas y demás gastos que se generen. Lo anterior de acuerdo con el análisis estadístico del sector realizado y teniendo en cuenta que el contrato a celebrar corresponde a Prestación de servicios.

Para definir los costos de la presente contratación se realizó el estudio de mercado, el cual consistió en solicitar cotizaciones a proveedores especializados en la prestación de servicios similares al solicitado en este proceso contractual, obteniendo las siguientes cotizaciones

Empresa	NAVITRANS	AUTOSERVICIO COLOMBIA OCCIDENTE	FERCON INGENIERÍA SAS
Domicilio	Carrera 67 A 10 A 16	Calle 11 No 9 -56	CR 9 No 9-97
Tipo empresa	Microempresa	Microempresa	Microempresa
Correo electrónico	contactenos@navitrans.com.co	autoserviciocolombiach@gmail.com	ferconingenieria@gmail.com
Teléfono	300 914 5414	3124799625	3106781457

El valor estimado del contrato es el resultado de un análisis a los precios del mercado, soportado en las cotizaciones solicitadas por el Municipio a las personas naturales y jurídicas que ofrecen este tipo de servicio, las cuales se anexan y hacen parte integral de este Estudio Previo.

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	NAVITRANS	FERCON INGENIERÍA SAS
			TOTAL	TOTAL
SERVICIO DE GPS	Valor equipo y anualidad por Vehículo Servicio GO Plan Plan de datos (Telemetría) Validaciones Técnicas Mesa de ayuda (Nivel 1 y 2) Centro de Control 24/7	3 VOLQUETAS	$ 8.660.869,98	$8,660,000.00

6.1. ESTIMACIÓN PRESUPUESTO PARA LA CONTRATACIÓN.

Para la vigencia fiscal 2026, el **ALMACÉN GENERAL (GESTIÓN DE BIENES**) de la entidad programó en el Plan Anual de Adquisiciones un presupuesto de **OCHO MILLONES SEISCIENTOS SESENTA MIL PESOS ($8.660.000,00) M/CTE,** teniendo en cuenta el valor de las cotizaciones, este presupuesto se debe distribuir para las actividades de **SUMINISTRO DE EQUIPOS Y COMPONENTES.**

Para efectos del contrato los precios de las propuestas presentadas fueron analizados y se toma el VALOR mínimo de los valores de estas, el cual se resume así:

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	PRESUPUESTO OFICIAL
			TOTAL
SERVICIO DE GPS	VALOR EQUIPO Y ANUALIDAD POR VEHÍCULO SERVICIO GO PLAN PLAN DE DATOS (TELEMETRÍA) VALIDACIONES TÉCNICAS MESA DE AYUDA (NIVEL 1 Y 2) CENTRO DE CONTROL 24/7	3 VOLQUETAS	$ 8.660.00,00

7. IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL - CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL QUE RESPALDA LA CONTRATACIÓN

Teniendo en cuenta el tiempo de ejecución del contrato, los servicios a prestar y el presupuesto asignado dentro del Plan Anual de Adquisiciones para la contratación, existen recursos para cubrir el valor estimado del contrato incluido IVA, impuestos, deducciones, retenciones, según la legislación vigente y todos los costos asociados, de conformidad con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal:

CDP	RUBRO	NOMBRE	VALOR TOTAL

20260001013	2.1.2.02.01.003.17 121000 16	Mantenimiento de Vehículo / Ing corrientes de Libre Dest / ADMINISTRACIÓN CENTRAL	$8.660.000,00
TOTAL			**$6.800.000,00**

La necesidad se encuentra incluida en el Plan de Adquisiciones de la vigencia 2026 según el Certificado No. **2026-154** expedido el 24 de julio de 2026 expedido por el Administrador del Plan.

8. FUNDAMENTOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN

El proceso de selección y el contrato que llegare a suscribirse como resultado de este, estará sometido a la legislación y jurisdicción colombiana y se regirá por las normas consagradas en las Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007, 1450 de 2011, 1474 de 2011, Decreto 1082 de 2015 y demás disposiciones legales que las complementen, modifiquen o reglamenten.

Teniendo en cuenta que el presupuesto oficial de la contratación asciende a la suma de **OCHO MILLONES SEISCIENTOS SESENTA MIL PESOS ($8.660.000,00) M/CTE.,** valor que no supera el 10% de la mínima cuantía de la Entidad, el cual es de **CUARENTA Y NUEVE MILLONES VEINTICINCO MIL TRESCIENTOS CUARENTA PESOS ($49.025.340) M/CTE**. para el año 2026, correspondiente a 3.88 SMLMV para la vigencia 2025, de acuerdo con lo previsto en el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 y en el artículo 2.2.1.2.1.5.2., del Decreto 1082 de 2015, la modalidad de la selección del contratista es la de MÍNIMA CUANTÍA.

La Entidad seleccionará la propuesta con el menor precio, siempre y cuando cumpla con las condiciones exigidas.

9. CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE

El oferente deberá diligenciar la totalidad de hojas e ítems del ***FORMATO No. 7 PROPUESTA ECONÓMICA***. Las ofertas deberán contemplar todos los gastos, impuestos, tasas, y demás, asociados a las actividades.

La falta de diligenciamiento en alguno de los ítems de cualquiera de las hojas que conforman el ***FORMATO No. 07 PROPUESTA ECONÓMICA*** se entenderá como un condicionamiento de la propuesta, razón por la cual conducirá al rechazo de esta.

Por tratarse de una selección de mínima cuantía, se tendrá como único factor de escogencia el **MENOR PRECIO**, producto de la revisión de los valores ofrecidos y las operaciones aritméticas de todas las ofertas, realizadas por el comité evaluador, teniendo en cuenta las reglas y el procedimiento que se definan en la invitación pública y de conformidad a lo establecido en el artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015.

Cuando se cotice algún bien o servicio sin IVA, el oferente debe indicar la norma que señala la exención, exclusión, o el régimen contributivo del proponente.

Los precios unitarios y totales ofertados para cada uno de los componentes de la oferta económica deberán presentarse en pesos colombianos sin cifras decimales. Se recomienda utilizar la función de Excel para redondear con cero cifras decimales. Se debe calcular e incluir el IVA sin decimales. Para este ejercicio se recomienda utilizar la función en Excel REDONDEAR (CELDA;0).

El proponente debe tener en cuenta que:

El **VALOR TOTAL DE LA OFERTA ECONÓMICA** incluido IVA, no debe superar el valor del presupuesto oficial correspondiente a **OCHO MILLONES SEISCIENTOS SESENTA MIL PESOS ($8.660.000,00) M/CTE.,** so pena **de rechazo de la oferta.**

Con fundamento en lo anterior, constituirá rechazo de la oferta, cuando:

1. Supere el valor del presupuesto oficial y/o,

2. Contenga valores mayores o superiores al valor tope fijado para cada uno de los ítems.

Se revisarán las operaciones aritméticas del ANEXO OFERTA ECONÓMICA, y en caso de error serán corregidas; para dicha corrección se tendrán en cuenta los siguientes criterios:

- Si se presentan decimales, el valor será corregido con Cero CIFRAS DECIMALES.
- Si se presenta diferencia al aplicar el IVA, el valor será corregido.
- El ajuste al peso ya sea por exceso o por defecto de los precios unitarios contenidos en el formato denominado oferta económica de las operaciones aritméticas efectuadas, se llevará a cabo en las siguientes condiciones: Cuando la fracción decimal del peso sea igual o superior a punto cinco (0.5) se aproximará por exceso al número entero siguiente del peso, y cuando la fracción decimal del peso sea inferior a punto cinco (0.5) se aproximará por defecto al número entero.
- El valor resultante, una vez hechas las correcciones aritméticas a que haya lugar, se considerará como el valor ofertado.
- Los valores corregidos se tendrán en cuenta en el análisis de las ofertas y en la adjudicación de la contratación.

NOTA: Los precios que se presenten en la oferta, deberán mantenerse durante toda la ejecución del contrato, es decir, son precios unitarios fijos sin fórmula de reajuste.

No se tomarán en cuenta valores adicionales a los incluidos en el FORMATO OFERTA ECONÓMICA, ya que en los mismos se encuentran incorporadas las descripciones y cantidades determinadas por el Municipio para la ejecución del contrato, en concordancia con las especificaciones técnicas exigidas en el ANEXO FICHA TÉCNICA del proceso.

Serán de exclusiva responsabilidad del proponente los errores u omisiones en que incurra al indicar el valor de su oferta económica, debiendo asumir los mayores costos y/o pérdidas que se deriven de dichos errores u omisiones, sin que por esta razón haya lugar a alegar ruptura del equilibrio contractual. Para efecto del señalamiento del precio ofrecido, el proponente debe tener en cuenta todos los costos, gastos, impuestos, seguros, pago de salarios, prestaciones sociales y demás emolumentos que considere necesarios para la fijación de la propuesta económica.

El proponente deberá, en el momento de elaborar su oferta, evitar formular condiciones económicas y de contratación artificialmente bajas, con el propósito de obtener la adjudicación del contrato. Esto de conformidad con lo establecido en el numeral 6 del artículo 26 de la Ley 80 de 1993

En caso de proponente plural (consorcio o unión temporal) la oferta deberá presentarse en el SECOP II desde el usuario del Consorcio o Unión Temporal. Serán rechazadas las ofertas del proponente plural que se presenten desde el usuario de alguno de sus integrantes.

Dentro de la evaluación económica se verificará que los proponentes no ofrezcan precios artificialmente bajos, dentro de los parámetros establecidos en el artículo 2.2.1.1.2.2.4 del Decreto 1082 de 2015, según el cual: "(...)Si de acuerdo con la información obtenida por la Entidad Estatal en su deber de análisis de que trata el artículo 2.2.1.1.1.6.1 del presente decreto, el valor de una oferta parece artificialmente bajo, la Entidad Estatal debe requerir al oferente para que explique las razones que sustentan el valor ofrecido. Analizadas las explicaciones, el comité evaluador de que trata el artículo anterior, o quien haga la evaluación de las ofertas, debe recomendar rechazar la oferta o continuar con el análisis de esta en la evaluación de las ofertas (...)".

Para determinar si una oferta, posiblemente presenta un ofrecimiento artificialmente bajo se seguirá la metodología sugerida en la Guía para el manejo de ofertas artificialmente bajas en procesos de contratación de Colombia Compra Eficiente G-MOAB-0119. En esta medida, cuando de conformidad con la información a su alcance la entidad estime que el valor de una oferta resulta artificialmente bajo requerirá al oferente para que explique las razones que sustenten el valor por él ofertado

Analizadas las explicaciones, el comité evaluador, recomendará el rechazo o la continuidad de la oferta explicando sus razones.

El municipio atendiendo a la necesidad del suministro o adquisición a contratar y con el fin de satisfacer dicha necesidad, invitará a ofertar por precio unitario y adjudicará por unidad la totalidad del presupuesto destinado para el presente proceso de contratación al oferente que cumpla con los requisitos habilitantes y su oferta.

10. GARANTÍAS

Con el fin de amparar los perjuicios de naturaleza contractual y extracontractual, derivados del incumplimiento del contrato y de su liquidación que puedan surgir para la administración por las actuaciones, hechos u omisiones del contratista, éste debe presentar cualquiera de las garantías que de conformidad con el Decreto 1082 de 2015, artículo 2.2.1.2.3.1.2, sean aplicables dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la fecha de la firma del contrato, teniendo en cuenta la importancia del cumplimiento satisfactorio del objeto del contrato, con la siguiente cobertura:

AMPARO	PORCENTAJE (%) SOBRE EL VALOR TOTAL DEL CONTRATO	VIGENCIA
CUMPLIMIENTO.	20%	Tiempo de ejecución del contrato y 4 meses más, contado a partir de la fecha de terminación del contrato
CALIDAD DEL SERVICIO.	20%	Tiempo de ejecución del contrato y un (1) año más, contado a partir de la fecha de terminación del contrato.

En todo caso, el contratista se compromete a ajustar la vigencia de los amparos de la garantía, así como a ampliar el valor de esta o su vigencia, en el evento en que se aumente o adicione el valor del contrato o se prorrogue su término, en virtud de lo consagrado en el artículo 2.2.1.2.3.1.18., del Decreto 1082 de 2015.

Se estima la inclusión de estos amparos, en los porcentajes y vigencias antes señalados, ya que teniendo en cuenta la naturaleza del contrato a celebrar y las obligaciones a cargo del contratista, la Entidad debe estar cubierta de los perjuicios derivados por el incumplimiento total o parcial a cargo del contratista; el cumplimiento tardío o defectuoso del mismo; el pago del valor de las multas y de la cláusula penal pecuniaria; el cumplimiento de las obligaciones laborales derivadas de la contratación de personal para la ejecución del contrato y los perjuicios derivados por la deficiente calidad del servicio prestado y los bienes entregados, o aquellos que pongan en riesgo a terceros, teniendo en cuenta que con el servicio se manipulan bienes y activos de la Entidad que están en uso de funcionarios y demás usuarios.

11. REQUISITOS HABILITANTES Y SU VERIFICACIÓN

La entidad verificará los requisitos habilitantes dentro del término señalado en el cronograma de la invitación, de acuerdo con los soportes documentales que acompañan la propuesta presentada.

Los requisitos habilitantes de la propuesta con el menor precio serán objeto de verificación, por lo tanto, si la propuesta cumple con todos los aspectos se evaluará como "CUMPLE". En caso contrario se evaluará como "NO CUMPLE".

11.1. CAPACIDAD JURÍDICA:

De conformidad con lo establecido en la Ley 80 de 1993, pueden celebrar contratos con las entidades estatales las personas consideradas legalmente capaces en las disposiciones vigentes.
La capacidad jurídica es la facultad de una persona para celebrar contratos con una Entidad Estatal, es decir (i) obligarse a cumplir el objeto del contrato; y (ii) no estar incursa en inhabilidades o incompatibilidades que impidan la celebración del contrato.

Las personas naturales mayores de 18 años son capaces jurídicamente a menos que estén expresamente inhabilitadas por decisión judicial o administrativa, como la interdicción judicial, y que no estén incursas en inhabilidades, incompatibilidades o prohibiciones para contratar derivadas de la ley.
La capacidad jurídica de las personas jurídicas está relacionada con: (i) la posibilidad de adelantar actividades en el marco de su objeto social; (ii) las facultades de su representante legal y la autorización del órgano social competente cuando esto es necesario de acuerdo con sus estatutos sociales; y (iii) la ausencia de inhabilidades, incompatibilidades o prohibiciones para contratar derivadas de la ley.
El objeto social de las personas jurídicas integrantes de un proponente plural debe permitir adelantar las actividades del proceso de contratación, bien por ser parte de su objeto social principal o ser una actividad conexa a este. Los representantes legales de las personas jurídicas integrantes del proponente plural deben estar plenamente facultados para comprometer a la persona jurídica en el cumplimiento de la totalidad del objeto del contrato puesto que la responsabilidad es solidaria frente al Municipio de Chiquinquirá.
Si la propuesta la presenta una persona jurídica, su objeto social será verificado en el certificado de existencia y representación o el documento que haga sus veces, donde se verificará quién ejerce la representación legal, las facultades de este, el objeto social, dentro del cual se debe hallar el objeto del proceso y la duración de la sociedad.
En el caso de uniones temporales o consorcios, sus miembros deberán acreditar que dentro de su objeto social se encuentra comprendida la actividad que se comprometen a desarrollar en el acuerdo de conformación correspondiente. En todo caso el consorcio o la unión temporal, deberá en conjunto, acreditar que sus objetos sociales comprenden el objeto del proceso.
La sociedad debe tener una duración no inferior al plazo del contrato y un año más (artículo 6 Ley 80 de 1993).
Cuando el monto de la propuesta fuere superior al límite autorizado al Representante Legal, el oferente deberá allegar la correspondiente autorización la cual debe ser impartida por la Junta de Socios o el estamento de la sociedad que tenga esa función

En el evento que en el certificado de existencia y representación legal o el documento que haga sus veces se haga la remisión a los estatutos de la Sociedad para establecer las facultades del Representante Legal, el oferente deberá anexar copia de la parte pertinente de dichos estatutos, y si de éstos se desprende que hay limitación para presentar la propuesta en cuanto a su monto, se deberá igualmente allegar la correspondiente autorización la cual debe ser impartida por la Junta de Socios o el estamento de la sociedad que tenga esa función.

Respecto de la capacidad jurídica, se verificarán los siguientes aspectos:

11.1.2 CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA (Formato No. 1)

El documento debe estar firmado por el proponente, representante legal para personas jurídicas, persona designada para representarlo en caso de consorcio o unión temporal o apoderado debidamente constituido, evento en el cual se debe anexar el poder autenticado donde se especifique para qué actividades se otorga poder (i) presentar oferta para el Proceso de Contratación de que trata esta invitación; (ii) Presentar aclaraciones y observaciones a la invitación pública. (iii) Dar respuesta a los requerimientos y aclaraciones que solicite la Entidad en el curso del presente Proceso; (iv) recibir las notificaciones a que haya lugar dentro del Proceso (v) suscribir el contrato en nombre y representación del adjudicatario (vi) Suscribir los documentos que en desarrollo y terminación del contrato haya lugar.

En este evento el poder deberá ser anexado con esas formalidades junto con la Carta de presentación de la oferta.
Junto con la firma, se debe indicar en forma clara el nombre e identificación de la persona que presenta la oferta.
Junto con la Carta de presentación de la oferta el proponente debe aportar fotocopia de la cédula de ciudadanía de quien presenta la oferta.

11.1.3 CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO MERCANTIL:

Se debe presentar el Certificado de Inscripción en el Registro Mercantil expedido por la Cámara de Comercio en donde conste la determinación de su actividad. Este certificado debe haber sido expedido con menos de treinta

(30) días calendarios, anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección. Esta certificación deberá estar renovada al año 2026.

11.1.4. ACREDITACIÓN DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL.

Las personas jurídicas, que presenten propuesta para participar en el presente proceso de selección, deberán acreditar su existencia legal mediante los siguientes documentos:

Deberá presentar certificado de existencia y representación legal, emitido por la cámara de comercio de su domicilio en el cual conste: inscripción, matrícula, objeto social el cual deberá ser acorde con el objeto de la presente contratación y facultades del representante legal. El certificado no podrá ser anterior a treinta (30) días calendario de la fecha de cierre del proceso de selección y en el mismo se acreditará que la duración de la empresa no será inferior al plazo de duración del contrato y un (1) año más.

Si la persona jurídica al momento de presentar la propuesta tiene alguna incapacidad legal para desarrollar el objeto del contrato, o si el representante legal tiene incapacidad para comprometerla y cuando la vigencia de la persona jurídica sea inferior a la exigida en la invitación pública, dará lugar a que la propuesta sea RECHAZADA JURÍDICAMENTE.
En el evento en que en ninguno de los certificados mencionados se indiquen las facultades del representante legal o la duración de la sociedad, el proponente deberá presentar el extracto de los estatutos sociales en donde se indiquen las mismas, con el fin de verificar, directamente por parte de la Entidad, estos aspectos.

En caso de presentarse la oferta en Consorcio o Unión Temporal, estos documentos deben ser presentados en forma individual por cada uno de los integrantes.
La capacidad de la persona jurídica oferente se circunscribe al desarrollo de la actividad prevista en su objeto social, el cual deberá contemplar la celebración de contratos de seguros, lo cual se verificará en el Certificado de Existencia y Representación Legal o en los estatutos de la sociedad. Para proponentes que sean consorcio o unión temporal, todos sus miembros deben cumplir con este requisito.

En caso de que la persona jurídica sea una entidad sin Ánimo de Lucro, ésta deberá aportar el documento de inspección, vigilancia y control de la Entidad Competente, con fecha de expedición de la presente vigencia.

Tener en cuenta personas naturales. La proponente persona natural, deberá allegar el registro mercantil expedido por la cámara de comercio de su domicilio en el cual conste: inscripción, matrícula, objeto social el cual deberá ser acorde con el objeto de la presente contratación

No estar inscrito en el registro mercantil al momento del cierre, dará lugar a que la propuesta sea declarada como RECHAZADA JURÍDICAMENTE.

11.1.5 CERTIFICACIÓN DE PAGOS AL SISTEMA GENERAL DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES PARAFISCALES. (FORMATO 4. PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL).

De conformidad con lo dispuesto en el inciso 2° del artículo 41 de la Ley 80 de 1993, que fuera modificado por el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, "(...) El proponente y el contratista deberán acreditar que se encuentran al día en el pago de aportes parafiscales relativos al sistema de seguridad social integral, así como los propios del Sena, ICBF y cajas de compensación familiar, cuando corresponda." en concordancia con lo señalado en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, el proponente junto con la presentación de su oferta debe acreditar que se encuentra al día en el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios del SENA, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, cuando corresponda.

El proponente debe adjuntar con su propuesta, una certificación en la cual se acredite el pago de los aportes realizados durante por lo menos los seis (6) meses anteriores a la fecha definitiva de cierre del presente proceso de selección a los Sistemas de Salud, Pensiones, Riesgos Laborales, Cajas de Compensación Familiar, ICBF y

SENA, de acuerdo con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.

Dicha certificación debe venir suscrita por el Revisor Fiscal de la sociedad, si el proponente de acuerdo con la Ley lo requiere, o en caso contrario la certificación debe venir suscrita por el Representante Legal de la sociedad proponente.

Si el proponente es persona natural, debe presentar la certificación de afiliación o el último pago realizado como independiente, al sistema de seguridad social en salud y pensiones.

En el caso de consorcios o uniones temporales, cada uno de sus integrantes cuando los mismos sean personas jurídicas constituidas en Colombia, deberán presentar en forma independiente dicha certificación expedida por el Representante Legal o Revisor Fiscal respectivo y según corresponda.

El revisor fiscal debe figurar inscrito en el certificado de la Cámara de Comercio.

11.1.6. DOCUMENTO DE CONFORMACIÓN DEL CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL - CONFORMACIÓN DE PROPONENTE PLURAL (FORMATO NO. 9 PARA CONSORCIO Y FORMATO 10 PARA UNIÓN TEMPORAL)

Si la oferta es presentada por un Consorcio o una Unión Temporal, se deberá aportar el documento de constitución suscrito por sus integrantes, el cual deberá expresar claramente su conformación, las reglas básicas que regulan las relaciones entre ellos y su responsabilidad, de tal manera que se demuestre el estricto cumplimiento a lo establecido en el artículo 7o. de la ley 80 de 1993, según formato del pliego, donde se debe:

- Indicar en forma expresa si su participación es a título de consorcio o unión temporal.
- Identificar a cada uno de sus integrantes: Nombre o razón social, tipo y número del documento de identidad y domicilio.
- Designar la persona, que, para todos los efectos, representará el consorcio o la unión temporal. Deberán constar su identificación y las facultades de representación, entre ellas, la de presentar la propuesta correspondiente al presente proceso de selección y las de celebrar, modificar y liquidar el contrato en caso de resultar adjudicatario, así como la de suscribir la totalidad de los documentos contractuales que resulten necesarios.
- Señalar las reglas básicas que regulen las relaciones entre los miembros del consorcio o la unión temporal y sus respectivas responsabilidades, su participación en la propuesta y en la ejecución del contrato de cada uno de los integrantes de la forma asociativa.
- Señalar en forma clara y precisa, en el caso de la UNIÓN TEMPORAL, los términos y extensión de la participación en la propuesta y en su ejecución y las obligaciones y responsabilidades de cada uno en la ejecución del contrato, los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento previo de la Entidad.
- Señalar la duración del Consorcio o Unión Temporal, la cual no podrá ser inferior a la del plazo de ejecución y liquidación del contrato y un (1) año más.

En caso de requerir aclaraciones sobre los términos consignados en el documento de conformación del consorcio o unión temporal, la Entidad requerirá al proponente y le fijará el plazo dentro del cual deba presentarlas. En el caso de no entregar las aclaraciones dentro del plazo establecido, la oferta será rechazada.

En atención a lo dispuesto en el artículo 11 del Decreto 3050 de 1997, los integrantes del Consorcio o Unión Temporal en el documento de constitución y para efectos del pago, en relación con la facturación deben manifestar:

1. Si la va a efectuar en representación del consorcio o la unión temporal uno de sus integrantes, caso en el cual debe informar el número del NIT de quien factura.
2. Si la facturación la van a presentar en forma separada cada uno de los integrantes del consorcio o la unión temporal, caso en el cual deben informar el número de NIT de cada uno de ellos y la participación de cada uno en el valor del contrato.

3. Si la va a realizar el consorcio o unión temporal con su propio NIT, caso en el cual se debe indicar el número. Además, se debe señalar el porcentaje o valor del contrato que corresponda a cada uno de los integrantes, el nombre o razón social y el NIT de cada uno de ellos.
Celebrado el contrato, queda convenido que no podrá haber cesión del mismo entre los miembros que integren el consorcio.

Cuando se trate de cesión a terceros, se requerirá de la autorización previa, expresa y escrita de la Entidad.

11.1.7. PACTO DE PROBIDAD (Formato No. 2)

El proponente deberá aportar con su propuesta, el Formato No. 2 (Pacto de Probidad), debidamente diligenciado.

En caso de consorcio o unión temporal esta declaración deberá ser, además, suscrita por cada uno de los integrantes que lo conforman.

11.1.8. AUTORIZACIÓN DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES (FORMATO No. 11)

El oferente deberá diligenciar el formato de autorización para el tratamiento de datos personales.

11.1.9. COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN (Formato No. 5)

El proponente deberá aportar con su propuesta, el Formato No. 5 (Compromiso de Anticorrupción), debidamente diligenciado.

En caso de consorcio o unión temporal esta declaración deberá ser, además, suscrita por cada uno de los integrantes que lo conforman.

11.1.10. DECLARACIÓN DE ACTIVIDADES LEGALES (Formato No. 3)

El oferente deberá diligenciar el formato de declaración de actividades legales.

11.1.11. ANTECEDENTES FISCALES, DISCIPLINARIOS, JUDICIALES Y RNMC – CONSULTA DE INHABILIDADES POR DELITOS SEXUALES CONTRA MENORES.

• ***Verificación de no inclusión en el Boletín de responsables Fiscales***

El artículo 60 de la Ley 610 de 2000, por medio del cual se establece el trámite de los procesos de responsabilidad fiscal de competencia de las contralorías, exige como requisito indispensable para nombrar, dar posesión o celebrar cualquier tipo de contrato con el Estado, verificar que la correspondiente persona natural o jurídica según se trate, no se encuentra reportada en el boletín de responsables fiscales que publica la Contraloría General de la República con periodicidad trimestral.

Con el fin de acreditar el cumplimiento de la anterior obligación, el Municipio De Chiquinquirá verificará en el último Boletín de responsables Fiscales expedido por la Contraloría General de la República que el proponente y cada uno de sus integrantes cuando el mismo sea un consorcio o una unión temporal, no se encuentre (n) reportado (s) en dicho Boletín.

• ***Verificación del Sistema de Información de Registro de Sanciones y Causas de Inhabilidad (SIRI) de la Procuraduría General de la Nación***

De conformidad con lo previsto en el artículo 1 de la Ley 1238 de 2008 y con el fin de verificar los antecedentes disciplinarios del proponente y cada uno de sus integrantes cuando el mismo sea un consorcio o una unión temporal, toda vez que de las sanciones disciplinarias también se desprenden inhabilidades, el Municipio De

Chiquinquirá realizará la consulta de los antecedentes disciplinarios a través de la página web de la Procuraduría General de la Nación.

• ***Verificación de antecedentes judiciales del Ministerio de Defensa Nacional – Policía Nacional***

De conformidad con lo previsto en el artículo 94 del Decreto Ley 0019 de 2012 y con el fin de verificar los antecedentes judiciales del proponente (persona natural o representante legal de persona jurídica o consorcio o unión temporal), el Municipio De Chiquinquirá realizará la consulta de los antecedentes judiciales a través de la página web de la Policía Nacional.

En caso que el proponente persona natural o representante legal de la persona jurídica o del consorcio o unión temporal, según el caso, registre antecedentes judiciales consistentes en sentencia judicial condenatoria con pena accesoria de interdicción de derechos y funciones públicas, la propuesta será rechazada.

• ***Verificación de Sistema de Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC de la Policía Nacional***

De conformidad con la Ley 1801 de 2016 Código Nacional de Policía y con el fin de verificar el pago de multas del proponente (persona natural o representante legal de persona jurídica o consorcio o unión temporal), la entidad realizará la consulta correspondiente en el Sistema de Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC de la Policía Nacional.

En caso de que el proponente persona natural o representante legal de la persona jurídica o del consorcio o unión temporal, según el caso, registre multas pendientes de pago, según lo establecido en el 183 de la Ley 1801 de 2016 Código Nacional de Policía, la propuesta será rechazada.

• ***Certificado de consulta de inhabilidades de delitos sexuales contra menores.***

Se realizará consulta de inhabilidades por delitos sexuales a efectos de dar cumplimiento a lo estipulado en la Ley 1918 de 2021.

- ***Certificado REDAM***

Registro de Deudores Alimentarios Morosos-REDAM: De conformidad con el artículo 6 de la Ley 2097 de

2021, la comerciante persona natural o el representante legal de la sociedad que presente oferta, deberá aportar certificado del Registro de Deudores Alimentarios Morosos-REDAM, en el que se haga constar que no se encuentra reportado.

11.1.12. INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES.

Los oferentes no deberán estar incursos en inhabilidades o incompatibilidades para contratar con la Entidad, de conformidad con la Ley 80 de 1993, el estatuto Orgánico del Sistema Financiero y demás normas concordantes, ni estar registrados en el boletín expedido por la Contraloría General de la República como responsables fiscales, so pena de RECHAZO de la oferta.

En el caso de consorcios o uniones temporales, ninguno de los integrantes podrá estar incurso en las inhabilidades o incompatibilidades para contratar con la Entidad, ni estar registrados en el boletín expedido por la Contraloría General de la República como responsables fiscales, so pena de RECHAZO de la oferta.

11.1.13. COPIA DEL REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO – RUT.

Los proponentes deberán adjuntar junto con su propuesta el Registro único tributario emitido por la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales DIAN debidamente actualizado de acuerdo con lo señalado en la Resolución No. 000114 del 21 de diciembre de 2020, "mediante la cual adopta la Clasificación de Actividades Económicas CIIU

Rev. 4 A.C. (2020) y sus notas explicativas, del Departamento Administrativo Nacional de Estadística -DANE, y se establecen otras clasificaciones propias de su competencia. En la cual se señale la actividad económica relacionada al objeto contractual.

11.1.14. DOCUMENTO DE IDENTIDAD.

Se deberá anexar copia de la cédula de ciudadanía del representante legal y en caso de consorcio o unión temporal cada uno de sus integrantes anexará copia de su respectiva cédula de ciudadanía.

11.1.15. ACREDITACIÓN DE LA SITUACIÓN MILITAR:

De conformidad con lo consagrado en la Ley 1861 de 2017, Artículos 11 y 42, los proponentes personas naturales (hombres) menores de cincuenta años deben acreditar la situación militar, requisito que se exige para "*... celebrar contratos de prestación de servicios como persona natural con cualquier entidad de derecho público...*". La situación se puede corroborar y verificar por medio de la oficina de la Jefatura de reclutamiento de las Fuerzas Militares de Colombia a través del siguiente link: https://www.libretamilitar.mil.co/Modules/Consult/MilitarySituation

En caso de ofertas conjuntas, la integrante persona natural debe acreditar esta situación.

a. **PODER PARA PRESENTAR PROPUESTA**

Cuando el oferente actúe a través de apoderado deberá acreditar mediante documento legalmente expedido, con anterioridad a la presentación de la oferta, que su apoderado está expresamente facultado para presentar propuesta, así como para asistir y participar durante todo el proceso de selección. Cuando se trate de personas naturales o jurídicas extranjeras sin domicilio o sucursal en Colombia, deberán además acreditar un apoderado domiciliado en Colombia, debidamente facultado para presentar la propuesta, participar y comprometer a su representado en las diferentes instancias del proceso de selección, suscribir los documentos y realizar las declaraciones que se requieran, así como notificarse, suministrar la información que le sea solicitada, y demás actos necesarios de acuerdo con la convocatoria pública. Presentar la oferta. Si el oferente no anexa el respectivo poder o anexándolo no se ajusta a los términos legales para el efecto, El Municipio de Chiquinquirá le solicitará aclaración para que dentro del plazo que señale para el efecto lo aporte o subsane lo pertinente.

Cuando el oferente actúe a través de apoderado deberá acreditar mediante documento legalmente expedido, con anterioridad a la presentación de la oferta, que su apoderado está expresamente facultado para presentar propuesta, así como para asistir y participar durante todo el proceso de selección. Cuando se trate de personas naturales o jurídicas extranjeras sin domicilio o sucursal en Colombia, deberán además acreditar un apoderado domiciliado en Colombia, debidamente facultado para presentar la propuesta, participar y comprometer a su representado en las diferentes instancias del proceso de selección, suscribir los documentos y realizar las declaraciones que se requieran, así como notificarse, suministrar la información que le sea solicitada, y demás actos necesarios de acuerdo con la convocatoria pública. Presentar la oferta. Si el oferente no anexa el respectivo poder o anexándolo no se ajusta a los términos legales para el efecto, El Municipio de Chiquinquirá le solicitará aclaración para que dentro del plazo que señale para el efecto lo aporte o subsane lo pertinente.

12. REQUISITOS TÉCNICOS HABILITANTES

12.1 ACEPTACIÓN DE LAS ESPECIFICACIONES Y CONDICIONES TÉCNICAS OBLIGATORIAS

El proponente deberá aportar debidamente diligenciado el FORMATO 12 – ESPECIFICACIONES TÉCNICAS, suscrito por el proponente persona natural o representante legal de la persona jurídica o proponente plural, en el que se incluye la totalidad de los bienes y servicios requeridos y sus especificaciones técnicas, comprometiéndose a lo allí señalado en caso que le sea adjudicado el contrato que se derive del presente proceso de contratación.

12.2 CONDICIONES DE EXPERIENCIA

La experiencia del proponente se documentará a través de certificaciones de contratos o convenios, que se encuentren como ejecutados y terminados al momento de la presentación de la oferta. Asimismo, a efectos de acreditar experiencia podrá aportar minutas de contratos o convenios con su respectiva acta de terminación, finalización o liquidación.

12.3. EXPERIENCIA GENERAL

El proponente deberá acreditar la celebración y ejecución de UN (01) contrato suscrito, ejecutado y liquidado, con entidad pública o privada, cuyo objeto se relacione al objeto del presente proceso de selección, cuyo valor sea igual o superior a 4,94 SMMLV

La experiencia deberá acreditarse a través de los documentos que se solicitan a continuación:

1) Fotocopia legible de los contratos con su respectiva acta de terminación o de liquidación.

2) y/o Certificación, copia legible debidamente firmada, donde se relacione el objeto, valor del contrato, plazo de ejecución, fecha de inicio, fecha de terminación, debidamente firmada por el funcionario de la entidad contratante autorizado para el efecto.

No se acepta ningún otro documento para acreditar la experiencia y no se aceptan auto certificaciones.

NOTA: *Las copias de los documentos presentados deben ser completamente legibles y firmados*

El proponente deberá diligenciar el **FORMATO EXPERIENCIA DEL PROPONENTE,** y deberá presentar las certificaciones y/o contratos con acta de liquidación o constancia de terminación donde se verificará la siguiente información:

Nombre y NIT de la persona, empresa o entidad contratante, dirección, teléfono, correo electrónico y ciudad.
Objeto y especificaciones: Cuyo objeto se relacione al presente proceso de selección.
Numero o identificación del contrato, fecha de inicio y fecha de terminación. Los contratos deben encontrarse terminados a la fecha de presentación de la oferta.
Valor: El valor del contrato aportado como experiencia debe ser igual o superior a 4,49 SMMLV
Porcentaje de participación: si el contrato fue ejecutado en consorcio o unión temporal deberá incluir los porcentajes.
El número de contratos debe ser de la siguiente manera, conforme a lo establecido en el artículo 2.2.1.2.4.2.18 del Decreto 1082 de 2015 adicionado por el artículo 3 del Decreto1860 de 2021, respecto de los requisitos habilitantes diferenciales relacionados con el número de contratos

CRITERIO DIFERENCIAL PARA MYPIMES EN EL SISTEMA DE COMPRAS PUBLICAS

El número de contratos debe ser de la siguiente manera, conforme a lo establecido en el artículo 2.2.1.2.4.2.18 del Decreto 1082 de 2015 adicionado por el artículo 3 del Decreto1860 de 2021, respecto de los requisitos habilitantes diferenciales relacionados con la experiencia de la siguiente manera;

Para Proponentes que Sean MiPymes	Las Mipymes que deseen presentar propuesta deberán acreditar la experiencia especifica atendiendo las siguientes reglas: El proponente deberá acreditar la celebración y ejecución de mínimo UNO (1) y máximo DOS (2) contratos suscritos, ejecutados y liquidados, con entidad pública o privada, cuyo objeto se relacione al objeto del presente proceso de selección, cuyo valor sea igual o superior a 4,94 SMMLV En cumplimiento del parágrafo 2 del artículo 2.2.1.2.4.2.18. del D.U.R. 1082 de 2015, tratándose de proponentes plurales, los criterios diferenciales solo se aplicarán si por lo menos uno de los integrantes acredita que pertenece a la categoría de MiPymes y que

	tiene una participación igual o superior al diez por ciento (10%) en el consorcio o la unión temporal

NOTA 1: De conformidad con lo establecido en el parágrafo 3 del artículo 2.2.1.2.4.2.18. del Decreto 1082 de 2015, el anterior criterio diferenciador no tendrá aplicación en lo que respecta a las Mipymes domiciliadas en Colombia, si el presente proceso de selección se limita a mipymes.

La Entidad no acepta que cada renovación automática de un contrato se cuente como un nuevo contrato, en razón que el contrato es uno solo y el hecho de prorrogarlo o adicionarlo no significa que se celebre un nuevo negocio contractual. De esta forma su cumplimiento se verifica desde el inicio hasta la culminación de este, entendiendo que ha finalizado cuando ha terminado su última renovación.

En el caso de propuestas presentadas por consorcios o uniones temporales, cada uno de los integrantes debe acreditar el cumplimiento de por lo menos un (1) contrato con el lleno de requisitos establecidos en este numeral. Salvo lo relativo al valor del contrato, ya que éste se puede acreditar en conjunto.

En los contratos que fueron ejecutados en consorcio o unión temporal, deberá indicarse el porcentaje de participación de cada uno de ellos en dicho contrato, valor que debe discriminarse en SMMLV y será el que se aplique al proponente para verificar la experiencia teniendo en cuenta lo señalado en este numeral. Así mismo, en caso de personas jurídicas cuando no tengan más de tres (3) años de constituidas, se les podrá acumular la experiencia de los accionistas, socios o constituyentes, de acuerdo con lo señalado en el Decreto 1082 de 2015, artículo 2.2.1.1.1.5.2.

En el caso que el proponente haya participado en procesos de fusión o escisión empresarial, debe tomar para estos efectos, exclusivamente los contratos o el porcentaje de los mismos, que le hayan asignado en el respectivo proceso de fusión o escisión, para ello debe aportar el certificado del contador público o del revisor fiscal (si la persona jurídica tiene revisor fiscal) que así lo acredite.

En caso de requerirse aclaraciones sobre datos contenidos en la información suministrada por los oferentes, el municipio podrá solicitarlas al proponente por escrito, quien contará con el término establecido en el cronograma del proceso para suministrarlas.

NOTA 4: En el caso de acreditarse la experiencia a través de contratos suscritos con particulares (sector privado) el oferente deberá aportar adicionalmente: Certificado de Existencia y Representación Legal ó Registro Mercantil de la persona contratante con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días anteriores a la fecha del cierre del presente proceso o copia de las facturas de la ejecución del contrato, siempre y cuando cumplan con las formalidades de Ley y se encuentren debidamente registradas y autorizadas ante la DIAN como autoridad competente. Para efectos de acreditación de experiencia entre particulares no se aceptaran documentos diferentes a los señalados

Justificación del requerimiento de experiencia.

Para garantizar la idoneidad y capacidad del oferente para atender el objeto del contrato, se considera que las condiciones exigidas en cuanto al número de contratos, el alcance del servicio prestado y la sumatoria del presupuesto, es adecuada y proporcional al contrato que se pretende suscribir y está acorde al estudio del sector y análisis del SECOP.

No se aceptan contratos en ejecución, por cuanto para el Municipio es importante conocer las condiciones en que efectivamente se cumplieron los contratos y se prestó el servicio.

Se pudo constatar además que, de acuerdo con el estudio del sector y lo manifestado por las personas que allegaron cotización para el estudio del mercado, los posibles oferentes cumplen con los requerimientos. Según la

verificación realizada en el estudio del sector, a otros procesos de contratación de características similares, se observa que exigen certificaciones de experiencia con ejecución del 100%.

Teniendo en cuenta el estudio del sector, dado el presupuesto de la contratación que pretende adelantar la Entidad y las especificaciones técnicas, se considera que los proponentes pueden acreditar experiencia con un (01) contrato, cuyo objeto se relacione al presente proceso de selección.

En consecuencia, del análisis efectuado, se tiene que estas estipulaciones no limitan la libre concurrencia y garantizan la idoneidad requerida por la Entidad.

13 CAPACIDAD FINANCIERA

De conformidad con lo preceptuado en el artículo 2 del Decreto 1860 de 2021, la entidad analizó la necesidad de exigir capacidad financiera dentro del presente proceso de selección, no obstantes, tomando en consideración que el monto total del contrato (el cual no supera los 28 SMMLV), la forma de pago y el promedio histórico de valores facturados por contratistas que han ejecutado contratos de similar objeto en vigencias anteriores, se estimó que dentro del presente no se requiere de exigir factores financieros.

14 LIMITACIÓN A MIPYMES

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 34 de la Ley 2069 de 2020 y el parágrafo del artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, el Municipio convoca a las MIPYME'S NACIONALES (con mínimo 1 año de existencia) a manifestar interés en participar y limitar el presente proceso de selección, manifestación que se debe realizar en la oportunidad señalada en el cronograma de la invitación, acreditando la condición en la que se presenta como lo dispone el art 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015 adicionado por el decreto 1860 de 2021.
Por lo anterior se deberán presentar los siguientes documentos:

1. Carta de limitación del proceso de selección a Mipymes suscrita por el representante legal (persona jurídica) de la empresa o la persona natural interesada. POR FAVOR TENER EN CUENTA QUE LA MIPYME DEBE TENER POR LO MENOS 1 AÑO DE CONSTITUIDA AL MOMENTO DE PRESENTAR LA SOLICITUD.

2. Presentar el certificado de existencia y representación legal o matricula mercantil según corresponda, con una fecha de expedición máximo de sesenta (60) días calendario anteriores al día previsto en el cronograma para solicitar la convocatoria limitada a Mipymes.

3. Las personas naturales deberán aportar certificación expedida por ellos y un contador público, donde acrediten que tienen el tamaño empresarial establecido por la ley.

4. Las personas jurídicas deberán aportar certificación expedida por el representante legal y el contador o revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, donde acrediten su tamaño empresarial, en todo caso esto se verificará en el certificado de existencia y representación legal.

NOTA 1: En todo caso, las Mipyme también podrán acreditar esta condición con la copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación.
NOTA 2: Para poder limitar el presente proceso a Mipymes Nacionales, es necesario que se reciban en el plazo establecido por la entidad al menos dos manifestaciones de interés solicitando limitar la convocatoria exclusivamente a Mipymes Nacionales.
NOTA 3: En el caso de que los documentos sean certificados por un contador público que no sea el revisor fiscal se debe aportar la certificación de antecedentes profesionales de contador público, copia de la tarjeta profesional y copia de la cedula de ciudadanía

15 ACUERDO INTERNACIONAL O TRATADO DE LIBRE COMERCIO

De conformidad con el Manual para el Manejo de los Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación versión CCE-EICP-MA-03, literal D, actualizado el 24 de noviembre de 2021, las Entidades Estatales no deben hacer este análisis para los Procesos de Contratación adelantados bajo las modalidades de selección de contratación directa o mínima cuantía.

16 ANÁLISIS DE RIESGO Y FORMA DE MITIGARLO

La entidad identifica los siguientes riesgos asociados al proceso de contratación

No.	1	2	3
Clase	General	General	General
Fuente	Interna	Interna	Externo
Etapa	Precontractual / Ej	Selección	Ejecución
Tipo	Operacional	Operacional (Financiero	Operacional
Descripción	Inconsistencias en la elaboración de los estudios previos	Condiciones jurídicas, técnicas y/o financieras que NO puedan ser	Incumplimiento por parte del contratista de sus obligaciones contractuales.
Consecuencia de ocurrencia del evento	Retraso en el proceso de contrat	Declaratoria de desierto del proceso	Imposición de sanciones y terminación del contrato
Probabilidad	2	1	1
Impacto	3	2	3
Valoración del Riesgo	6	3	4
Categoría	Alto	Bajo	Bajo
Responsable	Municipio	Municipio	Contratista
Tratamiento/Controles a ser implementados	Análisis, revisión y ajuste de estudios previos y documentos de	Revisión de las condiciones exigidas y Análisis de las	Establecer en los documentos del proceso, las sanciones y/o consecuencias del incumplimiento de alguna o algunas de las
Probabilidad	1	1	1
Impacto	1	1	1
Valoración del	2	2	2
Categoría	Bajo	Bajo	Bajo
¿Afecta la ejecución	No	No	Si
Responsable de implementar el	Administrativa	Funcionarios responsables	Supervisor del contrato
Fecha estimada en que se inicia el	Etapa de planeación	Etapa de selección	Vigencia del contrato
Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Antes de la elaboración del proyecto de pliego	El día de cierre del proceso de contratación	Fecha de terminación de la vigencia del contrato
¿Cómo se realiza el monitoreo?	Mediante la entrega de los estudios previos	Proyección del proyecto de condiciones con	A través de a revisión del cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones pactadas entre
Periodicidad	Al inicio del proceso	Durante la etapa de planeación y la etapa precontractual	Durante la ejecución del contrato

Medición

Impacto después del tratamiento

Monitoreo y revisión

4	Especifico	Externo	Ejecución	Operacional	Cambios en las condiciones técnicas que requiere la entidad	Modificación de las cláusulas en las condiciones técnicas para	1	3	4	Bajo	Contratante y contratista	Realizar seguimiento periódico a las condiciones	1	1	2	Bajo	Si	Supervisor del contrato	El mismo día en que la Entidad tiene conocimiento de los	Con la suscripción del acta de inicio	Revisar frecuentemente las condiciones técnicas	Durante la ejecución n del contrato de seguros
5	Especifico	Externo	Ejecución	Económico y operacional	Liquidación de la Compañía contratista por parte del Ente de Control	Terminación anticipada del contrato de ¿	1	3	4	Bajo	Contratista	Por ser un riesgo externo ajeno a la entidad contratante, no podría implementar controles que	1	1	2	Bajo	Si	No hay responsables	Durante la ejecución del contrato	No hay periodo de tiempo	Seguimiento de la situación financista y jurídica de la empresa	Durante la ejecución del contrato

NOTA: La valoración del riesgo se obtuvo de sumar las estimaciones de probabilidad de ocurrencia e impacto del riesgo según los parámetros establecidos en el Manual para la Identificación y Cobertura del Riesgo en los Procesos de Contratación (Versión M-ICR-01-Circular No.8), implementada por Colombia Compra Eficiente

17. PLAZO, LUGAR DE EJECUCIÓN Y FORMA DE PAGO.

17.1 PLAZO ESTIMADO: El plazo de ejecución del contrato que se suscriba como consecuencia de la adjudicación del presente proceso es **UN (01) MES CALENDARIO PARA LA INSTALACIÓN DEL SISTEMA DE MONITOREO SATELITAL Y DOCE (12) MESES DE LA ANUALIDAD DEL SERVICIO** contados a partir de la suscripción del acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de legalización del contrato.

El acta de inicio se suscribirá dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la fecha de firma del contrato, previo cumplimiento de los requisitos de legalización y ejecución de este.

17.2 LUGAR DE EJECUCIÓN: El contratista deberá desarrollar el objeto contractual en **LAS INSTALACIONES DEL CAM EN LA CALLE 17 NO 7ª -48**Todos los costos necesarios para el desarrollo idóneo de los servicios indicados correrán por cuenta del contratista y el Municipio asume los que se encuentran incluidos dentro del valor total de la propuesta, razón por la cual no aceptará reclamaciones del Contratista por estos conceptos ni reconocerá valores adicionales en cumplimiento del objeto del contrato.

17.1 FORMA DE PAGO: El Municipio de CHIQUINQUIRÁ, cancelara el valor del presente contrato de la siguiente forma: **ÚNICO PAGO UNA VEZ PUESTA EN MARCHA EL SISTEMA DE MONITOREO SATELITAL** , de acuerdo con los servicios efectivamente prestados, previa verificación de los soportes suministrados, de acuerdo con el Acta de recibo a satisfacción por parte del interventor y/o Supervisor.

Cada pago se efectuará dentro de los treinta (30) días calendario siguientes a la fecha en que se radique definitivamente la factura o el documento de cobro, con los respectivos soportes, previa revisión y aprobación del supervisor; de los documentos entregados por el contratista. El proceso de aceptación de la factura o documento de cobro se surtirá en un término no mayor a tres (3) días hábiles siguientes a la fecha de su entrega por parte del contratista, periodo en el cual la supervisión realizará las reclamaciones en contra de su contenido, bien sea mediante la devolución de esta, o por medio de reclamo escrito dirigido al emisor o tenedor

de la factura o documento de cobro. En todo caso, el pago está sujeto a la disponibilidad del PAC.

El contratista debe allegar fotocopia del Registro Único Tributario RUT, en el que indique a qué régimen pertenece, documento indispensable para la realización de cada uno de los pagos del contrato

Para los proveedores obligados a facturar electrónicamente (responsabilidad 52 en el R.U.T.), la factura deberá ser enviada al correo presupeustoycontabilidad@chiquinquirá-boyacá.gov.co como receptor único de las facturas electrónicas (inclusive notas débito y notas crédito electrónicas) emitidas al Municipio, esto con el propósito de que dichas facturas sean enviadas por su sistema de facturación electrónica, junto con el contenedor electrónico -Documento zip (PDF, XML), para efectuar la correspondiente validación ante la DIAN. Para que la factura, nota débito o nota crédito electrónicos sean radicados correctamente al Municipio, EL CONTRATISTA deberá coordinar con el supervisor del contrato las instrucciones específicas de registro en los campos "Notas" u Observaciones" del documento electrónico y en el "asunto" del correo electrónico mediante el cual se remite la factura electrónica al buzón señalado en el presente parágrafo.

Además de lo anterior, la cuenta deberá estar acompañada de:

- Presentar la respectiva factura y/ cuenta de cobro debidamente soportada.
- Acreditar, de conformidad con lo establecido en el inciso segundo del artículo 41 de Ley 80 de 1993 – modificado mediante el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007–, que se encuentra al día en el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios al Servicio Nacional de Aprendizaje - SENA, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar–ICBF y las cajas de compensación familiar, cuando corresponda. Igualmente, para la realización de cada pago derivado del contrato, de conformidad con lo estipulado en el parágrafo 1º del artículo 41 de la Ley 80 de 1993, modificado por el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, el Contratista deberá acreditar que se encuentra al día en el pago de los aportes que le corresponden respecto del Sistema de Seguridad Social Integral. Cuando la contratación se realice con personas jurídicas, se deberá acreditar el pago de los aportes de sus empleados, a los sistemas mencionados mediante certificación expedida por el revisor fiscal, cuando este exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o por el representante legal.
- Copia de la planilla de pago de los aportes al sistema de seguridad social.

Todo pago será realizado previa presentación del Certificado de Cumplimiento expedido por el Supervisor del Contrato. El supervisor del contrato verificará el cumplimiento del pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral que incluye el ámbito de riesgos laborales. De los soportes de tales pagos se deberá adjuntar fotocopia, para el correspondiente desembolso.
En caso de que el oferente favorecido sea un Consorcio o Unión Temporal, para efectos del pago, éste deberá informar el número del NIT, a nombre del Consorcio o Unión Temporal, así como efectuar la facturación en formato aprobado por la DIAN a nombre del respectivo Consorcio o Unión Temporal.

El Municipio de CHIQUINQUIRÁ sólo adquiere obligaciones con el proponente favorecido en el proceso de selección y bajo ningún motivo o circunstancia aceptará pagos a terceros.

Si la factura no ha sido correctamente elaborada o no se acompaña de los documentos requeridos para el pago, el término para este efecto sólo empezará a contarse desde la fecha en que se presenten en debida forma o se haya aportado el último de los documentos exigidos en este pliego de condiciones.

Los retardos que se presenten por este concepto será responsabilidad del contratista y éste no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza.

PARÁGRAFO PRIMERO: En el evento que el servicio contratado éste gravado con el impuesto al valor agregado (IVA), de conformidad con la normatividad tributaria vigente y no haya sido contemplado en el valor ofertado en la propuesta por el CONTRATISTA, éste deberá asumir dicha obligación con cargo al valor del contrato y en consecuencia estará obligado a presentar la respectiva factura o su documento equivalente discriminando los valores a pagar y el IVA.

PARÁGRAFO SEGUNDO: En el evento que el CONTRATISTA no presente la factura o su documento equivalente para el pago, estando obligado a ello de conformidad con el régimen tributario aplicable, el MUNICIPIO no lo tramitará mientras no se cumpla la obligación por parte del CONTRATISTA y en consecuencia el retraso en el pago que se produzca por esta circunstancia no generará interés moratorio alguno a cargo del MUNICIPIO.

PARÁGRAFO TERCERO: Los pagos estarán sujetos al Programa Anual Mensualizado de Caja – P.A.C., sin generar intereses moratorios.

PARÁGRAFO CUARTO: En el evento de que algún pago llegare a tener la condición de Pasivo Exigible, no se ocasionará responsabilidad ni intereses a cargo del MUNICIPIO y se tramitará con base en el marco normativo vigente.

18. REQUISITOS DE PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El contrato, se entiende legalizado con la aceptación de la oferta y la expedición del registro presupuestal correspondiente. El proponente a quien se le adjudique el contrato, deberá aprobarlo en el SECOP II.

Durante la ejecución del contrato, el contratista debe cumplir con las cotizaciones al Sistema General de Seguridad Social Integral, y Parafiscales, conforme a lo previsto en las normas aplicables a la materia. El cumplimiento de esta obligación, por parte del Contratista, se acredita, cuando es persona jurídica, mediante certificación suscrita por el representante legal o revisor fiscal de la empresa, según el caso, y cuando es persona natural allegando copia de la planilla PILA debidamente pagada

19. CLÁUSULA DE INDEMNIDAD

El contratista se obliga a mantener al Municipio de Chiquinquirá, libre de toda reclamación que tenga origen en las actuaciones del contratista o de sus colaboradores a través de las cuales se causen daños a terceros

20. CLÁUSULA DE SUBCONTRATACIÓN

En caso de que EL CONTRATISTA subcontrate con terceros la ejecución de actividades relacionadas con el objeto del presente contrato, no exonerará a éste de la responsabilidad de ejecución del contrato ni del cumplimiento de la totalidad de las obligaciones derivadas de este. El Municipio no tendrá ninguna vinculación con el subcontratista

21. SUPERVISIÓN Y CONTROL DE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO

En cumplimiento de lo dispuesto en la Ley 1474 de 2011, artículo 83, parágrafo, la Entidad considera que no se requiere de interventoría externa debido a que se cuenta con personal de planta idóneo y suficiente para realizar el seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico sobre el cumplimiento del contrato.
La supervisión del contrato a celebrar será ejercida por la(s) persona(s) que designe el Ordenador del Gasto, para ello. El supervisor llevará a cabo el seguimiento y control del contrato de conformidad con lo dispuesto por la Ley 1474 de 2011 y el Manual de Contratación de la Entidad, sin perjuicio de la responsabilidad que le asiste al director del área en relación con la supervisión de la contratación solicitada

22. PREVENCIÓN DE LAVADO DE ACTIVOS Y FINANCIACIÓN DEL TERRORISMO

En la carta de presentación de la oferta el proponente y posterior contratista manifiesta bajo la gravedad de juramento, que se entiende prestado con la suscripción de la misma y del contrato, que los recursos que componen el patrimonio de la sociedad, sus socios el representante legal no provienen de lavado de activos, financiación del terrorismo, narcotráfico, captación ilegal de dineros y en general de cualquier actividad ilícita y que los dineros recibidos como pago de este contrato, no serán destinados a ninguna de las actividades antes descritas

23. LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO

La liquidación del contrato se llevará a cabo bajo los parámetros establecidos en los artículos 60 de la Ley 80 de 1993, modificado por el artículo 217 del Decreto Ley 019 de 2012 y 11 de la Ley 1150 de 2007. La liquidación por mutuo acuerdo podrá efectuarse dentro de los cuatro (4) meses siguientes a la fecha de terminación del plazo de la vigencia establecido en el contrato. En aquellos casos en que el contratista no se presente a la liquidación previa notificación o convocatoria que le haga la Entidad, o las partes no lleguen a un acuerdo sobre su contenido, la Entidad tendrá la facultad de liquidar en forma unilateral dentro de los dos (2) meses siguientes, de conformidad con lo dispuesto en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo. Los amparos de la garantía única que se constituyan, relacionados con las obligaciones a cargo del contratista, que queden pendientes a la fecha de la suscripción del acta de liquidación y la garantía técnica, deberán permanecer vigentes hasta la satisfacción total de las mismas

24. CIERRE DEL EXPEDIENTE

Vencidos los términos de las garantías de calidad, con fundamento en lo previsto en el artículo 2.2.1.1.2.4.3 del Decreto 1082 de 2015, la Entidad dejará constancia del cierre del expediente del Proceso de Contratación

25. RESPONSABILIDAD DEL PROPONENTE

El proponente y posterior contratista responderá por haber ocultado inhabilidades, incompatibilidades o prohibiciones, o por haber suministrado información falsa (numeral 7 artículo 26 de la ley 80 de 1993).

FIRMA:	
NOMBRE:	**SERGIO CAMILO PINEDA RODRÍGUEZ**
CARGO:	**ALMACENISTA GENERAL (GESTIÓN DE BIENES)**

Retención documental					
Elaborado por:		Revisado por:		Aprobado por:	
Nombre	Firma	Nombre	Firma	Nombre	Firma
SERGIO CAMILO PINEDA RODRÍGUEZ		SERGIO CAMILO PINEDA RODRÍGUEZ		SERGIO CAMILO PINEDA RODRÍGUEZ	
Nombre del documento	ESTUDIO PREVIO			Versión	
Dependencia	ALMACEN GENERAL (GESTIÓN DE BIENES)	TRD		Consecutivo	
Proceso:		Procedimiento:			
Dimensión:		Política:			

FECHA: 16/06/2026

CLIENTE: MUNICIPIO DE CHIQUINQUIRA

NIT: 891800475

juntos hacemos el camino. Navitrans

N° cotización PV00C052591

PP	REF. ARTICULO	ITEM	TIPO	REFERENCIA	DESCRIPCION	QT	V. UNITARIO	V. Total
		1			EQUIPO GEOTAB + ARNES + ANUALIDAD	2,00	3.015.426	6.030.852
		2			TIEMPO DE VIAJE TECNICO	1,00	831.460	831.460
		3			INSTALACION GPS	2,00	207.865	415.730
					Observaciones:	Sub total		7.278.042,00
					INSTALACION GPS EN EL MUNICIPIO DE CHIQUINQUIRA	IVA 19%		1.382.827,98
						TOTAL		8.660.869,98

02-

CHIQUINQUIRA, 23 DE JULIO DE 2026

SEÑORES
MUNICIPIO DE CHIQUINQUIRÁ
CHIQUINQUIRÁ - BOYACÁ
Ciudad

OFERTA ECONOMICA

De acuerdo a su amable solicitud, me permito presentar cotización de los siguientes artículos sugeridos y requeridos, para satisfacer las necesidades presentadas y con los cuales estamos dispuestos a serviries.

ITEM	DETALLE	UNIDAD	CANT	VR UNITARIO	VR TOTAL
1	**SERVICIO DE GPS:** EQUIPO Y ANUALIDAD POR VEHICULO SERVICIO GO PLAN (Navito Geotab) PLAN DE DATOS ILIMITADO (Telemetría) VALIDACIONES TÉCNICAS MESA DE AYUDA (Nivel 1 y 2 vía JIRA) CENTRO DE CONTROL 24/7	UND	3	$ 2.886.666,67	$ 8.660.000,00
TOTAL					**$ 8.660.000,00**

Atentamente,

WILSON ORLANDO SANCHEZ SANCHEZ
Gerente